

REPUBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123-9066

AÑO XVIII - Nº 293

Bogotá, D. C., viernes 8 de mayo de 2009

EDICION DE 72 PAGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMON OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JESÚS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CAMARA DE REPRESENTANTES

CONTENIDO

Acta de Plenaria número 164 de la Sesión del miércoles 25 de marzo de 2009.....	3
Asistencia de los honorables Representantes.....	3
Transcripción de las excusas presentadas por los honorables Representantes	4
Quórum deliberatorio.....	10
Orden del Día (aprobado)	10
Quórum decisorio.....	19
Intervención del honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas.....	19
Intervención del honorable Representante Carlos Arturo Gálvez Mejía	20
Intervención del honorable Representante Pedro Vicente Obando Ordóñez.....	21
Proyecto de ley número 01 de 2008 Cámara, reglamenta la actividad de reforestación comercial (aprobado)	21
Intervención del honorable Representante Luis Enrique Dussán López	21
Proposición al artículo 4º del proyecto de ley (negada).....	22
Proposición al artículo 4º del proyecto de ley (negada).....	22
Intervención del honorable Representante Luis Enrique Dussán López	22
Intervención del honorable Representante River Franklin Legro Segura.....	23
Intervención del honorable Representante Luis Enrique Dussán López	23
Artículo 4º de la ponencia (aprobado)	23
Proposición al artículo 5º del proyecto de ley (negada).....	23
Intervención del honorable Representante Luis Enrique Dussán López	24
Artículo 5º de la ponencia (aprobado)	24
Proposición al artículo 8º del proyecto de ley (negada).....	24
Intervención del honorable Representante Luis Enrique Dussán López	24
Artículo 8º de la ponencia (aprobado)	24
Título del proyecto de ley (aprobado).....	24
Proyecto como Ley de la República (aprobado).....	24
24Intervención del honorable Representante Edgar Eulises Torres Murillo	24
Intervención del honorable Representante Jorge Julián Silva Meche.....	24
Intervención del honorable Representante Jorge Carmelo Pérez Alvarado.....	26
Intervención del honorable Representante Dairo José Bustillo Gómez.....	27

Intervención del honorable Representante Juan Lozano Galdino.....	27
Intervención del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, Andrés Fernández.....	27
Intervención del honorable Representante Carlos Germán Navas Talero	28
Palabras del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, doctor Andrés Fernández	28
Intervención de la honorable Representante María Isabel Urrutia Ocoró	29
Intervención del honorable Representante Edgar Eulises Torres Murillo	29
Intervención del honorable Representante Oscar de Jesús Marín Marín.....	29
Intervención del honorable Representante Edgar Eulises Torres Murillo	29
Proyecto de ley número 079 de 2008 Cámara, modifica la Ley 789 de 2002, Código Sustantivo del Trabajo (aplazado).....	30
Intervención del honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas.....	30
Intervención del honorable Representante Ríver Franklin Legro Segura.....	30
Intervención del honorable Representante Luis Jairo Ibarra Obando.....	30
Intervención del honorable Representante Venus Albeiro Silva Gómez	30
Intervención del honorable Representante Orlando Aníbal Guerra de la Rosa	31
Intervención del honorable Representante Heriberto Sanabria Astudillo.....	31
Intervención del honorable Representante Omar Flórez Vélez	31
Intervención del honorable Representante Elías Raad Hernández	31
Intervención de la honorable Representante María Isabel Urrutia Ocoró	32
Intervención del honorable Representante Jorge Julián Silva Meche.....	32
Intervención del honorable Representante Jorge Ignacio Morales Gil.....	33
Intervención del honorable Representante Oscar Alberto Arboleda Palacio	33
Intervención del honorable Representante Jorge Eduardo Casabianca Prada	34
Intervención del honorable Representante Roosevelt Rodríguez Rengifo	34
Intervención del honorable Representante Javier Ramiro Devia Arias	34
Intervención del honorable Representante Dairo José Bustillo Gómez.....	35
Intervención del honorable Representante Oscar de Jesús Hurtado Pérez	35
Intervención del honorable Representante Orlando Aníbal Guerra de la Rosa	36
Intervención del honorable Representante Omar Flórez Vélez	36
Intervención del honorable Representante Ignacio Antonio Javela Murcia	36
Intervención del honorable Representante Wilson Alfonso Borja Díaz	37
Intervención del honorable Representante David Luna Sánchez	37
Intervención del honorable Representante Oscar Fernando Bravo Realpe	38
Intervención del honorable Representante Roosevelt Rodríguez Rengifo.....	38
Intervención del honorable Representante Ríver Franklin Legro Segura.....	38
Intervención del honorable Representante Omar Flórez Vélez	39
Intervención de la honorable Representante María Isabel Urrutia Ocoró	39
Intervención del honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega	39
Proyecto de ley, por medio de la cual se crea el festival internacional de la cultura popular Santandereana (aplazado)	40
Intervención del honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega	40
Intervención del honorable Representante Carlos Germán Navas Talero	40
Intervención del honorable Representante Carlos Enrique Soto Jaramillo	40
Anuncio de proyectos para la próxima sesión	41
Intervención del honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas.....	43
Intervención del honorable Representante Juan Manuel Hernández.....	44
Publicación de las constancias	44
Cierre.....	72

ACTAS DE PLENARIA

Legislatura del 20 de julio de 2008 - 20 de junio de 2009

Número 164 de la Sesión Ordinaria del día miércoles 25 de marzo de 2009

Presidencia de los honorables Representantes *Germán Varón Cotrino, Odín Horacio Montes de Oca y Lidio Arturo García Turbay.*

En Bogotá, D. C., Sede Constitucional del Congreso de la República, a los 25 días del mes de marzo de 2009, abriendo el registro a las 3:18 p. m., e iniciando a las 4:15 p. m., se reunieron en el Salón Elíptico del Capitolio Nacional los honorables Representantes que adelante se indican con el fin de sesionar de conformidad con el mandato constitucional y legal.

Cámara de Representantes
República de Colombia

Asistentes

25-03-09 15:18

Alvarez M. Javier T.
Amín Saleme Fabio
Llano Gómez Jairo A.
Casabianca P. Jorge
Besaille Fayad Musa
Britto Peláez James
Camelo Ramos Jose J.
Castillo G. Nancy D.
Durán Barrera Jaime
Espinosa A. Gabriel
García Turbay Lidio
Giraldo Jorge Homero
González B. Wilmer
Gordon May Alberto
Barón C. Liliana
Hurtado Pérez Oscar
Marín Oscar de Jesús
Morales Gil Jorge I.
Muvdi A. Pedro
Náder Cura Dumith A.
Olano Becerra Germán
Osorio B. Héctor
Parodi Díaz Mauricio
Patiño A. Diego
Rondón G., Gilberto
Piedrahíta C. Carlos
Pizo Mazabuel Crisanto
Rivera F. Guillermo
Salamanca C. Pablo
Santos M. Guillermo
Silva Amín Zamir E.
Suárez Flórez Mario
Galves M. Carlos A.
Valencia Montoya Juan
Avila Durán Carlos E.

Morales A. Silfredo
Vanegas Queruz Luis
Gaviria Muñoz Simón
Luna Sánchez David
Dussán López Luis E.
Javela M. Ignacio A.
Hurtado Angulo H.
Espinosa C. Yesid
Gómez Román Edgar A.
Londoño S. César H.
Olaya Fabiola
Quintero M. Carlos A.
Alfárez T. Alvaro
Romero H. Rodrigo
Borrero G. Alberto
Carvajal C. José T.
Pedraza O. Telésforo
Celis G. Carlos A.
Cervantes V. Jaime,
Cortés Méndez Lucero
Crissién B. Eduardo
Elías V. Bernardo
Fernández Q. Jairo A.
Giraldo C. Héctor F.
Hoyos G. Germán D.
Lozano Galdino Juan
Mota Y M. Karime
Pérez Alvarado Jorge
Raad Hernández Elías
Viana Guerrero Germán
Rapag Matar Fuad E.
Restrepo C. Jaime
Restrepo Orozco Luis
Ricardo Amanda
Rodríguez R. Roosvelt
Salas Moisés Luis E.
Serrano Morales Luis
Soto Jaramillo Carlos
Uribe Nicolás
Vives H. Manuel J.
Yepes M. Jaime A.
Zambrano Erazo. Béner L.
Zuluaga A. Jaime
Acosta Osio Alonso
Pacheco A. Alvaro

Arboleda Palacio Oscar
 Betancourt Hernando
 Montoya Toro Orlando
 De la Peña Fernando
 Conde Romero José M.
 Pardo Rodríguez Pedro
 Rendón R. Liliana
 Rodríguez Constantino
 Vélez Mesa William
 Arango Torres Fabio
 Barreras M. Roy
 Barrios B. Luis F.
 Bermúdez Sánchez José
 Cabrera Báez Angel C.
 Carebilla C. Manuel
 Cotrino Néstor Homero
 Flórez Vélez Omar
 Gómez Agudelo Oscar
 Aguirre R. Pedro A.
 Martínez R. Rosmery
 Orozco Vivas Felipe
 Pacheco C. Tarquino
 Rozo Rodríguez Jorge
 Torres Murillo Edgar
 Varón Cotrino Germán
 Cuenca Ch. Carlos A.
 Niño Morales María V.
 Bustillo G. Dairo J.
 Bravo Realpe Oscar
 Vargas Polo Víctor
 Castro Gómez Santiago
 Córdoba Suárez Juan
 Cuello D. Bladimiro
 Yanet Lindarte Zaida M.
 Gallardo A. Julio
 Trujillo R. Pedro P.
 Garciaherreros Jorge
 González Ocampo Jorge
 Guerra de la Rosa Orlando
 Devía Arias Javier R.
 Ibarra Obando Luis J.
 Jiménez Salazar Pedro
 Leguizamón Roa Marco
 León León Buenaventura
 Mantilla Serrano Jorge
 Naranjo Escobar Diego
 Negrete Flórez José
 Paredes A. Myriam
 Pereira C. Pedrito
 Piamba Castro José
 Ramírez Ramírez Pedro
 Rodríguez Pinzón Ciro
 Sanabria A. Heriberto

Tamayo Tamayo Fernando
 Zuluaga Díaz Carlos
 Borja Díaz Wilson A.
 Díaz Ortiz Gloria E.
 Galvis Romero Miguel
 Garzón Martínez René
 Legro Segura Ríver
 Navas Talero Germán
 Obando Ordóñez Pedro
 Polanco J. Orsinia
 Silva Gómez Venus Albeiro.

Registro manual:

Amín Escaf Miguel
 Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro
 Granados Becerra Juan Carlos
 Hernández Bohórquez Juan Manuel
 López de Joaquín Gema
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Puentes Díaz Gustavo Hernán
 Sánchez Montes de Oca Odín Horacio
 Silva Meche Jorge Julián
 Tafur Díaz Fernando
 Urrutia Ocoró María Isabel

Total Representantes que se registraron manualmente:
 once (11).

Representantes que no asistieron – con excusa:

Cuello Baute Alfredo Ape
 Gerlén Echeverría Jorge
 Gómez Celis Jorge Enrique
 Gutiérrez Mattos Carmen Cecilia
 Lizcano Arango Oscar Mauricio
 Ortega Rojas William
 Paz Ospina Marino
 Pinillos Abozaglo Clara (Comisión)
 Posada Sánchez Augusto
 Reyes Forero Germán Enrique (Comisión)
 Salazar Orozco Rubén Darío

Total Representantes con excusa: Once (11)

Representantes que no asistieron – sin excusa: cero
 (0).

**Transcripción de las excusas presentadas por los
 honorables Representantes a la Cámara por su inasistencia a la sesión plenaria de la fecha.**

Bogotá, D. C., marzo 24 de 2008

Doctor

JESUS ALFONSO RODRIGUEZ

Secretario General

Honorable Cámara de Representantes

En atención a que el día 25 de marzo, me tocó asistir a diligencia judicial programada por la Corte Suprema de Justicia en la ciudad de Valledupar en el proceso que se me sigue, lo cual me trajo como consecuencia a que el día 24 de marzo no pude trasladarme a la ciudad de Bogotá para cumplir con mis responsabilidades legislativas,

puesto que al día siguiente (25 de marzo de 2009), a primera hora se iniciaba la respectiva diligencia, y los vuelos aéreos a estas ciudades no son constantes.

Por lo anterior me permito solicitarle se me excuse al no poder asistir a la sesión Plenaria convocada para los días 24 y 25 de marzo del presente año.

Alfredo Ape Cuello Baute,
Representante a la Cámara.

Anexo excusa expedida por la Corta Suprema de Justicia.

Constancia

El suscrito Magistrado Auxiliar Angel Ovidio Vargas Galán, de la Comisión de Apoyo Investigativo I de la Sala de Casación Penal Corte Suprema de Justicia, deja constancia fr que el Representante a la Cámara Alfredo Ape Cuello Baute, se hizo presente a la diligencia programada para el día veinticinco (25) del año en curso en la ciudad de Valledupar, dentro del proceso de la referencia que se adelanta en esta Corporación contra mencionado Congresista.

La anterior, se expide a solicitud del doctor Ape Cuello, hoy treinta (30) de marzo de dos mil nueve (2009).

Angel Ovidio Vargas Galán,
Magistrado Auxiliar.

Bogotá, D. C., 13 de abril de 2009

Doctora

FLOR MARINA DAZA RAMIREZ

Subsecretaria General

Honorable Cámara de Representantes

E. S. D.

Ref.: Excusa

Siguiendo instrucciones del Representante Jorge Gerlén Echeverría, remito a su despacho la incapacidad médica por la cual no pudo asistir a las sesiones plenarias de los días 24 y 25 del mes de marzo del presente año.

Atentamente,

Nury Corredor Méndez,
Asesora U. T. L.

Bogotá, D. C., marzo 25 de 2009

Doctor

JESUS ALFONSO RODRIGUEZ

Secretario General

Ciudad

Cordial saludo

Por medio de la presente me dirijo a usted con el fin de excusar al honorable Representante a la Cámara por Santander Jorge Enrique Gómez Celis, por su ausencia a las Plenarias citadas para el día de ayer 24 de marzo y la de hoy a las 3:00 p. m., debido a incapacidad médica.

Agradezco de antemano la atención prestada.

Ethel Fabiola Arias Ríos,
Asistente honorable Representante Jorge Enrique
Gómez Celis,
Departamento de Santander.

SOLSALUD EPS

Bucaramanga, 26 de marzo de 2009

Señores

Camara de Representantes

Cra. 7ª N° 8-68

Bogotá, D. C.

Referencia: Incapacidades y/o licencias no autorizadas.

Respetado empleador:

Nuestra entidad responde por la confianza que usted ha tenido en Solsalud EPS para administrar los aportes en salud de sus trabajadores, es deber de Solsalud EPS orientar sobre los derechos y deberes que tienen los empleadores como actores activos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

En respuesta a las incapacidades y/o licencias generadas por sus trabajadores me permito manifestarle, que una vez estudiadas y valoradas no fueron autorizadas, debido a que estas corresponden a los 3 primeros días de incapacidad laboral tal como lo señala el Decreto 1406 del 28 de julio de 1999 en su Capítulo VIII artículo 40, parágrafo 1°.

“Serán de cargo a los respectivos a empleadores las prestaciones económicas correspondientes a los tres (3) primeros días de incapacidad laboral utilizados por enfermedad general, tanto en el sector público como en el privado. En ningún caso dichas prestaciones serán asumidas por las Entidades Promotoras de Salud y demás entidades autorizadas para administrar el régimen contributivo en el SGSSS a las cuales se encuentran afiliados los incapacitados.

346958 – Gómez Celis Jorge Enrique – C. C. 9120978.

Igualmente queremos confirmarle que el pago de sus aportes debe realizarse como máximo el (7) día hábil de cada mes, de acuerdo al último dígito de su cédula de ciudadanía o NIT, tal como lo consagra el Decreto 146/99.

Cualquier inquietud adicional será atendida con gusto en el Departamento de Incapacidades al teléfono de Bucaramanga o a nuestro correo electrónico incapacidades@solsalud-eps.com.co

Cordialmente,

Solfamy Cuello,
Técnico Servicios de Salud.

SOLSALUD		FORMULARIO DE TRANSCRIPCIÓN DE INCAPACIDAD LABORAL O LICENCIAS				Nº 346958	
Por Apellido	200 Apellido	Nombre	Identificación	Edad	Sexo		
Gomez Celis	Soiza		91209379	50	M		
Entidad donde labora		Código					
Camara de Representante		899499098					
Número de días de Incapacidad		Fecha Ingreso	Fecha Terminación	Va. por	Pérdida		
Nº 03		24/03/09	25/03/09	1	1		
Diagnostico	Código	Edad	Sexo	Acc. Trau.	Enferm. Prof.	Muestra	
Color Abdominal	R104	50	M				
Nombre Profesional - Firma		NIT		Fecha de Emisión			
Henry Patiño Duran		901499		2009			
Área Responsable para ser diligenciado por SOLSALUD EPS		Ingreso Base de Liquidación		Usar el Pregrado			

Bogotá, D. C., marzo 17 de 2009

Doctora

FLOR MARINA DAZA RAMIREZ

Subsecretaria

Honorable Cámara de Representantes

E. S. D.

Apreciada doctora:

Por instrucciones de la honorable Representante Carmen Cecilia Gutiérrez Mattos, me permito transmitirle que ella se encuentra incapacitada por 15 días (situación

Por razones logísticas y protocolarias, le rogamos confirmar su asistencia al correo electrónico acallejas@parlamentoandino.org o al teléfono 2493400 en la ciudad de Bogotá Colombia.

Sin otro particular, me suscribo de usted ratificando mis sentimientos de admiración y respeto.

Cordialmente,

El Secretario General del Parlamento Andino,

Rubén Vélez Núñez.

RESOLUCION NUMERO MD-0610 DE 2009

(marzo 25)

por la cual se autoriza una Comisión a una honorable Representante a la Cámara.

La Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 8 del artículo 41 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, autorizar Comisiones Oficiales de Congresistas fuera de la sede del Congreso siempre que no impliquen utilización de dineros del erario público.

Que el doctor Rubén Vélez Núñez, Secretario General del Parlamento Andino, mediante comunicación de fecha marzo 9 de 2009, convoca por disposición de la Presidenta del Parlamento Andino a la Representante a la Cámara, doctora Clara Pinillos Abozaglo a las sesiones del mes de marzo del presente año, las cuales se llevarán a cabo en la ciudad de Cartagena de Indias, los días 25, 26 y 27 del mes y año en curso.

Que la señora Indira Lorena Rivera León, Asistente de la Representante a la Cámara Clara Pinillos Abozaglo, mediante escrito de fecha marzo 25 de 2009, atendiendo instrucciones de la referida congresista presenta ante el Presidente de esta honorable corporación, excusa por la inasistencia a la sesión plenaria del día miércoles 25 de marzo del año en curso, debido a que tuvo que viajar a la ciudad de Cartagena al período de sesiones del Parlamento Andino correspondientes al mes de marzo del presente año, las cuales se llevarán a cabo en Cartagena de Indias (Colombia) del 25 al 27 de marzo de 2009.

Que como consecuencia del considerando anterior, la Mesa Directiva de la corporación considera importante comisionar a la honorable Representante a la Cámara, doctora Clara Pinillos Abozaglo, para que atienda la convocatoria del Parlamento Andino y asista a las sesiones del mes de marzo del presente año del Parlamento Andino, las cuales tendrán como sede la ciudad de Cartagena de Indias – Colombia, entre el 25 y el 27 de marzo de 2009.

Que en mérito de lo expuesto, la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes,

RESUELVE:

Artículo 1°. Comisionar entre el veinticinco (25) y el veintisiete (27) de marzo de 2009, a la honorable Representante a la Cámara, doctora Clara Pinillos Abozaglo, para que atienda la convocatoria del Parlamento Andino y asista a las sesiones reglamentarias del mes de marzo del presente año, las cuales tendrán como sede la ciudad de Cartagena de Indias – Colombia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2°. La asistencia por parte de la honorable Representante comisionada en el artículo primero (1°) de la presente resolución, no genera el reconocimiento y pago de pasajes aéreos, alojamiento, alimentación y viáticos, salvo el salario y las prestaciones sociales propias de su condición congresional y servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones de las comisiones a las que pertenece y a las plenarias de la corporación.

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 25 de marzo de 2009.

El Presidente,

Germán Varón Cotrino.

El Primer Vicepresidente,

Odín Sánchez Montes de Oca.

El Segundo Vicepresidente,

Lidio Arturo García Turbay.

El Secretario General,

Jesús Alfonso Rodríguez Camargo.

Bogotá, D. C., 16 de marzo de 2009

P1.1 - 1371- 09

Doctor

JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO

Secretario General

Cámara de Representantes

Bogotá, D. C.

Respetado doctor:

De manera atenta le remito para los fines competentes el oficio radicado en este despacho el 13 de marzo de 2009 bajo el número 04460 suscrito por el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, doctor Germán Enrique Reyes Forero, mediante el cual se excusa de asistir a las sesiones plenarias de los días 24 y 25 de marzo de 2009, por cuanto estará fuera del país.

Cordial saludo,

Gilberto Antonio López Sierra,

Secretario Privado – Presidencia.

c.c.: Dra. Flor Marina Daza Ramírez,

Subsecretaria.

Anexo: seis (6) folios

Bogotá, D. C., viernes 13 de marzo de 2009

Doctor

GERMAN VARON COTRINO

Presidente

Honorable Cámara de Representantes

La Ciudad

Respetado Presidente.

Asunto: Excusa.

Reciba un cordial saludo.

En la siguiente, presento la debida excusa para poder ausentarme en las Sesiones Plenarias, que se puedan llevar a cabo los días 24 y 25 de marzo del presente año, ya que estaré fuera del país.

El motivo por el cual no podré cumplir con la agenda legislativa de esta Corporación, es porque Cadesyc y la Fundació Nous Horizons de España, me han invitado para participar en un Evento Político en el Museo de la Memoria ESMA de la ciudad de Buenos Aires, Argentina, el 24 de marzo y en un Encuentro Trabajado sobre los Retos de las Izquierdas Latinoamericanas: Integración Regional y Modelos de Descentralización, que se realizará el 25 y 26 de marzo en el Palacio Legislativo en Montevideo, Uruguay.

El soporte oficial de dicha invitación se encuentra adjunto, en caso de tener más soportes se los haré llegar oportunamente.

Muchas gracias por su atención.

Atentamente,

Germán Enrique Reyes Forero,

Presidente de la Comisión de Derechos Humanos y Audiencias de la honorable Cámara de Representantes.

Con copia a: Doctor Jesús Alfonso Rodríguez Camarero, Secretario General.

Cadesyc

Nous Horizons Fundació

Marzo de 2009.

Estimado compañero Germán Reyes

La reforma territorial del Estado, sus procesos de descentralización y la gestión de la diversidad cultural y lingüística son algunos de los retos que los diferentes gobiernos de izquierda y progresistas del Cono Sur tienen en la agenda y que a menudo están siendo utilizados por los actores posicionados en contra de los cambios estructurales que se están produciendo en nuestros países. Los procesos de descentralización y gestión de la diversidad van mucho más allá de lo meramente administrativo ya que los gobiernos locales, municipales, departamentales, regionales etc., han de ser un factor clave en la apuesta por conseguir una sociedad más igualitaria. Por otra parte la integración de la región latinoamericana constituye un aspecto fundamental para impulsar un desarrollo sustentable, y evitando quedar expuesto a los ciclos económicos determinados por los países conductores de la economía global. La integración implica, no sólo contar con una

ingeniería de las posibles instituciones regionales para alcanzar los objetivos antes señalados, sino también a la subjetividad de las poblaciones, esto es la integración y el respeto de la diversidad cultural.

Encontramos ejemplos de luchas de siglos, de diferentes regiones, países y provincias, en busca del reconocimiento como nación y respeto como patrimonio cultural, en concreto creemos que desde la región podemos compartir experiencias con la izquierda catalana que nos aporten en los procesos de descentralización y gestión de la diversidad que estamos impulsando en nuestros países.

Por esto el Cadesyc, Centro Artiguista por los Derechos Económicos, Sociales y Culturales del Uruguay y la Fundació Nous Horizons de Catalunya realizan el encuentro de trabajo **Retos de las izquierdas latinoamericanas: integración, diversidad cultural y modelos de descentralización que realizaremos en Montevideo los próximos 25 y 26 de marzo**. En esta ocasión es de nuestro interés poder contar con su participación como expositor en el bloque "Desafíos y perspectivas para los proyectos de izquierda de América Latina".

El encuentro se propone que actores y cuadros políticos de la región y de la izquierda catalana, intercambien experiencias sobre la construcción de procesos de integración regional, fundados en la necesidad del reconocimiento de la diversidad cultural y de la consolidación de procesos de descentralización, como profundización de los mecanismos de participación y ejercicio de poder comunal. Esto último representa uno de los desafíos más significativos, en tanto proyecto de izquierda regional, para la consolidación estratégica de los procesos populares actuales.

Contaremos con ponentes ya confirmados de diversos gobiernos del Cono Sur y con académicos ampliamente reconocidos, especializados en la organización territorial del Estado como Constanza Moreira de Uruguay y Miguel Caminal de Catalunya.

Enviamos adjunto el programa definitivo e información logística del evento.

Para más información contactar con: cadescyc@cadescyc.org o [alexmanas\(n@iniciativa.cat\)](mailto:alexmanas(n@iniciativa.cat))

Jaume Bosch i Mestres,

Presidente de la Fundación Npus Horizons.

Psc. Iris Martínez,

Presidenta del Cadesyc.

Encuentro de Trabajo: Retos de las izquierdas latinoamericanas: Integración Regional y modelos de descentralización.

Lugar: Palacio legislativo - Sala 17- Edificio Anexo (Montevideo-Uruguay)

Fechas: 25 y 26 de marzo de 2009.

1º día 25/03/09.

(09:30) Acto de apertura:

Sr. José Mujica- Senador del Frente Amplio.

(10:10) Bloque I; Modelos de Descentralización, intercambio de experiencias

-Jaume Bosch- Presidente de la Fundación Nous Horizons/ Ponente Estatut de Catalunya y diputado en el Parlament de Catalunya. Catalunya.

-Gastón Silva, Presidente de la Junta Departamental de Montevideo- Uruguay

-Walter Cortazzo, Presidente de la Casa Bertold Brecht -Uruguay

-Miguel Caminal. Catedrático de ciencia política y de la administración de la Universidad de Barcelona y presidente del Memorial Democrático (Catalunya).

Preguntas y debate.

12:30 Corte Almuerzo en el lugar.

13: 30 Bloque II: Los desafíos de la integración regional.

Iolé Iliada- Partido de los Trabajadores/Directora del Instituto Perseu Abramo (Brasil)

Belarmino Balbuena- Diputado Movimiento Patriótico Popular-Paraguay

Corte Café

Pedro Sassone- Director de investigaciones de la Asamblea Nacional, y delegado de Venezuela Unasur (Venezuela)

Alberto Couriel-Senador del Espacio 609 (Uruguay)

Preguntas y debate

20 Día 26/03/09

09:30 Bloque I: Desafíos y perspectivas para los proyectos de izquierda de América Latina.

Eduardo Bonomi-Ministro de Trabajo y Seguridad Social (Uruguay)

Jorge Galeano- Partido Tekojoja (Paraguay)

Elio Colmenárez - Asesor del Ministerio de Relaciones Exteriores (Venezuela)

Germán Reyes, Diputado del Polo Democrático Alternativo (Colombia)

Corte Café

Ricardo Patiño- Coordinador de Alianza País y Ministro de Política (Ecuador)

Esther Udaeta - Senadora de Movimiento al Socialismo (Bolivia)

Constanza Moreira, Politóloga Investigador de Universidad de la República (Uruguay)

Moderador: Julio Batistoni- Director de Planificación de la Intendencia Municipal de Montevideo

Cierre (12:55):

Sr. Ricardo Erlich, -Intendente de Montevideo.

Jaume Bosch, Presidente de la Fundació Nous Horitzons

Héctor Tajam - Centro Artiguista por los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

RESOLUCION NUMERO MD-0584 DE 2009

(marzo 17)

por la cual se autoriza una comisión a un honorable Representante a la Cámara.

La Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 8 del artículo 41 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, autorizar Comisiones Oficiales de Congresistas fuera de la sede del Congreso siempre que no impliquen utilización de dineros del erario público.

Que el Centro Artiguista por los Derechos Económicos, Sociales y Culturales del Uruguay y la Fundació Nous Horitzons de Catalunya invitan al Representante a la Cámara, doctor Germán Enrique Reyes Forero al encuentro de trabajo **Retos de las izquierdas latinoamericanas: integración, diversidad cultural y modelos de descentralización** que se realizará en Montevideo (Uruguay) los próximos 25 y 26 de marzo.

Que el Representante a la Cámara, Germán Enrique Reyes Forero, mediante escrito de fecha marzo 13 de 2009, presenta excusa para poder ausentarse en las sesiones plenarias que se puedan llevar a cabo los días 24 y 25 de marzo del presente año, ya que estará fuera del país, atendiendo la invitación del Centro Artiguista por los Derechos Económicos, Sociales y Culturales del Uruguay y la Fundació Nous Horitzons de Catalunya.

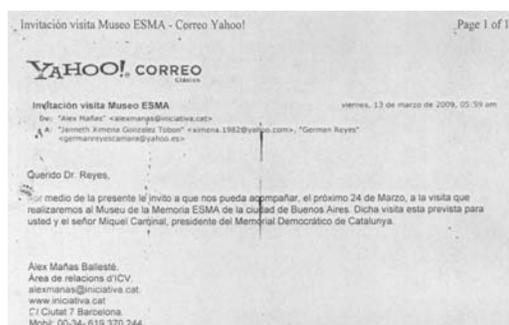
Que como consecuencia del considerando anterior, la Mesa Directiva de la Corporación considera importante comisionar al honorable Representante a la Cámara, doctor Germán Enrique Reyes Forero, para que atienda la invitación del Centro Artiguista por los Derechos Económicos, Sociales y Culturales del Uruguay y la Fundació Nous Horitzons de Catalunya y asista al encuentro de trabajo **Retos de las izquierdas latinoamericanas: integración, diversidad cultural y modelos de descentralización** que se realizará del 25 al 26 de marzo de 2009 en la ciudad de Montevideo (Uruguay).

Que en mérito de lo expuesto, la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes

RESUELVE:

Artículo 1º. Comisionar entre el veinticuatro (24) y el veintisiete (27) de marzo de 2009, al honorable Representante a la Cámara, doctor Germán Enrique Reyes Forero, para que atienda la invitación del Centro Artiguista por los Derechos Económicos, Sociales y Culturales el Uruguay y la Fundació Nous Horitzons de Catalunya y asista al encuentro de trabajo **Retos de las izquierdas latinoamericanas: integración, diversidad cultural y modelos de descentralización** que se realizará en la ciudad de Montevideo (Uruguay), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2º. La asistencia por parte del honorable Representante a la Cámara comisionado en el artículo 1º de la presente resolución, no genera el reconocimiento y pago de pasajes aéreos, alojamiento, alimentación y viáticos, salvo el salario y las prestaciones sociales propias de su condición congresional y servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones de las comisiones a las que pertenece y a las plenarias de la Corporación.



Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 17 de marzo de 2009.

El Presidente,

Germán Varón Cotrino.

El Primer Vicepresidente,

Odín Sánchez Montes de Oca.

El Segundo Vicepresidente,

Lidio Arturo García Turbay.

El Secretario General,

Jesús Alfonso Rodríguez Camargo.

La Secretaría General informa que se ha constituido el quórum deliberatorio.

La Presidencia ordena dar lectura al Orden del Día.

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CAMARA DE REPRESENTANTES

Legislatura 2008 - 2009

Del 20 de julio de 2008 al 20 de junio de 2009

(Segundo Período de Sesiones del 16 de marzo al 20 de junio de 2009)

Artículo 138 Constitución Política, artículos 78 y 79
Ley 5ª de 1992

Sesión Plenaria

ORDEN DEL DIA

De la Sesión Ordinaria del día miércoles 25 de marzo de 2009

Hora: 3:00 p. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum.

II

Proyectos para Segundo Debate.

1. Proyecto de ley número 001 de 2008 Cámara, por medio de la cual reglamenta la actividad de reforestación comercial.

Autor: Ministro de Agricultura, doctor *Andrés Felipe Arias Leiva.*

Ponentes: honorables Representantes *Luis Enrique Dussán López, Jorge Carmelo Pérez Alvarado, Bladimiro Nicolás Cuello, Lidio Arturo García Turbay, Fuad Emilio Rapag Matar, Juan Carlos Valencia Montoya, José Gerardo Piamba Castro, Constantino Rodríguez Calvo, Orlando Duque Quiroga (q.e.p.d.), Fabio Arango Torres y Orsinia Patricia Polanco.*

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 431 de 2008.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 718 de 2008.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 863 de 2008.

Aprobado en Comisión: noviembre 6 de 2008.

Anuncio: marzo 24 de 2009.

2. Proyecto de ley número 079 de 2008 Cámara, por la cual se modifica la Ley 789 de 2002, que modificó el artículo 160 del Código Sustantivo del Trabajo.

Autores: honorables Representantes *River Franklin Legro Segura, Germán Navas Talero, Myriam Alicia Paredes Aguirre, Venus Albeiro Silva, Carlos Arturo Piedrahíta, Oscar de Jesús Hurtado, María Isabel Urrutia Ocoró, Oscar de Jesús Marín, Nancy Denise Castillo, Jorge Homero Giraldo, Germán Enrique Reyes Forero, Miguel Angel Galvis, Oscar Gómez Agudelo, Pedro Vicente Obando.*

Ponentes: honorables Representantes *Amanda Ricardo de Páez, Jorge Eduardo Casabianca, Javier Ramiro Devia, Oscar Gómez Agudelo, César H. Londoño Salgado, Rodrigo Romero Hernández, Fernando Tafur Díaz, María Isabel Urrutia Ocoró, Liliana Rendón Roldán, Jorge Roza Rodríguez, Venus Albeiro Silva Gómez y Jorge Morales Gil.*

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 527 de 2008.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 708 de 2008.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 863 de 2008.

Aprobado en Comisión: noviembre 4 de 2008.

Anuncio: marzo 24 de 2009.

3. Proyecto de ley número 083 de 2008 Cámara, por medio de la cual se crea el Festival Internacional de la Cultura Popular Santandereana y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorable Representante *René Garzón Martínez* y el honorable Senador *Bernabé Celis Carrillo.*

Ponente: honorable Representante *Mario Suárez Flórez.*

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 531 de 2008.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 708 de 2008.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 832 de 2008.

Aprobado en Comisión: noviembre 5 de 2008.

Anuncio: marzo 24 de 2009.

4. Proyecto de ley número 061 de 2008 Cámara, 205 de 2007 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la Ley 1148 de 2007.

Autor: Ministro del Interior y de Justicia, doctor *Carlos Holguín Sardi.*

Ponentes: honorable Representante *Germán Varón Cotrino* y Myriam Alicia Paredes.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 631 de 2007.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 663 de 2008.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 140 de 2009.

Aprobado en Comisión: diciembre 2 de 2008.

Anuncio: marzo 24 de 2009.

5. Proyecto de ley número 341 de 2008 Cámara, 028 de 2007 Senado, por la cual se establecen medidas especiales de protección para las personas que padecen epilepsia, se dictan los principios y lineamientos para su atención integral.

Autores: honorable Representante *Gloria Stella Díaz* y los honorables Senadores *Alexandra Moreno Piraquive*, *Manuel Virgüez*.

Ponentes: honorable Representante *Elías Raad Hernández*, *Mauricio Parodi Díaz* y *Jorge Ignacio Morales Gil*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 345 de 2007.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 582 de 2008.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 919 de 2008.

Aprobado en Comisión: septiembre 10 de 2008.

Anuncio: marzo 24 de 2009.

6. Proyecto de ley número 089 de 2008 Cámara, por la cual se hacen modificaciones en el Sistema de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante *Jorge Ignacio Morales Gil*.

Ponente: honorable Representante *Venus Albeiro Silva Gómez*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 544 de 2008.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 663 de 2008.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 869 de 2008.

Aprobado en Comisión: noviembre 12 de 2008.

Anuncio: marzo 24 de 2009.

7. Proyecto de ley número 108 de 2007 Cámara, por la cual se establece la edad de retiro forzoso para los servidores públicos y se señalan unas excepciones.

Autores: honorables Representantes *Oscar Arboleda Palacio*, *Iván David Hernández Guzmán*, *Jorge Humberto Mantilla Serrano*, *Alonso Rafael Acosta Osio*, *Jorge Alberto García Herreros Cabrera*, *José Fernando Castro Caicedo* (q.e.p.d.), *Carlos Germán Navas Talero*, *Carlos Ramiro Chávarro Cuéllar*, *Carlos Augusto Celis Gutiérrez*, *Edgar Eulises Torres Murillo*, *Mario Suárez Flórez*, *Ángel Custodio Cabrera Báez*, *Pedro Antonio Jiménez Salazar*, *Zaida Marina Yanet Lindarte*, *Eduardo Alfonso Crissién Borrero* y *Jaime de Jesús Restrepo Cuartas*.

Ponente: honorable Representante *Eduardo Benítez Maldonado*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 421 de 2007.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 552 de 2007.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 251 de 2008.

Aprobado en Comisión: abril 22 de 2008.

Anuncio: marzo 24 de 2009.

8. Proyecto de ley número 107 de 2008 Cámara, por medio de la cual se establecen medidas preventivas en materia de Salud Pública, mediante la desinfección y desinsectación de los vehículos de transporte público y particular.

Autor: honorable Representante *Jorge Enrique Rozo Rodríguez*.

Ponentes: honorables Representantes *Jorge Enrique Rozo Rodríguez* y *Elías Raad Hernández*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 558 de 2008.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 769 de 2008.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 928 de 2008.

Aprobado en Comisión: noviembre 18 de 2008.

Anuncio: marzo 24 de 2009.

9. Proyecto de ley número 152 de 2008 Cámara, mediante la cual se reforman las Leyes 14 de 1991, 182 de 1995, 335 de 1996 y 680 de 2001, se fortalecen los operadores públicos de televisión y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante *Alonso Acosta Osio*.

Ponentes: honorable Representante *Alonso Acosta Osio*, *Héctor Faber Giraldo Castaño*, *Pedro Obando Ordóñez* y *Jaime de Jesús Restrepo Cuartas*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 664 de 2008.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 823 de 2008.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 886 de 2008.

Aprobado en Comisión: noviembre 26 de 2008. Anuncio: marzo 24 de 2009.

10. Proyecto de ley número 146 de 2007 Cámara, por medio de la cual se definen las zonas de difícil acceso y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Pedro Nelson Pardo Rodríguez* y *Guillermo Santos Marín*.

Ponentes: honorables Representantes *Carlos Germán Navas Talero*, *Myriam Alicia Paredes Aguirre* y *Orlando Aníbal Guerra de la Rosa*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 479 de 2008.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 548 de 2007.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 582 de 2008.

Aprobado en Comisión: junio 18 de 2008.

Anuncio: marzo 24 de 2009.

11. Proyecto de ley número 255 de 2008 Cámara, por medio de la cual se reforma la Ley 84 de 1989 "Estatuto Nacional de Protección de los Animales, el artículo 48 del Código Único Disciplinario y se dictan otras disposiciones".

Autores: honorables Representantes *David Luna Sánchez, Simón Gaviria Muñoz*, y la honorable Senadora *Elsa Gladys Cifuentes Aranzazu*.

Ponentes: honorables Representantes *David Luna Sánchez, Jaime Enrique Durán Barrera y Karime Motta y Morad y Sandra Ceballos Arévalo* (q.e.p.d.).

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 73 de 2008.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 348 de 2008.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 756 de 2008.

Aprobado en Comisión: junio 19 de 2008.

Anuncio: marzo 24 de 2009.

12. Proyecto de ley número 249 de 2008 Cámara, Acumulado con el Proyecto de ley número 291 de 2008 Cámara, por la cual se regula la restricción vehicular o “Pico y Placa” en las vías públicas de Colombia, se adopta la Tabla Unica Nacional de Restricción Vehicular y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Felipe Fabián Orozco y Fernando Tamayo Tamayo*.

Ponentes: honorables Representantes *Héctor Faber Giraldo y Diego Patiño Amariles*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 45 de 2008.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 288 de 2008.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 530 de 2008.

Aprobado en Comisión: junio 10 de 2008.

Anuncio: marzo 24 de 2009.

13. Proyecto de ley número 169 de 2008 Cámara, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración del centenario del natalicio del ex Gobernador doctor Mario Aramburo Restrepo y rinde homenaje al municipio de Andes, en el departamento de Antioquia, y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Carlos Alberto Zuluaga Díaz, Carlos Arturo Piedrahíta, Oscar Arboleda Palacio, Germán Reyes Forero, Liliana Rendón Roldán, Jorge Morales Gil, William Vélez Mesa, Mauricio Parody, Oscar Hurtado Pérez, Germán Hoyos Giraldo* y el honorable Senador *Jairo Tapias Ospina*.

Ponente: honorable Representante *Oscar de Jesús Marín*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 707 de 2008.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 773 de 2008.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 916 de 2008.

Aprobado en Comisión: noviembre 19 de 2008.

Anuncio: marzo 24 de 2009.

14. Proyecto de ley número 056 de 2008 Cámara, por la cual se crea el programa Escuela para Padres y Madres en las Instituciones de Educación Preescolar, Básica y Media del País.

Autor: honorable Representante *Buenaventura León León*.

Ponente: honorable Representante *Jaime Restrepo Cuartas*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 500 de 2008.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 826 de 2008.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 915 de 2008.

Aprobado en Comisión: diciembre 3 de 2008.

Anuncio: marzo 24 de 2009.

15. Proyecto de ley número 260 de 2008 Cámara, por medio de la cual se establecen los derechos, obligaciones y deberes de las partes que intervienen en la prestación del servicio público esencial de transporte aéreo y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Simón Gaviria Muñoz, David Luna Sánchez* y el honorable Senador *Juan Carlos Vélez*.

Ponentes: honorables Representantes *Jorge Enrique Gómez Celis y Juan Manuel Hernández Bohórquez*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 82 de 2008.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 315 de 2008.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 886 de 2008.

Aprobado en Comisión: junio 10 de 2008.

Anuncio: marzo 24 de 2009.

16. Proyecto de ley número 034 de 2007 Cámara, por medio de la cual se interpretan con autoridad artículos de la Ley 314 de 1996 y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante *Fernando Tamayo Tamayo*.

Ponente: honorable Representante *César Humberto Londoño Salgado*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 355 de 2007.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 506 de 2007.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 390 de 2008.

Aprobado en Comisión: mayo 6 de 2008.

Anuncio: marzo 24 de 2009.

17. Proyecto de ley número 007 de 2008 Cámara, por la cual se garantiza la vacunación gratuita y obligatoria a toda la población colombiana, objeto de la misma, y se actualiza el Programa Ampliado de Inmunizaciones “PAI”.

Autor: honorable Representante *Luis Enrique Salas Moisés*.

Ponentes: honorables Representantes *Amanda Ricardo de Páez y César Humberto Londoño Salgado*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 432 de 2008.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 676 de 2008.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 795 de 2008.

Aprobado en Comisión: octubre 21 de 2008.

Anuncio: marzo 24 de 2009.

18. Proyecto de ley número 191 de 2008 Cámara - 270 de 2008 Senado, por medio de la cual se aprueba el *Convenio entre la República de Colombia y la Confederación Suiza para evitar la doble imposición en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio y su Protocolo*, firmado en Berna el 26 de octubre de 2007.

Autores: Ministro de Relaciones Exteriores, doctor *Fernando Araújo Perdomo*, y Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor *Oscar Iván Zuluaga*.

Ponente: honorable Representante *Wilfredo Morales Altamar*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 142 de 2008.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 875 de 2008.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 927 de 2008.

Aprobado en Comisión: diciembre 4 de 2008.

Anuncio: marzo 24 de 2009.

19. Proyecto de ley número 115 de 2008 Cámara, por medio de la cual la Nación se asocia y rinde homenaje al municipio de *Campoalegre*, en el departamento del *Huila*, con motivo de la celebración de los doscientos (200) años de su fundación y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante *Luis Enrique Dussán López*.

Ponente: honorable Representante *Ignacio Antonio Javela Murcia*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 567 de 2008.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 686 de 2008. Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 832 de 2008.

Aprobado en Comisión: noviembre 5 de 2008.

Anuncio: marzo 24 de 2009.

20. Proyecto de ley número 035 de 2008 Cámara, por medio de la cual la Nación se vincula a la celebración de los doscientos cincuenta y dos años de la *Fundación del municipio de Acevedo*, departamento del *Huila*, y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante *Carlos Ramiro Chavarró Cuéllar*.

Ponente: honorable Representante *Luis Jairo Ibarra Obando*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 439 de 2008.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 707 de 2008.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 832 de 2008.

Aprobado en Comisión: noviembre 5 de 2008.

Anuncio: marzo 24 de 2009.

21. Proyecto de ley número 182 de 2008 Cámara, 295 de 2008 Senado, por medio de la cual se modifica el *Decreto-ley 353 del 11 de febrero de 1994*, se adiciona la *Ley 973 del 21 de julio de 2005*, y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Senador *José David Name Cardozo*.

Ponentes: honorable Representante *Elías Raad Hernández* y *Jorge E. González Ocampo*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 257 de 2008.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 796 de 2008.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 78 de 2009.

Aprobado en Comisión: noviembre 26 de 2008.

Anuncio: marzo 24 de 2009.

22. Proyecto de ley número 002 de 2008 Cámara, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 350 años de fundación del municipio de *Rio de Oro, Cesar*, el 1° de agosto de 2008, se honra la memoria de sus fundadores y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Fernando de la Peña Márquez* y *Oscar Arboleda Palacio*.

Ponentes: honorables Representantes *Pedro Mary Muvi Aranguena* y *Carmen Cecilia Gutiérrez Mattos*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 431 de 2008.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 686 de 2008.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 832 de 2008.

Aprobado en Comisión: noviembre 5 de 2008.

Anuncio: marzo 24 de 2009.

23. Proyecto de ley número 075 de 2007 Cámara, por medio de la cual se autoriza a la *Asamblea Departamental de Nariño* para emitir la *estampilla del Hospital Departamental Universitario de Nariño*.

Autor: honorable Senador *Manuel Enriquez Rosero*.

Ponentes: honorable Representante *Gilberto Rondón González*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 378 de 2007.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 594 de 2007.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 390 de 2008.

Aprobado en Comisión: abril 16 de 2008.

Anuncio: marzo 24 de 2009.

24. Proyecto de ley número 105 de 2008 Cámara, por medio de la cual la República de Colombia rinde honores a la memoria del ex *Presidente Alfonso López Michelsen*.

Autor: honorable Representante *Jaime Enrique Durán Barrera*.

Ponente: *James Brito Peláez*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 558 de 2008.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 656 de 2008.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 739 de 2008.

Aprobado en Comisión: octubre 14 de 2008.

Anuncio: marzo 24 de 2009.

25. Proyecto de ley número 188 de 2007 Cámara, por medio de la cual se declara patrimonio ambiental y ecológico, el Ecosistema estratégico del Macizo Colombiano, se establece la Comisión Intersectorial del Macizo Colombiano y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante *Felipe Fabián Orozco Vivas*.

Ponentes: honorables Representantes *José Gerardo Piamba Castro* y *Luis Enrique Dussán López*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 592 de 2007.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 347 de 2008.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 869 de 2008.

Aprobado en Comisión: junio 11 de 2008.

Anuncio: marzo 24 de 2009.

26. Proyecto de ley número 019 de 2007 Cámara, por la cual se reglamenta la actividad del vendedor informal y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorable Representante *Gloria Stella Díaz Ortiz* y los honorables Senadores *Alexandra Moreno Piraquive* y *Manuel Antonio Virgüez*.

Ponente: honorable Representante *Eduardo Benítez Maldonado*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 339 de 2007.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 611 de 2007.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 676 de 2008.

Aprobado en Comisión: abril 22 de 2008.

Anuncio: marzo 24 de 2009.

27. Proyecto de ley número 133 de 2008 Cámara, por la cual se modifica la Ley 71 de 15/XII-86.

Autor: honorable Senador *Jorge Eliécer Ballesteros Bérnier*.

Ponentes: honorables Representantes *Alfredo Cuello Baute* y *Carlos Augusto Celis Gutiérrez*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 608 de 2008.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 741 de 2008.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 893 de 2008.

Aprobado en Comisión: noviembre 11 de 2008.

Anuncio: marzo 24 de 2009.

28. Proyecto de ley número 111 de 2008 Cámara, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los cuatrocientos años de fundación de la Parroquia Nuestra Señora de la Pobreza, municipio de Cartago, departamento del Valle del Cauca, y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante *Luis Carlos Restrepo Orozco*.

Ponente: honorable Representante *Luis Carlos Restrepo Orozco*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 558 de 2008.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 708 de 2008.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 917 de 2008.

Aprobado en Comisión: noviembre 19 de 2008.

Anuncio: marzo 24 de 2009.

29. Proyecto de ley número 132 de 2008 Cámara, por la cual la Nación rinde honores con motivo de la conmemoración del Bicentenario del Grito de Independencia, Proclamación como Villas Republicanas de algunos municipios del país y se institucionaliza el mes de la Colombianidad.

Autores: honorable Representante *Juan Córdoba Suárez* y los honorables Senadores *Jorge Hernando Pedraza* y *Hernán Andrade Serrano*.

Ponente: honorable Representante *Jorge Alberto Garciaherros Cabrera*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 608 de 2008.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 733 de 2008.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 917 de 2008.

Aprobado en Comisión: noviembre 19 de 2008.

Anuncio: marzo 24 de 2009.

30. Proyecto de ley número 149 de 2008 Cámara, por la cual se rinde homenaje al Eximio General y Mártir de la Patria *Rafael Uribe Uribe* en el sesquicentenario de su nacimiento en el municipio de Valparáiso Antioquia y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Jorge Morales Gil*, *Germán Enrique Reyes*, *Germán Hoyos Giraldo*, *William Vélez Mesa*, *William Ortega Rojas*, *Carlos Arturo Piedrahíta*, *Oscar Hurtado Pérez*, *Omar Flórez Vélez*, *Oscar Arboleda Palacio*.

Ponentes: honorable Representante *Germán Enrique Reyes F*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 656 de 2008.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 773 de 2008.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 917 de 2008.

Aprobado en Comisión: noviembre 19 de 2008.

Anuncio: marzo 24 de 2009.

31. Proyecto de ley número 170 de 2008 Cámara, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 250 años de la fundación del municipio de San Vicente Ferrer en el departamento de Antioquia y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Carlos Alberto Zuluaga Díaz*, *Omar de Jesús Flórez Vélez*, *Oscar Arboleda Palacio*, *Liliana Rendón Roldán*, *Germán Darío Hoyos Giraldo*, *Pedro Jiménez Salazar*, *Oscar de Jesús Hurtado*, *Orlando Montoya Toro*, *William Ortega Rojas*, *William Vélez Mesa*, *Oscar de Jesús Marín*, *Jorge Ignacio Morales*, *Mauricio Parodi Díaz*, *Carlos Arturo Piedrahíta*, *Jaime de Jesús Restrepo*, *Augusto Posada Sánchez*, *Germán Enrique Reyes*, y los honorables Senadores *Manuel Ramiro Velásquez*, *Jairo Tapias Ospina*, *Oscar Darío*

Pérez Pineda, Yolanda Pinto Afanador, Oscar Suárez Mira, Antonio Valencia Duque, Gabriel Zapata Correa, Juan Carlos Vélez, Alfonso Núñez Lapeira, Piedad Córdoba Ruiz, Luis Fernando Duque, Jorge Enrique Pérez García.

Ponente: honorable Representante *Germán Enrique Reyes Forero.*

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 707 de 2008.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 718 de 2008.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 916 de 2008.

Aprobado en Comisión: noviembre 19 de 2008.

Anuncio: marzo 24 de 2009.

32. Proyecto de ley número 077 de 2007 Cámara, *por medio de la cual se declara de interés cultural, social y deportivo las ciclovías en todo el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.*

Autores: honorables Representantes *Simón Gaviria Muñoz y David Luna Sánchez.*

Ponente: honorable Representante *Pablo Salamanca Cortés.*

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 395 de 2007.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 143 de 2008.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 350 de 2008.

Aprobado en Comisión: junio 4 de 2008.

Anuncio: marzo 24 de 2009.

33. Proyecto de ley número 092 de 2007 Cámara, *por la cual se dictan medidas para facilitar la reincorporación a la vida civil de los desmovilizados de las organizaciones armadas al margen de la ley.*

Autores: honorables Representantes *Carlos Germán Navas Talero, Germán Enrique Reyes Forero, Pedro Vicente Obando Ordóñez, River Franklin Legro Segura y Wilson Alfonso Borja Díaz.*

Ponentes: honorables Representantes *Germán Navas Talero, Karime Mota y Morad, Tarquino Pacheco, Carlos Enrique Soto y Jorge Hornero Giralda.*

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 405 de 2007.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 465 de 2007.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 515 de 2008.

Aprobado en Comisión: diciembre 11 de 2007 y junio 19 de 2008.

Anuncio: marzo 24 de 2009.

34. Proyecto de ley número 286 de 2008 Cámara, 007 de 2007 Senado, *por la cual se establece el Tabaquismo, el Alcoholismo y la Drogadicción como componentes de la Educación Integral.*

Autores: honorables Senadores *Armando Benedetti Villaneda y Gina Parody D'Echeona.*

Ponente: honorable Representante *Alberto Gordon May.*

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 344 de 2007.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 390 de 2008.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 642 de 2008.

Aprobado en Comisión: agosto 20 de 2008.

Anuncio: marzo 24 de 2009.

35. Proyecto de ley número 048 de 2008 Cámara, *por medio de la cual se adicionan las Leyes 136 de 1994 y 617 de 2000 y se dictan otras disposiciones.*

Autor: honorable Representante *Carlos Enrique Soto Jaramillo.*

Ponentes: honorables Representantes *Jorge Homero Giraldo, Carlos Enrique Soto Jaramillo, Franklin Legro Segura.*

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 493 de 2008.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 557 de 2008.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 705 de 2008.

Aprobado en Comisión: septiembre 24 de 2008.

Anuncio: marzo 24 de 2009.

36. Proyecto de ley número 028 de 2008 Cámara, *por medio de la cual se modifica la Ley 743 de 2002.*

Autores: honorable Representante *Gloria Stella Díaz,* y los honorables Senadores *Alexandra Moreno Piraquive y Manuel Antonio Virgüez Piraquive.*

Ponentes: honorables Representantes *Carlos Enrique Soto, Rosmery Rosales Martínez y Myriam Alicia Paredes Aguirre.*

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 438 de 2008.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 557 de 2008.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 727 de 2008.

Aprobado en Comisión: septiembre 16 de 2008.

Anuncio: marzo 24 de 2009.

37. Proyecto de ley número 047 de 2008 Cámara, *por la cual se consagra el Derecho Humano al Agua Potable y se dictan otras disposiciones.*

Autores: Defensor del Pueblo, doctor *Vólmar Pérez Ortiz;* los honorables Senadores *Manuel Virgüez Piraquive, Oscar Suárez Mira, Zulema Jattin Corrales, Marta Lucía Ramírez, Milton Rodríguez, Claudia Rodríguez de Castellanos, Juan Manuel Corzo* y los honorables Representantes *Germán Reyes Forero, Mauricio Lizcano Arango, Germán Navas Talero, Yesid Espinosa Calderón, Ignacio Javela Murcia, Rosmery Martínez Rosales, Juan Manuel Hernández Bohórquez, Javier Ramiro Devia Arias, Pedro Pardo Rodríguez, Guillermo Santos Marín, Orsinia Polanco Jusayu,* y otras firmas.

Ponentes: honorable Representante *Carlos Germán Navas Talero, Miguel Angel Rangel Sosa, Heriberto Sanabria, Clara Isabel Pinillos Abozaglo, Rosmery Martínez y Carlos Enrique Avila Durán.*

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 493 de 2008.

Publicación ponencia para primer debate: *Gacetas del Congreso* números 567 y 582 de 2008.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 739 de 2008.

Aprobado en Comisión: septiembre 16 y 24 de 2008.

Anuncio: marzo 24 de 2009.

38. Proyecto de ley número 283 de 2008 Cámara, por la cual se busca la "Protección de los Menores de la Mendicidad".

Autor: honorable Representante *Guillermo Antonio Santos Marin*.

Ponentes: honorables Representantes *Oscar Gómez Agudelo, Venus Albeiro Silva Gómez y Jorge Ignacio Morales Gil*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 140 de 2008.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 338 de 2008.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 869 de 2008.

Aprobado en Comisión: junio 17 de 2008.

Anuncio: marzo 24 de 2009.

39. Proyecto de ley número 158 de 2007 Cámara, por medio de la cual se dicta la Ley de la Danza, se crea el Fondo Nacional de la Danza y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante *Venus Albeiro Silva Gómez*.

Ponente: honorable Representante *Néstor Homero Cotrina*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 503 de 2007.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 347 de 2008.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 786 de 2008.

Aprobado en Comisión: junio 18 de 2008.

Anuncio: marzo 24 de 2009.

40. Proyecto de ley número 095 de 2008 Cámara, por medio de la cual se reconoce un estímulo a los medallistas olímpicos, paralímpicos y se dictan otras disposiciones.

Autora: honorable Representante *María Isabel Urrutia Ocoró*.

Ponentes: honorables Representantes *Fernando Tafur Díaz y Mauricio Parodi Díaz*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 545 de 2008.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 823 de 2008.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 919 de 2008.

Aprobado en Comisión: noviembre 26 de 2008.

Anuncio: marzo 24 de 2009.

41. Proyecto de ley número 126 de 2008 Cámara, acumulado con el Proyecto de ley número 131 de 2008 Cámara, por medio de la cual se establece un procedimiento para la liquidación de los intereses anuales de las cesantías de los docentes oficiales.

Autores: honorables Representantes *Rodrigo Romero Hernández, Berner León Zambrano Erazo,* y honorable Senador *Jorge Eliécer Guevara*.

Ponentes: honorables Representantes *Rodrigo Romero Hernández y Jaime Armando Yépez Martínez*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 608 de 2008.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 702 de 2008.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 928 de 2008.

Aprobado en Comisión: octubre 21 de 2008.

Anuncio: marzo 24 de 2009.

42. Proyecto de ley número 096 de 2008 Cámara, por la cual se reconoce el entrenador deportivo, se crea el Sistema único de Acreditación y Certificación del Sistema Nacional del Deporte y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *María Isabel Urrutia y Mauricio Parodi Díaz*.

Ponentes: honorables Representantes *Jorge Enrique Rozo Rodríguez y Mauricio Parodi Díaz*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 545 de 2008.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 624 de 2008.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 795 de 2008.

Aprobado en Comisión: Septiembre 30 de 2008.

Anuncio: marzo 24 de 2009.

43. Proyecto de ley número 078 de 2007 Cámara, por la cual se regula el derecho de negociación colectiva de los sindicatos de empleados públicos, en desarrollo del artículo 55 de la Constitución Política y de los Convenios de OIT número 151 de 1978 y 154 de 1981, aprobados respectivamente por las Leyes 411 de 1997 y 524 de 1999.

Autor: honorable Representante *Wilson Alfonso Borja Díaz*.

Ponente: honorable Representante *Venus Albeiro Silva Gómez*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 395 de 2007.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 315 de 2008.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 869 de 2008.

Aprobado en Comisión: junio 17 de 2008.

Anuncio: marzo 24 de 2009.

44. Proyecto de ley número 129 de 2007 Cámara, por la cual se desarrolla el numeral 6 del artículo 136 de la Constitución Nacional, complementando las disposiciones de la Ley 5ª de 1992.

Autor: honorable Senador *Jairo Clopatofsky Ghisays*.

Ponente: honorable Representante *Karime Mota y Morad*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 450 de 2007.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 562 de 2007.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 705 de 2008.

Aprobado en Comisión: junio 19 de 2008. Anuncio: marzo 24 de 2009.

45. Proyecto de ley número 148 de 2007 Cámara, por la cual se crean las zonas libres de segunda vivienda para estimular la inversión y se dictan otras disposiciones.

Autores: Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor *Oscar Iván Zuluaga Escobar*; el Ministro de Comercio, Industria y Turismo, doctor *Luis Guillermo Plata Páez*, y el Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, doctor *Juan Lozano Ramírez*.

Ponentes: honorables Representantes *Luis Enrique Salas, Fernando Tamayo, Felipe Fabián Orozco, Angel Custodio Cabrera, Jairo Alberto Llano y Wilson Borja Díaz*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 479 de 2007. -

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 603 de 2007.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 660 de 2007 y 369 de 2008.

Aprobado en Comisión: diciembre 5 de 2007. Anuncio: marzo 24 de 2009.

46. Proyecto de ley número 022 de 2008 Cámara, por medio de la cual se expiden las normas específicas de Carrera Legislativa para los empleados de la Rama Legislativa del Poder Público y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante *Wilson Alfonso Borja Díaz*.

Ponentes: honorables Representantes *Pedro Jiménez Salazar, Jorge Enrique Roza Rodríguez y Venus Albeiro Silva Gómez*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 436 de 2008.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 707 de 2008.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 917 de 2008.

Aprobado en Comisión: noviembre 4 de 2008.

Anuncio: marzo 24 de 2009.

47. Proyecto de ley número 023 de 2008 Cámara, por medio de la cual se definen las normas para la Administración del Personal que presta sus servicios en la Rama Legislativa del Poder Público.

Autor: honorable Representante *Wilson Alfonso Borja Díaz*.

Ponentes: honorables Representantes *Pedro Jiménez Salazar, Jorge Enrique Roza Rodríguez y Venus Albeiro Silva Gómez*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 436 de 2008.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 707 de 2008.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 916 de 2008.

Aprobado en Comisión: noviembre 4 de 2008.

Anuncio: marzo 24 de 2009.

48. Proyecto de ley número 065 de 2008 Cámara, por medio de la cual se prohíbe la publicidad de medicamentos con prescripción facultativa y se reglamenta la publicidad de medicamentos de venta libre, productos naturales, fitoterapéuticos y suplementos dietarios y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante *Jorge Ignacio Morales Gil*.

Ponentes: honorables Representantes *César Humberto Londoño Salgado, Jorge Ignacio Morales Gil y Alberto Mario Borrero Gómez*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 508 de 2008.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 607 de 2008.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 931 de 2008.

Aprobado en Comisión: septiembre 10 de 2008.

Anuncio: marzo 24 de 2009.

49. Proyecto de ley número 195 de 2008 Cámara, por medio de la cual se autoriza la emisión de la Estampilla "Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid".

Autores: honorables Senadores *Oscar Darío Pérez Pineda, Gabriel Zapata Correa, Luis Fernando Duque García, Antonio Valencia Duque, Oscar Suárez Mira, Yolanda Pinto de Gaviria, Jorge Enrique Vélez, Juan Carlos Vélez Uribe, Jairo Tapias, Manuel Ramiro Velásquez, Piedad Córdoba Ruiz, Alfonso Núñez Lapeira, Jorge Ballesteros, Luz Elena Restrepo Betancourt*, y los honorables Representantes *Oscar Arboleda Palacio, Carlos Alberto Zuluaga Díaz, Orlando Montoya Toro, Pedro Jiménez Salazar, Jorge Morales Gil, Mauricio Parodi Díaz, Liliana Rendón Roldán, William Vélez Mesa, Omar Flórez Vélez, Augusto Posada Sánchez, Germán Hoyos Giraldo, Oscar de Jesús Hurtado Pérez, Oscar de Jesús Marín, Germán Reyes Forero, Jaime Restrepo Cuartas, Carlos Piedrahíta Cárdenas*.

Ponente: honorable Representante *Carlos Alberto Zuluaga Díaz*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 771 de 2007.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 833 de 2008.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 936 de 2008.

Aprobado en Comisión: diciembre 2 de 2008.

Anuncio: marzo 24 de 2009.

50. Proyecto de ley número 312 de 2008 Cámara - 090 de 2007 Senado, por medio de la cual se modifican los artículos 13, 14, 16, 20, 21, 22, 30, 38, 80 de la Ley 115 de 1994.

Autores: honorables Senadores *Marta Lucía Ramírez, Jorge Visbal, Juan Carlos Vélez, Armando Benedetti, Gina Parody, Adriana Gutiérrez, Manuel Enríquez*, y el honorable Representante *Nicolás Uribe Rueda*.

Ponentes: honorables Representantes *Jaime Restrepo Cuartas y Pedro Vicente Obando Ordóñez*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 406 de 2007.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 549 de 2008.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 942 de 2008.

Aprobado en Comisión: octubre 7 de 2008.

Anuncio: marzo 24 de 2009.

51. Proyecto de ley número 100 de 2008 Cámara, por la cual se crea el Programa Nacional de Bancos de Leche Materna Humana y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante *Guillermo Antonio Santos Marín*.

Ponente: honorable Representante *Zaida Marina Yaneth Lindarte*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 549 de 2008.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 878 de 2008.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 78 de 2009.

Aprobado en Comisión: diciembre 10 de 2008.

Anuncio: marzo 24 de 2009.

52. Proyecto de ley número 187 de 2008 Cámara, por medio de la cual la Nación se vincula al municipio de 5ª y 6ª categoría de acuerdo con el proyecto *Visión Colombia II Centenario 2019, con el fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, reducir los niveles de pobreza y consolidar la unidad nacional*.

Autor: honorable Representante *Carmen Cecilia Gutiérrez Mattos*.

Ponente: honorable Representante *Germán Enrique Reyes Forero*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 771 de 2008.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 824 de 2008.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 961 de 2008.

Aprobado en Comisión: diciembre 3 de 2008.

Anuncio: marzo 24 de 2009.

53. Proyecto de ley número 060 de 2008 Cámara, por medio del cual la Nación se asocia y rinde homenaje al municipio de Tello, en el departamento del Huila, con motivo de la celebración de los doscientos (200) años de su fundación y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante *Luis Enrique Dussán López*.

Ponente: honorable Representante *Ignacio Antonio Javela Murcia*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 508 de 2008.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 708 de 2008.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 961 de 2008.

Aprobado en Comisión: noviembre 5 de 2008.

Anuncio: marzo 24 de 2009.

54. Proyecto de ley número 188 de 2008 Cámara, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 160 años de la fundación del Municipio de Caldas en el Departamento de Antioquia y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Senador *Oscar Darío Pérez Pineda*.

Ponente: honorable Representante *Manuel Antonio Carebilla Cuéllar*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 771 de 2008.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 824 de 2008.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 961 de 2008.

Aprobado en Comisión: diciembre 5 de 2008.

Anuncio: marzo 24 de 2009.

55. Proyecto de ley número 329 de 2008 Cámara, 050 de 2007 Senado, acumulado con el 100 de 2007 Senado, por medio de la cual se autoriza la realización de forma gratuita y se promueve la ligadura de conductos deferentes o vasectomía y la ligadura de trompas de Falopio como formas para fomentar la paternidad y la maternidad responsable.

Autores: honorables Senadores *Samuel Benjamín Arrieta Buelvas* y *Gabriel Zapata Correa*.

Ponente: honorable Representante *Jorge Eduardo Casabianca Prada*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 366 de 2007.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 787 de 2008.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 961 de 2008.

Aprobado en Comisión: noviembre 18 de 2008. Anuncio: marzo 24 de 2009.

56. Proyecto de ley número 063 de 2008 Cámara, por la cual se establece la naturaleza del vínculo contractual de las madres comunitarias y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Liliana Barón Caballero* y *Clara Pinillos Abozaglo*.

Ponentes: honorables Representantes *Jorge Enrique Roza Rodríguez* y *Venus Albeiro Silva Gómez*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 508 de 2008.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 768 de 2008.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 928 de 2008.

Aprobado en Comisión: noviembre 18 de 2008.

Anuncio: marzo 24 de 2009.

57. Proyecto de ley número 224 de 2008 Cámara, 116 de 2007 Senado, por medio de la cual se modifican los artículos 4º, 15 y 18 de la Ley 1104 de 2006, que modifica parcialmente el Decreto 1790 de 2000, en la carrera de los integrantes de las Fuerzas Militares.

Autor: honorable Senador *Jairo Clopatofsky Ghisays*.

Ponente: honorable Representante *Augusto Posada Sánchez*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 429 de 2007.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 277 de 2008.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 333 de 2008.

Aprobado en Comisión: junio 4 de 2008.

Anuncio: marzo 24 de 2009.

58. Proyecto de ley número 227 de 2008 Cámara, 092 de 2007 Senado, por medio de la cual se modifican los Decretos números 1791 de 2000 y 1428 de 2007 y se dictan otras disposiciones.

Autora: honorable Senadora *Marta Lucía Ramírez de Rincón*.

Ponente: honorable Representante *Augusto Posada Sánchez*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 429 de 2007.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 277 de 2008.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 362 de 2008.

Aprobado en Comisión: junio 4 de 2008.

Anuncio: marzo 24 de 2009.

59. Proyecto de ley número 084 de 2008 Cámara, por la cual se rinde homenaje a la memoria y exalta la vida pública del honorable ciudadano Jaime Pava Navarro, ex Senador de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante *Pedro Pablo Trujillo*.

Ponente: honorable Representante *Pedro Pablo Trujillo*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 531 de 2008.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 733 de 2008.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 117 de 2009.

Aprobado en Comisión: diciembre 4 de 2008.

Anuncio: marzo 24 de 2009.

60. Proyecto de ley número 314 de 2008 Cámara, 158 de 2007 Senado, por la cual se rinde homenaje a la memoria del político, intelectual, profesor e investigador social, Gerardo Molina Ramírez, en el centenario de su nacimiento y se decretan las disposiciones para el efecto.

Autores: honorables Senadores *Luis Carlos Avellana y Juan Manuel Galán*.

Ponente: honorable Representante *Joaquín Camelo Ramos*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 498 de 2007.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 362 de 2008.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 117 de 2009.

Aprobado en Comisión: Agosto 13 de 2008. Anuncio: marzo 24 de 2009.

61. Proyecto de ley número 209 de 2007 Cámara, 099 de 2007 Senado, por medio de la cual la Nación se asocia a la Celebración de los cincuenta años del colegio nacionalizado femenino de Villavicencio, se autorizan apropiaciones presupuestales y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores *Luis Carlos Avellana y Juan Carlos Torres Rueda*.

Ponente: honorable Representante *Pedro Nelson Pardo Rodríguez*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 418 de 2007.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 557 de 2008.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 117 de 2009.

Aprobado en Comisión: noviembre 5 y 19 de 2008.

Anuncio: marzo 24 de 2009.

III

Negocios sustanciados por la Presidencia

IV

Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

GERMAN VARON COTRINO.

El Primer Vicepresidente,

ODIN HORACIO SANCHEZ MONTES DE OCA.

El Segundo Vicepresidente,

LIDIO ARTURO GARCIA TURBAY.

El Secretario General,

JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO.

La Subsecretaria General,

FLOR MARINA DAZA RAMIREZ.

La Secretaría General informa (doctora Flor Marina Daza):

Señor Presidente, ha sido leído el Orden del Día. Debo informarle que en este momento se ha conformado el quórum decisorio.

Intervención del honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas:

Señor Presidente: Queremos dejar la siguiente constancia a nombre del Partido Liberal:

Constancia

Bogotá, D. C., 18 de marzo de 2009

El Gobierno Nacional mediante Decreto 3929 del 9 de octubre de 2008, declaró el Estado de Conmoción Interior en todo el territorio nacional motivado por “las consecuencias producidas por el cese de actividades en la administración de justicia”¹.

La Mesa Directiva mediante Resolución MD 2829 del 21 de octubre de 2008, designó una comisión accidental para el estudio del informe sobre las causas que determinaron la declaratoria del Estado de Conmoción Interior, conformada por voceros de los partidos y movimientos políticos con asiento en la corporación.

El informe rendido por el Partido Liberal Colombiano a través de su vocero fue el único que expresó la inconstitucionalidad de dicha declaratoria y los decretos que la reglamentaron por las siguientes consideraciones:

1. Los fundamentos de la declaratoria de conmoción interior no justificaba la medida y no cumplían los requisitos materiales establecidos por la Corte Constitucional.

¹ Fabio Valencia Cossio (Ministro del Interior y de Justicia). Informe al honorable Congreso de la República sobre la declaración del Estado de Conmoción Interior, declaración a través del Decreto 3930 de 2008. Página 1.

2. Las medidas tomadas en virtud de la conmoción interior eran inconvenientes y ponían en riesgo la institucionalidad judicial.

3. Los decretos del ejecutivo usurparon funciones privativas del legislativo y modificaron arbitrariamente las reglas de juego preexistentes dentro de los procesos judiciales.

4. Los decretos generaron un exceso de discrecionalidad por parte del Consejo Superior de la Judicatura.

El pasado 12 de febrero de 2009 la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-070 de 2009, declaró inexecutable el decreto por medio del cual se declaró la conmoción interior y sus decretos reglamentarios. La Corte consideró que el Gobierno no había cumplido con la carga mínima de apreciación exigida por la Constitución y por la ley estatutaria de Estados de Excepción para realizar esta declaratoria.

El artículo 214, numeral 5 de la Constitución Política de Colombia establece:

“5. El Presidente y los ministros serán responsables cuando declaren los estados de excepción sin haber ocurrido los casos de guerra exterior o de conmoción interior, y lo serán también, al igual que los demás funcionarios, por cualquier abuso que hubieren cometido en el ejercicio de las facultades a que se refieren los artículos anteriores”.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Congreso tiene el deber de hacer un pronunciamiento sobre este respecto, cumpliendo con un mandato constitucional ineludible, pues frente a él le corresponde al Presidente y a sus Ministros asumir la responsabilidad política por sus actuaciones, máxime cuando la Constitución Política exige taxativamente esta responsabilidad tal y como lo enunciamos en el artículo citado.

De los honorables Representantes,

Intervención del honorable Representante Carlos Arturo Gálvez Mejía:

Muchas gracias, señor Presidente.

Para dejar una constancia respecto al Decreto 1500, que el Ministerio de la Protección Social decretó en Resolución número 2905 de 2007, mediante los cuales reglamenta el sacrificio de transporte y expendio de carnes para los expendedores de este tipo de alimento en todo el país, tratando que ellos se ajusten a una serie de medidas como cuartos fríos o neveras panorámicas, que desde la situación económica que ellos vienen manejando como tal ha generado una serie de dificultades en todos los expendios de carnes del país.

En aras de que las exigencias para esos ajustes son de un volumen económico altísimo, entonces no puede ser cumplido por todas estas personas, ya que en su mayoría son personas de escasos recursos económicos y como tal

se busca dentro de ello defender el derecho al trabajo, pidiéndole al Gobierno Nacional que trate de extender esta medida como se hizo con los lecheros, con los paneleros y con otros grupos que vienen manipulando alimentos, que tienen que ajustarse a estas medidas sanitarias, para que de esta forma sean tenidos en cuenta en el mercado.

Para tal fin, el Concejo Municipal de Chinchiná en cabeza del Concejal Jairo Arenas Ruiz, ha mandado un oficio a la Presidencia de la República que me pidió a la vez que se leyera y se dejara como constancia ante la Plenaria, para que nosotros abogemos ante el Ministerio de la Protección Social, ante el Ministerio de Agricultura, ante el Presidente de la República, para que de esta manera se extienda y ellos pasen en unos años a la medida.

La carta dice así:

Constancia

Chinchiná, marzo 21 de 2009

Doctor

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

Presidente de la República

Bogotá

Referencia: Afectación gremio carniceros en el país.

Excelentísimo señor Presidente

En nombre del Gremio de los Carniceros y Expendedores de Carnes del Departamento de Caldas y de esta Región del país reciba un afectuoso saludo y felicitación por su excelente labor en el tema de la Seguridad Democrática y en lo Social.

El Ministro de la Protección Social profirió el Decreto número 1500 y la Resolución número 2905 del año 2007, mediante los cuales se reglamenta el sacrificio, transporte y expendio de carne; ordenándose a estos expendedores a tener cuartos fríos o neveras panorámicas.

Más de la mitad de los afectados en el país por estas determinaciones administrativas no están en capacidad de adquirir estos instrumentos de refrigeración, pues son demasíadamente costosos, ni pagar los sobrecostos de energía que su uso implica.

La crisis social en el país para este año ha recibido incremento con casos como el de las Pirámides y el regreso de los ciudadanos colombianos emigrantes a otros países con el consecuente incremento en el desempleo y sus efectos sobre las familias afectadas, el hambre y la deserción escolar.

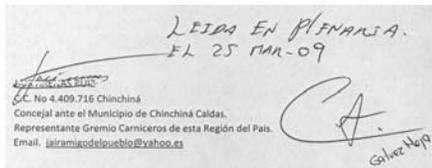
La gran mayoría de los colombianos esperanzados en sus determinaciones, quienes le respaldamos en su reelección porque hemos considerado acertadas sus soluciones a los problemas más sentidos del país, observamos con preocupación la ocurrencia de estas crisis porque seguimos creyendo en su gobernabilidad, buen mandato y sabias fórmulas de alivio a los males que aquejan a nuestra población en especial los estratos bajos, desposeídos de recursos económicos, y tememos por una reacción ciudadana masiva que termine privándonos de su tercer gobierno, el cual consideramos necesario para afianzar la política de seguridad democrática, de empleo y acciones sociales.

Como muestreo, analizo el caso del municipio de Chinchiná, Caldas, en su pabellón de carnes se tienen 48 mesas de expendio de los cuales el 65% no puede realizar esta inversión para cumplir con las recientes normas, adicional los expendios de Famas ubicados por fuera del Pa-

bellón de carnes tampoco tienen la suficiencia económica para cumplir con la norma. Tendremos entonces 30 personas sin empleo y su ayudante que multiplicado por promedio 3 integrantes de su núcleo familiar nos arroja un total de 180 personas afectadas directamente; como el problema, es nacional, entonces multiplicado por 1.060 municipios, tendríamos 180.000 personas afectadas directamente. Por supuesto también se integra un número representativo de afectados indirectos.

Concedores de su esfuerzo por disminuir la tasa de desempleo en el país, y afrontar con entereza, sabiduría y certeza los espontáneos problemas que constantemente surgen en nuestro país, le solicitamos, en nombre del gremio de los carniceros del país se aplase esta medida por un periodo de tiempo igual o superior al otorgado sobre las determinaciones tomadas con relación a mediar soluciones a la problemática de la producción, comercialización y distribución de leche en el país. Tenemos la certeza Su Señoría emprenderá las decisiones pertinentes buscando evitar dejar sin trabajo a estas personas.

En otras ocasiones a través del Correo electrónico he realizado algunas solicitudes a su Excelencia, las cuales no se han logrado, entendiéndolo y comprendiéndolo porque con ellas se afectaría el presupuesto nacional; pero este favor especial que le solicitamos creemos si es posible porque no afecta el presupuesto nacional para lograr el correctivo y por el contrario se logra garantizar la continuidad de trabajo de los miles de integrantes de este gremio y con ello el normal servicio de suministro de carne a la población. Es pues una medida de tipo meramente social y de humanidad en pro del bienestar y la canasta familiar de centenares de miles de colombianos.



Intervención del honorable Representante Pedro Vicente Obando Ordóñez:

Muchas gracias, señor Presidente.

Anoche, en un largo análisis en la ley de comercialización forestal, se tocó la sensibilidad de lo que sería la tala de los árboles, la tala de los bosques, y se escucharon intervenciones muy sensibles al respecto. Con gran frecuencia se escucha también que los animales son maltratados, y lo dice la sensibilidad de todos nosotros, y sentamos nuestras voces de protesta. Hay un gran movimiento por ejemplo, en contra del ejercicio de la tauromaquia cuando se sacrifica innecesariamente a los animales. Y solo quise citar esos dos ejemplos, pero el espectáculo que tenemos en la Plaza de Bolívar con seres humanos, no nos sensibiliza. Anoche cuando salíamos de la sesión cerca de las 11:00 p. m., al ver a esos compatriotas nuestros, hermanos nuestros, seres humanos, a la intemperie, en condiciones realmente inhumanas, no sé cómo nos volvimos insensibles.

Creo que el lugar que escogieron los desplazados es muy importante, frente al Ejecutivo distrital, frente al Ejecutivo del país, porque están durmiendo muy cerca del señor Presidente, pero en qué forma tan diferente; están junto a la Cámara de Representantes, junto al Senado, junto a las Cortes y junto a la iglesia, en frente de todos los poderes del Estado.

Señor Presidente, quisiera llamar su sensibilidad ¿será que podemos hacer algo desde esta Cámara de Representantes o sencillamente tenemos que decir que esto no nos incumbe, que el dolor de esos compatriotas nuestros no tiene nada que ver con nosotros? Pienso que el Gobierno tiene que dar una respuesta, pero no es posible que esos seres humanos tengan que seguir durmiendo en la Plaza de Bolívar, bajo la inclemencia del invierno, bajo un frío tan aterrador, cuando nosotros nos quejamos al salir de la sesión y que nos está esperando de inmediato un transporte.

Quiero llamar la atención de los colegas para que hagamos algo. No sé si se puede conformar una comisión de la Cámara de Representantes o del Senado para que se pueda intervenir en este caso. No creo que la indolencia de Colombia llegue a ese extremo o será que esperamos a que alguno de ellos se enferme y muera, para entonces decir que era un caso muy terrible. Ya son 10 días y noches que están esos compatriotas nuestros en esas circunstancias.

Le pido a la Mesa Directiva, al señor Presidente, que busquemos alguna medida para que el Gobierno escuche a estos compatriotas y puedan retirarse a sus hogares y no estar en las condiciones tan inclementes en que están ahora.

Gracias señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctor Germán Varón Cotrino):

Se somete a consideración de la Plenaria la aprobación del Orden del Día, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada ¿Lo aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa (doctora Flor Marina Daza):

Aprobado, señor Presidente.

Proyectos para segundo debate.

Proyecto de ley 01 de 2008 Cámara, por medio de la cual se reglamenta la actividad de reforestación comercial.

Intervención del honorable Representante Luis Enrique Dussán López:

Gracias señor Presidente.

Como recordaremos, en el día de ayer se dio un amplio debate sobre este proyecto de ley y creo que se explicó a profundidad su contenido. Pienso que también se aclararon las dudas sobre el tema ambiental, que era tal vez una principal preocupación.

Igualmente quedó claro que el articulado que fue aprobado el 17 de diciembre se hizo con el quórum reglamentario por parte de la Secretaría, y en ese sentido quisiera solicitarles, siguiendo el orden en que estábamos, que continuemos con el articulado, particularmente con los que quedaron pendientes porque tienen proposiciones, y sería el artículo 4º, el cual tiene unas proposiciones. Hay una aditiva, pero entiendo que es modificatoria y otra de un párrafo aditivo, presentada por la doctora Orsinia Patricia Polanco Jusayu.

En ese sentido quiero solicitarle a la Plenaria que neguemos estas proposiciones, porque como lo explicamos ampliamente este es un proyecto de ley que quiere garantizar la posibilidad de hacer los desarrollos forestales comerciales en Colombia, con todo el blindaje ambiental que ya explicamos, con el sistema de información, el siste-

ma de control, la prohibición de desarrollar plantaciones forestales comerciales en zonas de protección ambiental.

Entonces, señor Presidente, le pediría que pusiera en consideración el artículo 4º, como viene en la ponencia, que es lo que sigue.

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez Camargo):

Está pidiendo el señor ponente que someta a discusión y aprobación el artículo 4º como viene en la ponencia. Sobre el artículo hay dos proposiciones, y reglamentariamente hay que darles curso señor Presidente, y si usted lo autoriza les damos lectura.

Intervención del honorable Representante Luis Enrique Dussán López:

Señor Secretario, hay dos proposiciones al artículo 4º, que dice que son aditivas, sin embargo está claro que una de ellas no lo es; podría serlo en el sentido de que está agregando un inciso que dice: Previo concepto favorable de la autoridad ambiental, en la cual conste que la zona en la cual se va a iniciar o se esté realizando la actividad no en una zona de reserva.

Lo que hemos dicho es que nos parece que sobra esa propuesta, en el sentido que ya hay todo un proceso adelantado para hacer la zonificación de las áreas que son con vocación de reforestación comercial, y está expreso en este proyecto de ley, en el artículo 7º, la prohibición de desarrollar plantaciones forestales comerciales en zonas de vocación ambiental.

Señor presidente, le solicitaría que negáramos la proposición o las proposiciones.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctor Germán Varón Cotrino):

Se somete a consideración de la Plenaria la primera proposición leída por el señor Secretario, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada ¿La aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez Camargo):

Negada, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctor Germán Varón Cotrino):

Lea la segunda proposición.

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez Camargo):

Adiciónese al artículo 4º, un párrafo que dice:

Parágrafo 1º. Para poder iniciar los registros de los cultivos forestales o sistemas agroforestales con fines comerciales, es necesario que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el Ministerio de Agricultura, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, deberán hacer la respectiva determinación y delimitación de las zonas que tienen vocación de ser comerciales.

Firma: *Orsinia Polanco.*

Intervención del honorable Representante Luis Enrique Dussán López:

En el mismo sentido señor Presidente, pediría que la pusiera en consideración y pido a los compañeros que la neguemos, dado que el tema de zonificación está previsto en el artículo 9º, y si lo que se quiere es evitar que haya plantaciones en zonas de vocación ambiental, ya está dicho también en el artículo 7º.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctor Germán Varón Cotrino):

Se somete a consideración de la Plenaria la proposición, se abre su discusión.

Intervención del honorable Representante River Franklin Legro Segura:

Quisiera pedirle al ponente que pensara muy bien la proposición, porque está muy bien intencionada en algo que se habló ayer también por parte de la Representante Orsinia Polanco, porque usted tiene que reconocer que realmente en el proyecto no está claro cuáles son las áreas, las tierras que van a ser objeto de este proceso de reforestación para comercializar.

Se dice claramente en el proyecto que no se puede hacer en bosques naturales, no se puede hacer en zonas protegidas, en zonas de reservas, pero creo que esto no se contraponen ni le quita al proyecto, al decir que el Ministerio del Medio Ambiente dé un concepto para ver en qué zona se va a realizar.

Esta proposición debería pensarla usted un poco más, porque las 25 millones de hectáreas que usted dice como ponente que están aptas, pues hay que determinar dónde son, porque si no esto se nos va a convertir en un problema que puede llegar a afectar zonas donde es necesario proteger el medio ambiente.

La proposición veo que está muy centrada en ese aspecto, y sería bueno conciliarla, sería bueno tenerla en cuenta, porque ha sido presentada con muy buen juicio por la Representante Orsinia que ha estudiado el tema.

Le diría señor ponente que el tema no le quita al proyecto, por el contrario le pone seguridad, le da el valor medioambiental que es importante y fundamental en este tipo de cosas. Usted se imagina una zona del país donde se comercialice y por cuenta del transporte, por cuenta de tantas cosas se afecta el medio ambiente. Creo que las cosas deben pensarse cómo es que se hacen para evitar los problemas futuros.

Usted debería pensar seriamente que esa proposición le da mucho valor a ese proyecto que ustedes están planteando con el Ministerio de Agricultura, y le ruego que lo piense o lo descalifique con fundamento, pero no así que porque ahí en un artículo está.

Gracias.

Intervención del honorable Representante Luis Enrique Dussán López:

Gracias señor Presidente.

Doctor Legro, con todo el respeto que usted merece, quiero decirle que esto lo hemos pensado y discutido muchísimo, y con la doctora Orsinia lo discutimos a profundidad en la Comisión Quinta, de la cual somos parte.

Este no es un tema improvisado como lo pudimos demostrar en la tarde y en la noche de ayer, y espero que no quede esa sensación, y le ruego que tenga en cuenta lo que le estoy diciendo. Claramente estamos separando el tema de una actividad forestal comercial, que es un cultivo, que es sembrar árboles, de la actividad forestal protectora, que está en cabeza del Ministerio de Ambiente.

El artículo 7º es absolutamente claro, cuando dice que no se pueden desarrollar plantaciones forestales comerciales en ninguna de las zonas de vocación ambiental y se detalla, incluso, los ecosistemas estratégicos, páramos, manglares, humedales, bosques naturales, áreas forestales

protegidas; está la prohibición expresa en un artículo y la autoridad ambiental, el Ministerio, las corporaciones, son las que definen esas zonas en el país. Eso ya está, es parte de sus funciones.

Y en el artículo 9° estamos diciendo que la otra autoridad, la agropecuaria, donde está el tema forestal comercial, determine las zonas potenciales y se las informe al país para poder hacer estos desarrollos.

Le digo con absoluta certeza, que si algo hicimos en la Comisión Quinta, en la discusión de este proyecto de ley, fue el blindaje en el tema ambiental y fue discutido con absoluta profundidad. Y con toda responsabilidad le estoy pidiendo a la Plenaria en ese sentido, que neguemos la proposición y vayamos al artículo como viene en la ponencia.

Gracias.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctor Germán Varón Cotrino):

Se somete a consideración la proposición con la sugerencia del ponente de ser negada, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada.

La Secretaría General informa (doctora Flor Marina Daza):

Negada.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctor Germán Varón Cotrino):

¿Qué votación se dio, señora Secretaria?

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez Camargo):

Negada, señor Presidente.

Someta a consideración el artículo 4°, como viene en la ponencia.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctor Germán Varón Cotrino):

Se somete el artículo 4° como viene en la ponencia, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada ¿Aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez Camargo):

Aprobado el artículo 4°, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctor Germán Varón Cotrino):

Siguiente artículo, señor Secretario.

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez Camargo):

Artículo 5°. Tiene una proposición de la doctora María Isabel.

Artículo 5°. *Libre aprovechamiento y movilización.* La proposición cambia ese título que quedaría Aprovechamiento y Movilización. Las prácticas de aprovechamiento y movilización de los productos forestales de las actividades forestales o agroforestales comerciales requerirán autorización por parte de la autoridad ambiental.

Esto dice la proposición y tiene una justificación que dice: con esta sustitución simplemente se excluyeron las expresiones libre del encabezado del artículo y la expresión no, dado que el país debe hacer de la protección del ambiente y de la lucha contra el calentamiento global, una política pública estatal que no puede disminuirse simplemente por los intereses económicos o comerciales.

Es decir, lo que propone la doctora María Isabel es que a contrario de lo que se establece en la ponencia, el aprovechamiento requiera autorización por parte de la autoridad ambiental.

Ha sido leída la proposición, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Luis Enrique Dussán López:

Gracias señor Presidente. También fue discutido el tema de la movilización.

Aquí lo que estamos diciendo es que cuando son maderas que vienen de la plantación forestal comercial, el certificado de remisión para la movilización lo expide es el Ministerio de Agricultura. No quiere decir que desaparezca, sino que lo expide el Ministerio de Agricultura.

Estamos diciéndole en ese sentido que no requiere la autorización por parte de la autoridad ambiental previamente.

Quiero traer a colación el párrafo que colocamos en el artículo 6°.

El artículo 6° es vital en este proyecto porque allí agregamos en la Comisión, que es el de los sistemas de control, y en su párrafo decimos: los transportadores para la movilización de los productos de plantaciones forestales y sistema agroforestales con fines comerciales, deberán portar copia del registro y del original de la remisión, o sea, siempre hay un sistema de control. Pero además agregamos, sin perjuicio de los controles que por competencia tienen las autoridades ambientales y de policía, es decir, no le estamos quitando la competencia a la autoridad ambiental de hacer los controles en carretera, en las movilizaciones.

La cuestión es que cuando determine que lo que se está movilizándolo es una madera proveniente de plantaciones forestales comerciales, pues, con el permiso que ha dado el Ministerio de Agricultura, según el registro que tiene en el sistema de información, es suficiente.

En ese sentido le pido también a los compañeros que neguemos la proposición y aprobemos el artículo 5° como viene en el informe de ponencia.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctor Germán Varón Cotrino):

Se somete a consideración la proposición de la doctora Orsinia, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada ¿Aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez Camargo):

Ha sido negada, señor Presidente

Someta el artículo 5° como viene en la ponencia.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctor Germán Varón Cotrino):

Se somete el artículo 5° como viene en la ponencia, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada ¿Aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez Camargo):

Ha sido aprobado el artículo 5° como viene en la ponencia, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctor Germán Varón Cotrino):

Siguiente artículo, señor Secretario

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez Camargo):

Es el artículo 8º, señor Presidente, y tiene una proposición que dice lo siguiente: Caminos forestales. Los caminos necesarios para adelantar el aprovechamiento forestal dentro de los cultivos forestales y sistemas agroforestales con fines comerciales, son parte integrante de estos y estarán sometidos los permisos ordenados por la autoridad ambiental.

El artículo como viene en la ponencia sostiene lo contrario, es decir, que se requiere para la regulación de estos caminos que estén sometidos a los permisos ordenados por la autoridad ambiental de acuerdo a la propuesta de la doctora Urrutia, y según la ponencia, se pide es lo contrario.

Puede usted someter la proposición a discusión y aprobación, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Luis Enrique Dussán López:

El tema de los caminos forestales. Aquí estamos hablando de los caminos que se hacen al interior de la plantación forestal comercial. Pretender que un camino de estos tenga una licencia ambiental, es como en una plantación de caucho o de palma, las vías que se hacen al interior de la plantación para la movilización de los productos también requerirían licencia ambiental.

Además precisamos en el párrafo: Sin perjuicio de lo anterior, para la construcción de una carretera para el uso o afectación de recursos naturales renovables se deberán tramitar y obtener ante las autoridades ambientales competentes las autorizaciones o permisos correspondientes.

Cuando se afecte un recurso natural obviamente requiere una autorización del Ministerio de Ambiente o de la autoridad ambiental en su caso, pero aquí estamos hablando que son los caminos que se hacen al interior de las plantaciones, por supuesto que no requerirían una licencia ambiental.

En ese sentido también le solicita a la Plenaria negar la proposición y aprobar el artículo como viene en la ponencia.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctor Germán Varón Cotrino):

Se somete a consideración de la Plenaria la proposición, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada ¿Aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez Camargo):

Negada señor Presidente. Someta el artículo 8º como viene en la ponencia.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctor Germán Varón Cotrino):

Se somete el artículo 8º a consideración de la Plenaria, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada ¿Aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez Camargo):

Aprobado el artículo 8º, como viene en la ponencia, señor Presidente.

La Secretaria le informa que han sido aprobados todos los artículos de este proyecto, queda pendiente por aprobar el título del mismo.

Por medio de la cual se reglamenta la actividad de Reforestación Comercial.

Ha sido leído el título, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctor Germán Varón Cotrino):

En consideración el título del proyecto, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada ¿Aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez Camargo):

Ha sido aprobado el título, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctor Germán Varón Cotrino):

¿Quiere la Cámara que el proyecto sea Ley de la República?

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez Camargo):

Así lo quiere, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Edgar Eulises Torres Murillo:

Gracias señor Presidente. Hace varios días por los distintos medios de comunicación fuimos sindicados por parte de una persona del departamento del Chocó de tener nexos con grupos al margen de la Ley.

Quiero ante este Congreso y la Plenaria dejar la siguiente constancia y las pruebas a que he hecho referencia como documentos de sentencias, de condenas, de procesos, de cartas dirigidas a las autoridades judiciales, al DAS, en donde efectivamente he sido víctima de manera permanente de estos grupos al margen de la ley que operan en el departamento del Chocó.

Constancia

Ante las falsas imputaciones formuladas en mi contra por el señor Luis Omar García Argüelles, con ocasión de la versión que presentó en sede de Justicia y Paz como presunto miembro del grupo al margen de la ley ELN, las cuales se han sido difundidas sin consideración a elementos probatorios que muestran la verdad de los hechos, presento a este escenario democrático y al país argumentos que indican la falta en la verdad en su dicho y la inexistencia de relación alguna con uno de los grupos violentos que más daño ha causado al departamento del Chocó y a Colombia.

1. El señor Argüelles tiene un trasiego delictivo que llama la atención, 2 condenas por extorsión y actualmente cursa en su contra un proceso por falsa denuncia en la ciudad de Manizales, uno por secuestro simple en Quibdó.

2. En el año 2000 fui declarado objetivo militar por el ELN. Así lo hice saber al Gobierno Nacional, al Alto Comisionado para la Paz solicité su intervención en procura de indagar con los internos del ELN en la cárcel de Itagüí el porqué de las amenazas en contra de mi vida.

3. Por solicitud que elevé en su momento la Policía Nacional, con fecha 25 de septiembre de 2001, elaboró un estudio de seguridad, el cual arrojó como resultado un nivel de riesgo medio-medio. Con este recomendó “evitar desplazarse por zonas de influencia de grupos al margen de la ley, donde no haya presencia de los organismos de

seguridad del Estado (puede ser objeto de secuestro y atentado)". Más tarde, este riesgo fue reconsiderado y elevado a medio-alto.

4. En el año 2002, ante el Gaula Bogotá, denuncié el intento de secuestro en contra de mi hijo por parte de un presunto grupo al margen de la ley.

5. En el año 2005 junto con el Gobernador del departamento del Chocó para la época puse en conocimiento del Gobierno Nacional y de la Policía Nacional información relacionada con las amenazas de grupos al margen de la ley que hacen presencia en el Chocó, en donde me señalaban como objetivo militar.

6. El periódico regional, *Chocó 7 Días*, edición mayo 13 a 19 de 2005, otorgó el debido despliegue a la denuncia del señor Gobernador del Chocó mediante la cual, en presencia del Presidente de la República, doctor Álvaro Uribe Vélez, afirmó: "Quiero por último hacer una denuncia pública de la amenaza contra mi vida, proferida por las Farc declarándome al igual que el parlamentario Edgar Eulises Torres Murillo como objetivo militar (...)".

7. La Policía Nacional, con fecha 11 de marzo de 2009, informó que el señor García Argüelles "según investigadores de la Seccional de Policía Judicial, que en su momento tuvieron contacto directo con lo caracteriza la facilidad que tiene para mentir, (...)", indicaron que no era el Jefe de Finanzas del ELN, calidad que ostentó en la versión rendida ante justicia y paz.

8. Con ocasión de estos hechos el Consejo Comunitario Mayor de Las Mojarras, autoridad de las comunidades negras, con fecha 13 de marzo de 2009, certifica "que en el corregimiento de Las Mojarras, municipio de Istmina, departamento del Chocó, nunca ha existido presencia de grupos ilegales al margen de la ley, ni guerrilleros, ni paramilitares, en especial del ELN, ni mucho menos influencia de aquellos grupos en las decisiones que de manera autónoma toma esta comunidad". Sobre este sitio el señor Argüelles indicó que fue donde recibió, en calidad de miembro del ELN, de mi parte recursos económicos para su organización.

9. En las elecciones a la Cámara de Representantes en el municipio de Lloró, donde dice el señor Argüelles que hace presencia el ELN nunca he ganado las elecciones.

10. Producto de las declaraciones del señor Argüelles se pronunció, mediante testimonio juramentado, el señor Demóstenes Moreno Palacios, quien conoce a profundidad el pasado delictual de este señor. Indica que sus declaraciones mentirosas son parte de una estratagema urdida con mucha antelación, y expresa que esta fue puesta en conocimiento de las autoridades carcelarias de la época.

Con todo, reitero el rechazo a la afrenta que se hace a mi buen nombre y a la honra por parte de quien de manera ligera y malintencionada pasa por alto la trayectoria política que he desarrollado en el departamento del Chocó. Son más de 20 años, he sido dirigente gremial, concejal, diputado y Representante a la Cámara desde el año 1990.

Como siempre, estaré atento a si existe un llamado por parte de la autoridad judicial competente para hacerle llegar los documentos que adjunto con la presente y para demostrar lo que hoy he afirmado frente a ustedes y de cara al país.

Presentada por

Edgar Eulises Torres Murillo.

Intervención del honorable Representante Jorge Julián Silva Meche:

Gracias Presidente, estimados Representantes.

Quiero dejar una constancia con respecto al proyecto que acaba de aprobar esta Plenaria, el de Reforestación Comercial.

Y quiero dejarla en el sentido de que el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Agricultura, se mostró mezquino, se mostró inferior a la responsabilidad que tiene para con el país, en cuanto a desarrollar los principios de equidad y de justicia a que se debe desde el punto de vista Constitucional.

¿Por qué lo digo? Porque esta ley crea un espacio supremamente importante para ubicar y definir el tema de la titulación de baldíos. Un tema que ha venido siendo cuestionado y malentendido por la opinión de un sector amplio del mismo Congreso de la República y por la opinión de algunos comentaristas de medios de comunicación, donde no han entendido la magnitud y la importancia que significa la titulación de baldíos en el departamento del Vichada.

Es tanta la importancia del tema, que significa nada más y nada menos que un principio de estabilidad ecológica laboral de las gentes que han vivido históricamente en el departamento del Vichada. En el momento que de una manera inconsulta con la región, el Ministerio de Agricultura, decidió mediante resolución tasar la unidad agrícola familiar en ese departamento, se venía titulando alrededor de un mil 294 hectáreas en el sector del bajo Vichada, Río Meta y de un mil 750 hectáreas en el sector del Alto Vichada, que es una zona agreste y de difícil acceso. Sin embargo, se pasó de esa suma a 300 hectáreas para posteriormente materializarla con un decreto del Ministerio, en 40 y 60 hectáreas para el municipio de la Primavera y Santa Rosalía, y en 150 hectáreas para el municipio de Cumaribo que, como ustedes saben colegas, son porciones de tierra supremamente pequeñas para desarrollar una actividad comercial en una región tan apartada y de difícil acceso, como es el departamento del Vichada.

Con esa decisión, el Ministerio de Agricultura coarta cualquier posibilidad para que una familia del departamento del Vichada pueda tener los argumentos suficientes y necesarios para establecer unos convenios estratégicos, con capital criollo o con capital extranjero, en una actividad ampliamente comercial, como la que ocupa el proyecto que acabamos de votar.

El señor Ministro de Agricultura saliente, lo escuché por varios medios noticiosos, manifestaba que Carimagua era unos chiribitales donde no se podía adelantar ningún proyecto y que además la preparación de una hectárea de tierra allí valía alrededor de 2 millones y medio de pesos, que por lo tanto era muy difícil que cualquier persona pudiera adelantar un proyecto en este territorio. Sin embargo, a renglón seguido, nos están estableciendo una unidad agrícola familiar de 40 y 60 hectáreas para que una familia de escasos recursos y sin posibilidad de crédito, porque no tiene titulación, pueda adelantar una actividad comercial que le signifique por lo menos dos salarios mínimos legales, señor Presidente.

Eso es totalmente inocuo, es una norma que queda sin piso en la realidad económica y empresarial del departamento del Vichada. Se queda en letra muerta, solo para algunos medios que estén circundando los centros urba-

nos del departamento del Vichada, pero olvidémonos que alguien se va a interesar por buscar la titulación de 40 o de 60 hectáreas o de 150 hectáreas.

Mi protesta está cifrada en el siguiente sentido. En el momento en que el Ministerio de Agricultura con esta resolución absurda, que por fortuna se cae porque va a correr la misma suerte que corrió la Ley 1152, que fue declarada inexecutable, le está quitando la posibilidad a los habitantes del departamento del Vichada para que puedan acceder a las bondades y beneficios que trae la Ley que votamos en este Congreso, denominada Agro Ingreso Seguro, en donde hay créditos blandos, en donde hay unos términos o unos tiempos de gracia para poder adelantar una actividad de reforestación o de ganadería en el departamento del Vichada.

Entonces, igualmente estamos atentando contra cualquier posibilidad que pueda radicar en cabeza de vichadenses, de lo que tiene que ver con la Ley de incentivo forestal, porque estamos quitándole la posibilidad a que un colono o un llanero o un indígena pueda acceder a un crédito de los que está ofreciendo Finagro.

Le preguntaba al señor Ministro de Agricultura que me comentara cuántas personas del departamento del Vichada, cuántos criollos de esta región, han accedido a un crédito de Finagro, y no me supo responder, y no podrá responder con la verdad porque si me responde con la verdad queda muy mal parada la política de descentralización crediticia del Gobierno Nacional; sencillamente porque a ninguno de los habitantes de esta importante parte de la geografía colombiana, le han dado un crédito a través de los muchos millones que ha venido prestando Finagro, a través de los bancos de primer piso.

Igualmente a través del ICA, pedíamos que nos explicara cuántas hectáreas se necesita en el departamento del Vichada para sostener una res, y nos manifiestan que entre 6 y 10 hectáreas y vamos a titular sesenta, o sea solamente le podemos titular a una persona que tenga seis reses o a una persona que tenga doce reses.

Esto es absurdo y por ello estoy convocando al Ministerio de Agricultura a un debate enérgico, que lo vamos a adelantar en el departamento del Vichada a finales del mes de abril, donde el Ministerio de cara a los habitantes de esta región, le va a tener que explicar paso a paso y punto por punto cuáles fueron los fundamentos que tuvo y los estudios serios de fondo para constituir desde una oficina en Bogotá, una unidad agrícola familiar tan irresponsable como la que están adelantando actualmente en el departamento del Vichada.

Por ello señor Presidente, lamento profundamente la soberbia del Ministerio de Agricultura de no respaldar la iniciativa que en buena hora presentamos en la Comisión Quinta, cuando le estábamos solicitando al Ministro que avalara, y a los colegas que nos respaldaran, una Unidad Agrícola condicionada a que en el término de diez años se hubiera desarrollado dentro de esa porción de tierra un proyecto productivo, que generara riqueza y a su vez que generara protección medioambiental. Pero prefirieron dejar a la deriva, dejar sin legislación, sin respaldo, sin apoyo a unos ciudadanos colombianos que se han atrevido a enarbolar la bandera colombiana en las fronteras abandonadas que tenemos con la hermana República de Venezuela.

Por ello también invito a mis colegas en esta Plenaria, a que me acompañen al debate al final del mes de abril,

que muy gentilmente la Comisión Tercera nos va a agendar para que en Puerto Carreño les demos las explicaciones de rigor a los habitantes del Vichada y a los habitantes de Colombia, y a los Congresistas que van a cuestionar profundamente esta absurda política pública del Ministerio de Agricultura.

Gracias señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Jorge Carmelo Pérez Alvarado:

Gracias señor Presidente.

Quiero hacer la intervención pidiéndole al señor Ministro a ver si nos acompaña, porque la verdad sea dicha, después de los debates en Comisión del mes de diciembre y los debates que dimos en el día de ayer y en el día de hoy, encontramos un consenso con todos los Representantes a la Cámara de todas las regiones del país en torno a su contenido, y no ha habido una oposición sino con temas adicionales que se han traído por algunos colegas de la Orinoquia y de la Amazonia.

Por eso queríamos el favor entendiendo que en este proyecto de ley de reforestación comercial no hay espacio para introducir, como no lo hubo, un artículo que despejara el camino para la titulación de baldíos en el país, pero especialmente en la Orinoquia y en el departamento del Meta, que usted señor Ministro, se comprometa como su antecesor lo hizo en la Comisión Quinta, para si es posible podamos tramitar un proyecto de ley que le dé tranquilidad a los campesinos y a los colonos para poder acceder a sus títulos de propiedad.

Y si no es posible una ley por las dificultades que pueda tener, que logremos un plan dirigido desde el Ministerio de Agricultura, ejecutado por el Incoder, donde desarrollemos la titulación de todos estos baldíos de los que tienen posesión los colonos.

Pero para lograrlo señor Ministro, necesitamos de recursos para poder adelantar esa titulación, midiendo los predios, contratando la gente necesaria para poderla adelantar; necesitamos de ese compromiso por parte del Gobierno Nacional y en especial por usted, señor Ministro, honrando la palabra de su antecesor.

De igual manera planteó en la noche de ayer un tema interesante el Representante a la Cámara, Juan Lozano, del Amazonas, y habíamos diseñado con él un artículo nuevo para esta ley, pero que desafortunadamente nuestro coordinador ponente no nos quiso acompañar para poderlo introducir, pero manifestó su acuerdo en buscar una tasa de compensación para aquellas zonas del país que hacen conservación de bosques y de biodiversidad.

Nos parece señor Ministro, que es muy importante para estas zonas que afortunadamente también están ubicadas en la Orinoquia y en la Amazonia, que de alguna manera un proyecto de ley de iniciativa del Gobierno Nacional, le dé alguna tasa, alguna contribución, alguna compensación a estos territorios como los nuestros que se han dedicado a conservar el medio ambiente, porque quizás en nuestra región hay un número de hectáreas muy importantes que vamos a aprovechar para la reforestación comercial con el fin de desarrollar nuestros territorios, pero especialmente para tratar de generar los empleos que tanto necesitamos para lograr el desarrollo.

Muchas felicitaciones señor Ministro por haber sacado esta importante iniciativa y cuente con nuestro apoyo y nuestro respaldo.

Muchas gracias.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctor Luis Enrique Dussán):

Hay dos personas más, creo que es importante que los escuche señor Ministro.

Intervención del honorable Representante Dairo José Bustillo Gómez:

Gracias señor Presidente.

Quisiera aprovechar la presencia del señor Ministro para hacerle una recomendación de manera muy respetuosa.

Con el fallo de la honorable Corte Constitucional, que declaró inexecutable la ley sobre el Estatuto de Desarrollo Rural, tengo entendido que a los contratistas se les ha comunicado en el día de hoy que sus contratos quedan sin un efecto jurídico.

Con todo el debido respeto Señor Ministro, considero que ese proceso de liquidación de estos señores contratistas, para evitar un detrimento patrimonial al Ministerio de Agricultura, debe asumirlo Incoder o debe asumirlo el Ministerio de Agricultura, para la finalización de esos contratos; parece que se les notificó que se les va a liquidar y se les va a cancelar el 10% del valor del contrato.

Creo que el departamento jurídico debe entrar a considerar todas las condiciones que se presentan en estos contratos y evitar una posible demanda, que entraría prácticamente a engrosar esa fila de embargos que se presentan en entidades de orden nacional.

Muchas gracias señor Presidente y señor Ministro.

Intervención del honorable Representante Juan Lozano Galdino:

Gracias señor Presidente.

Juiciosamente anoche señor Ministro, como lo decía el Representante Carmelo, habíamos hecho un planteamiento a favor de estos departamentos que no hacemos sino conservar. Usted había dicho que para este proyecto había concertado con el Ministerio de Medio Ambiente y le había pedido una serie de explicaciones. Explicación que nos hubiera gustado que usted le hubiera preguntado al Ministerio ¿Qué hace con las zonas que conservamos?

Y esa era mi petición anoche, y creo que en el proyecto se hubiera podido incluir sensatamente, en contraprestación de quienes conservamos, que no necesitamos reforestar, que ya tenemos el bosque, por la señal que usted está mandando hoy con el proyecto a estas regiones, es que vamos a tener que tumar la selva para sembrar allá, pues, reforestación comercial. Porque estos departamentos no pueden seguir viendo y arrastrando un lastre en su desarrollo, con una selva que no sabe que hacer con ella.

Me parece que eso es loable dentro de la política que tiene este Gobierno. Pero también nos tienen que dar unas herramientas efectivas para las zonas que conservamos.

No puede ser que este proyecto, en el cual se busca que no sigamos deforestando, porque de alguna manera usted decía que el proyecto también ampara eso, porque de por sí hay gente que está deforestando de manera ilegal o como se llame, pero en nuestra región creo que hemos venido reforestando en años luz y no hemos recibido por eso una sola compensación.

Al ponente se lo decía anoche, y me decía, sí parlamentario, me parece que ya es hora de que tengamos un proyecto para estas regiones, pero en cada uno de los

proyectos que avanzamos, el gobierno siempre le busca un pero, no le gusta la palabra compensación a estas zonas que nosotros definitivamente no hacemos sino conservar.

Lamento mucho y dejo como constancia, que su posición no ha ido más allá para estas zonas, las cuales están en un límite de conservación.

Que no sea el mensaje suyo, señor Ministro, que tengamos que tumar los bosques que hoy tenemos para poder entrar al proyecto que acabamos de aprobar, porque de alguna manera la gente busca cómo sobrevivir.

Dejo en consideración de los amigos de la Comisión Quinta, que a estas regiones, incluido el departamento del Amazonas, le busquemos ese tema tan importante y necesario que es el de la compensación por estar conservando la parte ambiental.

Muchas gracias.

Intervención del señor Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, doctor Andrés Fernández Acosta:

Primero doy un saludo muy especial para la honorable Cámara de Representantes, agradeciéndoles el apoyo en la votación favorable de este importante proyecto, que al único que beneficia es al medio ambiente y a la estabilidad jurídica para la inversión en nuestro país, para desarrollar zonas que tenemos que desarrollar con cultivos de tardío rendimiento y con cultivos de reforestación.

Habiendo dicho esto, empecemos a responder las preguntas.

El tema de la 1152 y que íbamos a hacer en el tema de titulación de baldíos, y el tema de la conservación que va también ligado de la mano del honorable Representante Juan Lozano.

Primero el tema de la conservación.

Lo que he expresado es que somos muy respetuosos. Desde la experiencia de la Ley Forestal entendimos que no podíamos combinar o que no necesariamente se tenían que combinar los aspectos ambientales y forestales, siempre y cuando quedaran registradas y bien definidas las competencias tanto del Ministerio del Medio Ambiente como del Ministerio de Agricultura.

Por eso fuimos muy cuidadosos que en esta ley de reforestación comercial, que acaba de aprobar la honorable Cámara, tuviéramos muy definido no tocar los temas medioambientales.

Por eso a la solicitud de ingresar un artículo dentro de este mismo proyecto, dejando claros cuáles eran los parámetros de conservación o de sustracción de maderas en zonas de conservación, hubiera sido arbitrario y irrespetuoso de mi parte con el Ministerio de Medio Ambiente, siendo el único firmante de este proyecto como Ministerio y como representante del Gobierno, sin consultar con ellos y sin haber dialogado con ellos el tema de la conservación.

Pero le digo una cosa doctor Jorge Carmelo y doctor Juan, estamos totalmente de acuerdo, y he estado en el Guaviare en la zona de Miraflores, por ponerle un ejemplo, zonas que son de reserva forestal, y allí todo el casco urbano es zona de reserva forestal y hace veinte o veinticinco años está poblado, pero sigue estando registrado como zona de reserva forestal. Hay una figura, de lo que entiendo, del Ministerio de Medio Ambiente que se llama una sustracción. Ese podía ser un camino que se podría

implementar, pero eso lo tenemos que hablar con el Ministerio del Medio Ambiente.

Me comprometo con ustedes, a hablar con la doctora Claudia Mora y con el doctor Miguel Peñalosa, Ministro del Medio Ambiente, encargado, a ver cuál es el espacio propicio y cómo les ayudo a meter un proyecto de ley que, sin violar la conservación de los bosques, el mantenimiento de las selvas, de los páramos, podamos meter una adenda o un proyecto de ley que especifique y deje claro, como hoy deja claro la ley de reforestación comercial, las reglas del juego para estas zonas de conservación que no pueden aprovechar su madera.

En eso estoy totalmente de acuerdo con ustedes y lo quiero hacer dejando la salvedad que siempre cuidando el medio ambiente y protegiendo la reforestación.

Ese es el primer tema, y por eso quería dejar claro que no se metió ayer porque eran dos temas distintos, y como soy el único firmante tengo que ser muy respetuoso del Ministerio del Medio Ambiente.

Segundo tema: Ley 1152. Esto tarde que temprano sé que ustedes me van a citar a un debate y me parece sano que lo demos para el país.

Como lo dije ayer, acatamos y respetamos los fallos de la honorable Corte Constitucional.

Lo que sí es cierto es que necesitamos, habiéndose caído la ley, reglamentar o dejar mucho más claro cómo se va a manejar el tema de titulación de baldíos, no solo en esa zona de la Orinoquia y de la Amazonía, sino en todo Colombia. Y hoy veíamos el Consejo Nacional de Secretarios de Agricultura y me llevé al Gerente del Incoder para que diera un balance de los avances en el tema de titulación.

Y en ese debate al cual me va a invitar el honorable Representante Silva, quiero exponerles a ustedes cuál ha sido el resultado de los avances en titulación, que si bien ha sido mucho, aún falta más. Y quiero mostrarles cuáles han sido las labores del Gobierno Nacional en cuanto a esta materia, en comparación de donde veníamos, que eso es importante tenerlo en cuenta.

Pero estoy claro que esto lo tenemos que debatir, y es un debate al cual estoy abierto, con el cual estoy dispuesto obviamente a atender, y que lo podemos hacer porque esto es por el bien del país y el más interesado soy yo, porque es una competencia y una responsabilidad mía.

Voy a invitar en estos días a una reunión a todos los representantes y senadores de la República, que representan la zona de la Orinoquia y la Amazonía, y si algún otro quiere venir, va a estar bienvenido, y la voy a organizar, donde les quiero explicar cómo es el tema de la medición de las UAF.

Ha quedado en el ambiente que la decisión y la medición de la UAF es un tema que lo decide el Consejo Directivo del Incoder y es potestad y libertad de ellos para que lo implementen y lo saquen. Les quiero mostrar que en esas UAF hay que seguir unos parámetros de ley, donde si no se cumplen estaríamos violando la ley para poder tener la medición de las UAF.

Y aprovechando el espacio para decirles y repetirles lo que dije el día de ayer, que soy la persona a quien más le conviene que esas limitaciones que actualmente la ley impone sobre las UAF, especialmente en esas zonas de la Orinoquia y de la Amazonia, se levanten para poder generar progreso en esas regiones. Estoy totalmente de

acuerdo con ustedes, es que aquí todos somos conversos. Pero no me puedo saltar la ley.

Nosotros solicitamos un concepto al Consejo de Estado, donde nos decía que si no hacíamos las cosas como decía la ley para la medición de esa UAF, violábamos la ley.

Ese mismo concepto nos lo dieron de manera verbal en la Procuraduría, nos lo dieron los jurídicos de Presidencia, los jurídicos del Ministerio de Agricultura y del Incoder. Qué más quisiera yo, que no hubieran limitaciones de las UAF en estas zonas.

Créame, les quiero mostrar la metodología como se mide una UAF y las limitaciones y posiciones de ley, pero eso lo hacemos en el debate.

Y me parece sano que en esa reunión que voy a citar a todos los Representantes y Senadores de la Orinoquia, les vaya a mostrar la metodología. Y si a ustedes se les ocurre una manera distinta, una interpretación distinta de la ley, bienvenida sea, porque me ayudarían infinitamente.

Pero quiero dejar constancia en la Cámara de Representantes, de que lo único que queremos es convenir con esto que ustedes están solicitando, siempre cuidando que no nos vayamos para el otro extremo, a donde grandes extensiones de tierras queden en manos de dos o tres, que tampoco es el espíritu ni la función de lo que queremos hacer.

Doctor Bustillo, me hace usted una solicitud que me tiene angustiado, me tiene sin dormir; cayéndose la Ley 1152, inmediatamente se cae la unidad de tierras la UNAT, porque está basada exclusivamente en ese tema.

Intervención del honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Es una pequeña moción de orden, para el Señor Ministro, para recordarle que la Ley 5ª habla de asistir a estas sesiones decorosamente vestido, y si usted recuerda al señor Pablo Escobar Gaviria, una vez lo hicieron salir para que se pusiese la corbata.

Gracias, muy amable.

Palabras del señor Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, doctor Andrés Fernández Acosta:

Doctor Navas, muchas gracias, pero teniendo en cuenta y previendo lo que había pasado antes, llamé desde Yopal de donde el vuelo venía una hora y media tarde, y le solicité el permiso estrictamente al señor Presidente de la Cámara, excusándome de antemano que como venía retrasado, no alcanzaba ir a mi casa, como lo tenía previsto o a la oficina, donde tengo un vestido para venirme correctamente vestido.

Le pido excusas a la Honorable Cámara y lo hago porque tuve que salir del aeropuerto, porque me tuve que venir directamente porque estaba en el Consejo Nacional de Secretarios de Agricultura, en Yopal.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctor Germán Varón Cotrino):

Así es doctor Navas, él me llamó y me tomé el atrevimiento de autorizarlo, porque me parece que era importante que el Ministro pudiera estar presente y responder a las inquietudes.

Palabras del Señor Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, doctor Andrés Fernández Acosta:

Respecto al doctor Bustillo, la UNAT se cae y se obliga a liquidar los contratos. Créame que estamos buscando

jurídicamente el cómo no dejar cesante a esta gente y ver de qué manera lo podemos hacer dentro de la ley, sin violar ninguna norma.

Muchas gracias.

Intervención de la honorable Representante María Isabel Urrutía Ocoró:

Gracias señor Presidente.

Para dejar la constancia en el trámite que tuvo esta ley, de que como representante de una comunidad y con la preocupación del medio ambiente, solicité que el Ministerio de Medio Ambiente nos diera un concepto de esta ley y viniera el Ministro, y se ha violado el derecho de ser una minoría étnica dentro del Congreso de la República, y dejo la constancia de la demanda de la ley por la violación que le han hecho a los derechos a un congresista de una minoría étnica, la cual debe preservar el medio ambiente, la cual estamos en la obligación de defender los territorios de comunidades negras e indígenas.

De igual manera le solicité al señor Ministro de Agricultura que me diera un informe sobre en qué iban las 18 mil hectáreas que se le deben a las comunidades afrodescendientes, y es preocupante que aún no se le hayan entregado las 18 mil hectáreas, pero es otro debate que se va a dar en el cual demostraremos que el Estado colombiano siempre trata de violar la situación de las minorías étnicas en el Congreso.

Por eso dejo la constancia de que el Ministro de Medio Ambiente no compareció ante la Plenaria de la Cámara para solucionar una preocupación que teníamos como minorías étnicas frente al proyecto, en el cual sí se necesitaba licencia ambiental de acuerdo a las proposiciones que hice en varios artículos. Esa es la primera constancia que dejo para la demanda que va a surtir este proyecto de ley.

Segundo, porque quería saber si dentro de las 18 mil hectáreas que hay, que aún no se le han devuelto a las comunidades en el Chocó, estaban territorios que no sean territorios colectivos, y lo que sí sé, que dentro de esos territorios hay territorios que hoy se está tratando por parte del Incoder y del Ministerio de Agricultura de derogar los títulos colectivos, porque es donde tienen palma africana hoy sembrada, entonces están dejando por fuera esos títulos, y veo que eso se va a hacer para seguir sembrando palma africana dentro de los territorios nuestros. Y dejo otra constancia para cuando suceda.

Muchas gracias señor Presidente y haremos la demanda pertinente.

Doctor Edgar Eulises, creo que usted no es la persona adecuada para contestarme, si el Ministro no me contesta, usted quédese tranquilo. No vamos a pelear los dos porque eso no es problema suyo, sino del Ministerio de Agricultura, porque eso fue lo que le preguntó a él y no es un debate entre nosotros como congresistas, sino que son las preocupaciones que podemos tener frente al Gobierno Nacional.

Entonces, no me vaya a hacer aclaración porque yo a usted no lo he mencionado sino al Ministerio y al Ministro no le interesó, ni me puso atención, entonces usted no es el llamado a responder por el Gobierno Nacional ni por el Ministro de Agricultura. Me disculpa con todo el respeto y todo el cariño que le tengo, porque al Ministro no le interesó entonces usted no puede contestar por él.

Muchas gracias.

Intervención del honorable Representante Edgar Eulises Torres Murillo:

Gracias señor Presidente.

Jamás he peleado y jamás pelearé con la Representante María Isabel Urrutia, que además es una digna vocera del pueblo afrocolombiano.

Hace algún rato le entregue al señor Ministro una publicación del Washington Post.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctor Germán Varón Cotrino):

Le concedo que termine esa intervención, pero permítame una moción de orden del doctor Marín.

Intervención del honorable Representante Óscar de Jesús Marín Marín:

Muchas gracias señor Presidente.

El debate es enriquecedor pero debe ser oportuno. Ya aprobamos la ley y no veo oportuno ni pertinente que se abra el debate después de aprobado el proyecto, máxime cuando tenemos una agenda legislativa bastante copada de casi 80 proyectos para discutir, y le diría que se nos ha vuelto más extenso del debate después de aprobada la ley que cuando estábamos discutiendo el proyecto.

Esa es la moción de orden señor Presidente, para que sigamos evacuando el Orden del Día, máxime cuando el proyecto que sigue es de gran interés para la clase trabajadora colombiana.

Muchas gracias.

Intervención del honorable Representante Edgar Eulises Torres Murillo:

Gracias señor Presidente.

Decía que le había entregado al señor Ministro la publicación de hace dos días del periódico The Washington Post, en donde efectivamente se hace referencia al tema de las tierras en la zona del departamento del Chocó, Jijamandó y Curvaradó, pero la lectura que se le da es que esto ha sido producto de la presión del Congreso Black Caucus, y que efectivamente es una presión internacional.

Esa lectura es un poco ajena a lo que efectivamente sucede, y mi solicitud así como lo hice ayer y coadyuvando lo planteado por la Representante María Isabel Urrutia, es una petición sentida y quisiera que el Ministro me escuchara.

Efectivamente apoyé el proyecto que se acaba de aprobar, pero es importante el tema del retorno de las tierras usurpadas violentamente a los campesinos del departamento del Chocó, para que de una vez por todas se convierta en una realidad, porque son 29 mil hectáreas de tierra, señor Ministro, y hay legalizadas 18 mil, pero muchas de ellas en palma que le costó la vida a muchos afrocolombianos.

Ayer dijimos que había iniciado el proceso de retorno y que iban 15 mil, pero quiero pedirle en nombre del partido al que represento, en mi condición de chochoano y afrocolombiano, que este proceso se dé muy rápidamente, porque en esto no nos podemos gastar toda esta legislación, y quiero insistir en la importancia de que no sean las 18 mil, sino las 29 mil hectáreas, y los campesinos del departamento del Chocó exigen que esto sea rápido. Y en esto es bueno decir que está vigilante la comunidad internacional, como efectivamente lo registra el documento periodístico que le acabo de entregar al señor Ministro de Agricultura, el doctor Fernández.

Gracias.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctor Germán Varón Cotrino):

Siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez Camargo):

Siguiente punto del Orden del Día: **Proyecto de ley 079 de 2008 Cámara, por la cual se modifica la Ley 789 de 2002, que modificó el artículo 160 del Código Sustantivo del Trabajo.**

Hay una carta dirigida al señor Presidente de la Cámara, por el señor Ministro Diego Palacio Betancourt.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctor Germán Varón Cotrino):

El doctor Piedrahíta tiene una observación y me ha solicitado el uso de la palabra.

Intervención del honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas:

Gracias señor Presidente.

Este es uno de los proyectos más importantes que tenemos en esta legislatura, pues se trata simplemente de un proyecto de redención social con relación al tema de los trabajadores colombianos.

Colombia es el único país del mundo que tiene una jornada ordinaria desde las 6 de la mañana hasta las 10 de la noche. La Ley 789 de 2002 cambió la palabra diurna y ya no existe en nuestra legislación la palabra diurna, sino que se cambió por la palabra ordinaria y nos convertimos como en los parias del universo, que tenemos una jornada ordinaria diurna que va de las 6 de la mañana a las 10 de la noche, y esto va en contra de la calidad de vida de los trabajadores colombianos, y por eso hemos propuesto que la Ley 789 de 2002 se reforme y vuelva nuevamente a tener lo que ha sido denominada jornada diurna de 6 de la mañana a 6 de la tarde, jornada nocturna de 6 de la tarde a 6 de la mañana, teniendo en cuenta que la ponencia es avalada por todos y cada uno de los ponentes, donde están representados todos y cada uno de los partidos.

Este es un caso especial en el cual no se requiere la presencia del señor Ministro de la Protección Social, máxime que vamos a favorecer a una cantidad importante de colombianos. El hecho de disminuir en un 35% el porcentaje nocturno a que tiene derecho todo trabajador colombiano, significa que les estamos quitando parte de su salario, que les estamos menguando su escasa remuneración, y por eso pido que sigamos adelante con este proyecto y que se vote afirmativamente tal como lo sugieren todos y cada uno de los ponentes.

Intervención del honorable Representante River Franklin Legro Segura:

Simplemente quiero decirles, que con un grupo de personas de esta Cámara presentamos este proyecto, que el Ministro no estuvo en la Comisión Séptima, y veo que en su carta dice que estará en Ginebra en la OIT, no sé si será esta o la siguiente, pero sé que el Ministro se encuentra en el país, y como lo dice el doctor Piedrahíta es un proyecto apoyado por todos los partidos, porque este proyecto es de responsabilidad del Congreso, y todos sabemos que se conformó una comisión con presencia de congresistas para evaluar la ley, que el Gobierno dijo que se evaluara, pero la verdad es que no ha generado ningún tipo de empleo y por lo contrario le ha quitado a los trabajadores la posibilidad de recibir ingresos.

Quisiera entonces que la Plenaria tomara una determinación sobre el particular, en el sentido de la importancia de este proyecto para los trabajadores. Este es un solo punto de la ley, de los varios que tiene, y creo que reivindica este Congreso con Colombia, con los trabajadores, y me parece que lo pertinente debe de ser que el Ministro lo deba oportunidad discutir en el Senado, en la Comisión Séptima y en la Plenaria, donde también vamos a estar, pero me parece que seguir aplazando la agenda legislativa cuando realmente hay un consenso mayoritario en relación con este proyecto.

Simplemente para pedir que efectivamente definamos el apoyo a este proyecto, discutamos la posibilidad de darle la aprobación como corresponde y como lo ha hecho toda la Comisión Séptima.

Gracias señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Luis Jairo Ibarra Obando:

Gracias señor Presidente.

El señor Secretario comenzaba a leer un oficio firmado por el señor Ministro de la Protección Social donde solicita que se aplase la discusión de este proyecto, porque él quiere participar, y considero eso justo. Nadie está negando la importancia que tiene el proyecto, porque es fundamental, donde es necesario que el jefe de esa cartera exponga sus razones.

Por eso he presentado una proposición solicitándole a la Cámara de Representantes que se aplase el proyecto para que el señor Ministro pueda participar, de modo que coloque a consideración de la Cámara la proposición que he presentado y así definimos si vamos a discutir hoy el proyecto o definitivamente o lo aplazamos.

Gracias.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctor Germán Varón Cotrino):

Señor Secretario, lea la carta.

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez Camargo):

La carta del señor Ministro, solicita que este proyecto de ley sea debatido y estudiado con posterioridad al día 26 de marzo para poder participar en el debate y votación del mismo y hacer la intervención correspondiente.

Sobre este proyecto hay también una proposición de aplazamiento y otra de archivo.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctor Germán Varón Cotrino):

Les hago una propuesta. Hay 8 intervenciones pendientes, podemos gastar hora y media, dos horas con unos argumentos a favor, unos en contra o simplemente votamos las proposiciones. Una está para aplazamiento y la otra que se estudie el proyecto, entonces leamos la primera proposición ¿Está de acuerdo la Plenaria que procedamos de esa manera?

Lea la primera proposición, señor Secretario.

Intervención del honorable Representante Venus Albeiro Silva Gómez:

Señor Presidente, quiero informarle a la Plenaria que en este proyecto firmamos todas las bancadas y estamos de acuerdo que es prioritario, pues este proyecto estaba realmente en la legislatura anterior, y no podemos dejar que nos sigan dilatando.

La carta del Ministro está firmada del 18 de marzo, quiere decir que era para la sesión anterior y sabíamos que estaba diciendo que no estaba, hoy es otra sesión y él debería estar, o sea que nos va a tener con la carta hasta cuando pueda venir, y veo que es un proyecto tan importante que él debería participar.

Entonces, lo que digo es que sometamos a votación si quiere, pero acabo de mirar que está firmada el 18 de marzo, y me gustaría que el Secretario públicamente diga quién está firmando la proposición de archivo, porque es decirle a los trabajadores colombianos que no tienen posibilidades de recuperar su reactivación económica, más que la crisis que estamos de empleo y desempleo, entonces sería bueno que sepamos.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctor Germán Varón Cotrino):

Lea la proposición, señor Secretario.

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez Camargo):

La carta del Ministro tiene fecha 18 de marzo, pero pide que el proyecto se estudie después del 26 de marzo, que es la fecha en la cual puede estar disponible.

La de aplazamiento dice: Aplácese la discusión del Proyecto de ley número 079 de 2008 Cámara, por la cual se modifica la Ley 789 de 2002 que modificó el artículo 160 del Código Sustantivo del Trabajo.

Firman: *Luis Jairo Ibarra, Heriberto Sanabria, Santiago Castro* y otras firmas.

Intervención del honorable Representante Orlando Aníbal Guerra de la Rosa:

Gracias señor Presidente.

Estoy de acuerdo con las reglas de juego suyas para la aprobación de esta proposición, pero adicionalmente pido que se verifique esta votación de la proposición señor Presidente.

Gracias.

Intervención del honorable Representante Heriberto Sanabria Astudillo:

Gracias señor Presidente.

Como soy uno de los firmantes de la proposición en el sentido de aplazarla, no de archivarla, atendiendo la invitación que nos hace el Representante Franklin Legro, retiro mi firma de la proposición y le solicito a mi bancada del Partido Conservador que votemos positivamente este proyecto.

Intervención del honorable Representante Omar Flórez Vélez:

Gracias señor Presidente.

En tono menor, invito muy respetuosamente a mis colegas a que un tema tan complejo como este, en las circunstancias tan difíciles que está atravesando la economía mundial, en donde esta mañana miembros de las comisiones económicas recibimos informaciones del Gerente General del Banco de la República, que sugiere que las alarmas están encendidas para los trabajadores y para los empleadores, donde hay que actuar con exagerada responsabilidad dada la complejidad del mismo.

Conocemos casos de algunas empresas en Medellín, por ejemplo, donde empleadores y trabajadores llegaron a la conclusión de no hacer efectivo ningún tipo de aumento

en el salario este año, a cambio de mantener el puesto de trabajo de sus empleados.

Todos los indicadores tanto del Gobierno como del sector productivo colombiano sugieren deterioro en la generación de empleo, sugieren que este año nuestra economía no va a crecer siquiera al 1%, y la información que recibimos esta mañana sugiere que los principales mercados compradores de bienes elaborados en Colombia, los Estados Unidos de América, Venezuela y Ecuador, están en un deterioro creciente, lo cual sugiere forzosamente que la exportación de bienes y servicios cada vez va en un deterioro, por lo cual es imposible generar empleo.

El empleo no se genera porque se tome una norma en el Congreso de la República, el empleo se genera si hay una dinámica del mercado; si yo hago zapatos y me los compran y cada vez esos mercados aumentan, pues hay la posibilidad de generar empleo, pero si yo hago zapatos y nadie me los compra es imposible generar empleo en esas condiciones.

En resumen, advirtiendo el propósito que anima a esta iniciativa, es importante, independientemente el resultado final de la votación que se dé, escuchar al vocero autorizado del Gobierno en esta materia para que quede en el registro histórico de esta sesión, y mañana cuando se haga la evaluación de la decisión que se tome finalmente, quede el Gobierno ahí con su exposición, que tiene la calidad de colegislador y sobre todo en esta materia.

Doctor Piedrahíta y compañeros, al margen de consideraciones partidistas o ideológicas, creo que es conveniente esperar que se reúna la comisión de concertación laboral, que es de origen constitucional, y que ha sido convocada para el próximo 30 de marzo, en donde empleadores, trabajadores y gobierno logren analizar la situación que hoy se percibe en el sector productivo colombiano.

Invito muy respetuosamente a que demos esa espera, a que acojamos la solicitud que hace el gobierno en cabeza del señor Ministro de la Protección Social, y soy partidario de revisar la reforma laboral que este Congreso aprobó a cambio de un compromiso que asumió el sector productivo colombiano de generar empleo a cambio o como compensación al sacrificio económico en los ingresos de los trabajadores, y es pertinente hacer ese debate, pero con mucha cabeza fría en el buen propósito de tomar una decisión lo más sensata y responsable.

Gracias.

Intervención del honorable Representante Elías Raad Hernández:

Gracias señor Presidente.

El doctor Flórez muy acertadamente ha hecho una exposición serena y tranquila, y creo su señoría que es un debate de fondo, un debate trascendente que tiene que ver con el futuro de la economía y del sector productivo y del sector trabajador de Colombia.

La representante Karime Motta, se me acercó hace unos minutos, creo que salió del recinto, para mostrarme un mensaje de texto que le envió el señor Ministro de la Protección Social, donde le señalaba que puede estar llegando a las ocho de la noche, y que si no se aplazaba para después del 26 de marzo, informando que él había comentado esto con el Representante Jorge Casabianca, para que por lo menos se le diera oportunidad para que el

Gobierno pueda exponer sus razones, sus argumentos, sus tesis, sobre un tema de tanta trascendencia nacional.

Pienso que esta Corporación debería acoger estas palabras del señor Ministro y aplazamos el debate. Personalmente en el 2002 voté en contra de la reforma, voté porque no se quitasen las horas extras, ni se disminuyese el pago de los dominicales y festivos, y sigo manteniendo la misma posición.

Soy de la bancada del partido de la U y creo que lo mínimo que debe hacer la Corporación es escuchar los argumentos, como los escuchamos en el 2002, y no proceder a votar sin la presencia del Gobierno.

Esa es mi sugerencia.

Gracias su señoría.

Intervención de la honorable Representante María Isabel Urrutia Ocoró:

Gracias señor Presidente.

Creo que cuando un gobierno, como el que estamos viviendo en este momento, que son 6 años, y en la Comisión Séptima en tres o cuatro oportunidades para este proyecto de ley nos lo hicieron aplazar, y quiero que escuchen todos los compañeros, el señor Ministro de la Protección Social nunca quiso asistir, y si el proyecto no servía de igual manera tenía las mayorías en la comisión para no dejarlo pasar, y el Gobierno lo que hizo, y es la misma estrategia que está utilizando en este momento, es que siempre nos mandaba a aplazar porque el Ministro necesitaba ir a explicarnos el tema del proyecto, y nunca llegó, y estamos esperándolo todavía, y como era un proyecto de ley avalado por todas las bancadas y todos los partidos políticos, tomamos la determinación de sacar el proyecto de ley.

En un gobierno que lleva varios años, que tiene que llevar las culpas y saber cómo va creciendo su economía, no nos pueden venir a mentir en este momento que no se les puede aumentar laboralmente lo que se les ha arrebatado a los trabajadores colombianos, que hay que ponernos de parte de los empresarios, pero tendría que darnos dolor y debiera de darnos pena que hoy hay personas que están laborando horas extras y lo único que hacen es darle una compensación para que se quede en la casa, pero le toca seguir llevando la carga laboral de trabajar de noche, y no obstante a eso hay casos en los cuales los funcionarios pasan la jornada laboral de las 10 de la noche.

Entonces, como legisladores los que están a favor del gobierno, los que están a favor de los empresarios, que no creemos en esta economía ficticia que tenemos en Colombia, que queremos darle lo que se merecen laboralmente muchos hombres y mujeres que hoy se lo merecen, y nosotros se los quitamos por una irresponsabilidad cuando se hizo la reforma laboral, que nosotros votamos en contra y explicamos por qué no era beneficioso para los trabajadores colombianos, por qué nos recomponemos los que hoy tiene descompuesto.

El hecho que no pueda llegar un TLC a Colombia, no es porque matan a los sindicalistas, porque aquí todos los días matan sindicalistas, aquí todos los días hay falsos positivos, por qué no le entregamos lo que se le debe entregar a los trabajadores colombianos, para que vayan recomponiendo el pensamiento de los legisladores americanos, porque es un deber que tienen todos y cada uno de los trabajadores colombianos de poder recibir su paga por las horas extras.

El Ministro que no puede venir pero al final manda razón con la doctora Karime Mota que no dio la razón, y luego termina el doctor Elías Raad, y pienso que es una falta de respeto no con el Congreso de la República, sino con esas miles de personas que hoy laboran horas extras gratis.

Señor Presidente, por eso estoy de acuerdo en que discutamos el proyecto. Si el Ministro no pudo ir a la Comisión Séptima, cómo diablos ahora sí quiere venir a la Plenaria a explicarnos lo que nos tenía que explicar hace 5 o 6 meses atrás. La economía mundial no se cayó de un día para otro, la economía mundial ha ido bajando y hoy estamos posiblemente en el colapso.

Pido que discutamos el proyecto así no lo votemos hoy, que quede discutido como tal para que vean las bondades y el bien que vamos a hacerle a las personas.

Creo que el hecho que se les pague esas horas extras que les están haciendo trabajar a muchos colombianos, no va a quebrar la economía de este país, porque la economía de este país hace rato está quebrada, porque aquí DMG y todo lo que pasaba era lo que la mantenía más o menos soportada, el narcotráfico, toda una serie de cosas, entonces ahora no podemos venir a echarle la culpa a los trabajadores colombianos que son los que tienen que darse la pela de la economía tan débil y expuesta a cualquier situación.

Creo que debemos discutir el proyecto como tal y les pido el favor compañeros, como autora del proyecto y como ponente del proyecto.

Intervención del honorable Representante Jorge Julián Silva Meche:

Gracias señor Presidente.

Considero que es importante conocer un poco los hechos que han asistido a la construcción de este importante proyecto de ley, que sufrió varios debates en la Comisión Séptima y que hoy por ventura tenemos la posibilidad de discutirlo y votarlo en esta Plenaria.

El Ministro goza de mucha desfachatez, eso es conocido por todos, es un hecho de notoriedad pública, le preocupa un carajo cumplir o no cumplir las leyes, cumplir o no cumplir las normas; si no cumple las leyes de la República, mucho menos va a honrar su palabra al manifestar que aplacemos la discusión del debate para que la otra semana o después del 26 se apersona de la discusión. No va a venir, no fue a la Comisión. Si no le tiene miedo a un prevaricato, si no le tiene miedo a una falta gravísima de las que contempla la Ley 734, mucho menos le va a tener miedo a una falla en el Congreso de la República en donde sabe que jamás su bancada le adelantará una moción de censura.

Por ello le pido a esta Plenaria que entre en razón, que retome esa historia que pesa sobre sus hombros, de ser la portadora, de ser la institución sobre cuyos hombros ha descansado la democracia en Colombia y no la dejemos permear por un alto funcionario que le está quietando el puesto a los cuenteros de Colombia; que al contrario reaccionemos de una manera activa y positiva, y esa reacción no puede ser otra que votar hoy el proyecto que ha sido puesto en nuestra consideración. Y qué mejor, para sortear una difícil situación económica por la cual atraviesa la República, que aquella de ejercer una sana distribución de la riqueza a través del salario, a través de pagarle a los colombianos que trabajan su jornal tal y como se lo

merecen; que si transcurrieron más de 8 horas de trabajo que se le paguen las horas extras, que se le paguen los nocturnos, que se le paguen los dominicales. No puedo imaginar un Congreso votando en contravía de estos principios que tanto han asistido a la sociedad colombiana en los innumerables debates que se han dado, no solamente en Colombia sino en Europa y en América.

No podemos reversar. Ni más faltaba. La riqueza no se construye de esa manera, y además un país en lugar de quebrarse siendo justo con sus trabajadores, creo que lo que gana es credibilidad, sentido de pertenencia y amor y afecto por parte del trabajador con respecto a su actividad laboral, y ello va a obligar precisamente que la economía mejore en nuestra querida República.

Hay hechos que me parece golpean profundamente a un pueblo en crisis, y uno ve a veces la actitud pertinaz, tozuda e irresponsable del Gobierno de no bajar los precios de los combustibles, de mantener unos precios de 8 mil pesos por galón de gasolina. Anteriormente se decía que el barril de crudo estaba por el orden de los 150 dólares y que por eso había que subirle el precio a la gasolina; hoy que está en 47 dólares el barril, sigue manteniendo los mismos 8 mil pesos, entonces no nos vengan a decir que por pagar unas horas extras se va a incurrir en bancarrota, se va a incurrir en un proceso prácticamente de pauperización de la República, cuando tenemos ejemplos como el que acabo de citar, que golpea profundamente la canasta del pueblo colombiano.

Entonces estimados colegas, les pido muy respetuosamente que aboquemos el conocimiento del proyecto, que votemos positivamente esta iniciativa. No olviden colegas del Partido Liberal que eso ha sido bandera del liberalismo desde su Constitución y, que por lo tanto, hoy hay que seguir enarbolando; hoy hay que seguir defendiendo esos principios ante los cuales se ha sumado igualmente el Partido Conservador y los partidos de avanzada, el Polo Democrático, Apertura Liberal y otros partidos que igualmente nos están acompañando, porque en este proyecto no hay más que la legitimación de unos principios constitucionales, cuando es el principio de la justicia y el principio de la equidad en la distribución o redistribución de la riqueza que le asiste al pueblo colombiano.

Muchas gracias.

Intervención del honorable Representante Jorge Ignacio Morales Gil:

Gracias señor Presidente.

Le contesto al doctor Omar Flórez, gran amigo, que estamos en un momento de una dificultad inmensa, y no solamente desde ahora sino desde mucho tiempo atrás que venimos viviendo en la famosa burbuja, que Colombia está blindado, que la crisis económica le va a pasar tangencialmente, que absolutamente no pasa nada, entonces es muy bueno doctor Omar Flórez que reconozcamos que hay dificultades económicas. Lo que no puedo entender durante el debate de este proyecto es que en cuatro oportunidades no asistió el Ministro Diego Palacio Betancourt, pero peor aún no envió al Viceministro ni a ningún representante; como quien dice, no me importa como me lo dijo él, el problema es de ustedes si quieren acabar con el país.

Es una falta de responsabilidad no venir con cifras y con criterios a decir por qué es conveniente o no. Me parece que aquí descubrimos la mentira del Ministro de

Hacienda cuando dice que Colombia es un paraíso donde no hay ningún problemas en su sector financiero, que a pesar de la crisis sigue con sus altas tasas de interés, que sigue con sus grandes utilidades, que no tiene en cuenta el clamor popular de la bancarización de los pobres, de disminuir las tarifas de cobro por la utilización bancaria, que es un país donde se caen las exportaciones, donde se cae la productividad, donde se disminuye el empleo.

Por fin el DANE nos empieza a decir la verdad sobre las cifras de empleo en Colombia. No nos sigan diciendo mentiras ni sigan manipulando al DANE, porque en Colombia realmente el empleo se está perdiendo día a día, y cada vez vemos cómo se están viniendo los colombianos de España a buscar y a rebuscar en Colombia. Ya no hay manejo de divisas, entonces qué pasa doctor Oscar Arboleda.

Estamos de acuerdo con que la economía es difícil, pero por qué no planteamos como dijo el doctor Silva, que el gobierno no hace el clamor del Banco de la República de disminuir las tasas de interés, de bajar el precio de la gasolina, por qué siempre tiene que ser el trabajador colombiano el que asuma la responsabilidad de sacar adelante las empresas.

Entonces, creo que Colombia tiene que tomar ese tipo de decisiones. Claro que no vamos a avocarnos a una crisis pero sí podemos tomar datos como decir que cuando el PIB esté por encima del 6%, cuando nuevamente se enrute la economía, tenemos que abordar estos temas.

Le solicitaría señor Presidente que las disculpas del señor Ministro no pueden ser aceptadas. Miente cuando dijo que iba para la OIT en Ginebra, y anoche lo vimos en Colombia y hoy está en Colombia ¿Por qué no está el viceministro de trabajo o es que no existe, o es que ya se acabó el Ministerio de Trabajo?

Le solicitaría que en caso de aplazarse el proyecto en el día de hoy, que lo pongan en el primer punto del Orden del Día para la semana siguiente, con el compromiso absoluto que el Ministro de la Protección Social estará en el debate, que hagamos la claridad de la inconveniencia o no, pero no podemos permitir que siempre sea el trabajador colombiano el que asuma toda la responsabilidad.

Creo que cuando teníamos un 7%, un 8% en el PIB, jamás se acordaron del trabajador. En este momento doctor Legro, tenemos que dar el debate, tiene que ser sana la responsabilidad, si no puede ser como el caso de las cooperativas asociadas de trabajo donde hoy los hospitales se están refinanciando y se están estructurando sobre la espalda y el hombro del salario de los trabajadores colombianos.

Señor Presidente, no aceptamos el aplazamiento por disculpas del señor Ministro. Le decimos de frente que ha sido incompetente, que ha sido incapaz y que ha sido irresponsable con el tema laboral de Colombia; que es verdad que se viene perdiendo empleo y que el DANE nos sigue diciendo mentiras y que es necesario que no aplacemos la discusión porque este es un debate que tenemos que dar de cara al país.

Gracias.

Intervención del honorable Representante Oscar Alberto Arboleda Palacio:

Muchas gracias señor Presidente.

Creo que hay una voluntad general en el afecto por el proyecto, pero también he entendido y he escuchado

siempre que proyectos de singular importancia siempre requieren la presencia del Ministro.

Quiero pedirle señor Presidente, que por lo menos para mi conocimiento, si estamos en la discusión del proyecto o si estamos votando la proposición de aplazamiento, porque no podemos quedarnos indefinidamente sin saber para dónde vamos, o vamos a conceder la proposición de aplazamiento o está en discusión el proyecto. Eso es lo que tenemos que definir.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctor Germán Varón Cotrino):

Tiene razón doctor Oscar Arboleda, lo que pasa es que al estudiar la proposición han pedido la palabra algunos Representantes.

Intervención del honorable Representante Jorge Eduardo Casabianca Prada:

Gracias señor Presidente.

Soy ponente de este proyecto, donde debatimos arduamente en la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes, donde afortunadamente en esta Comisión están representados todos y cada uno de los partidos. Creo que es la única Comisión Constitucional y Legal donde estamos representados todos los partidos políticos de Colombia, y afortunadamente este proyecto tuvo eco, porque de acuerdo a los estudios que presentamos, doctor Arboleda, hace seis años que se presentó el proyecto de ley de la reforma laboral con el cual no estuvimos de acuerdo y no lo aprobamos, y hace seis años nos ha dado la razón de que desafortunadamente eso fue un desastre.

Ese fue un golpe a la clase trabajadora, inclusive, en la misma ley hay un artículo que es el 46, donde se asignaron diez cuatro congresistas para que se hiciera un seguimiento directo a este proyecto de ley. Pasaron los cuatro años, no hubo ningún seguimiento, no hubo ninguna justicia, no hubo nada, sino estudios de universidades serias como la Universidad Externado de Colombia, que fue la que dio un reflejo claro que este proyecto de ley pretendía dar más de 700 mil empleos, y solamente llegaron las cifras a 40 mil, pero si los empleadores abusaron directamente de los trabajadores, no es posible que podamos alargar una jornada diurna laboral, de las 6 de la mañana a las 10 de la noche, para así hacerle esquivar la responsabilidad que tiene el patrón y el empleador.

Por eso por unanimidad en la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes, donde están representados todos los partidos políticos, aprobamos este proyecto de ley que es de origen del Congreso de la República.

En aras de una sana y buena discusión y entendiendo que en el Congreso todos estamos de acuerdo y que vamos a darle la oportunidad al señor Ministro de la Protección para que asista, que esté en el recinto, acabo de hablar con él, me acabó de llamar, que en un par de horas estará en el Congreso, si es posible pasemos este proyecto para el tercer punto del Orden del Día, aunque ya se discutió, para darle vía a que el señor Ministro llegue. No sé si los colegas están de acuerdo, pero creo que es sano escuchar al Gobierno, qué está pensando con respecto a esto para hacer un debate sano.

Sé que por mayoría del Congreso vamos a apoyar este proyecto, porque vamos a hacerle justicia a la clase trabajadora y a terminar con el abuso que se viene cometiendo por parte de muchos empleadores.

Muchas gracias.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctor Germán Varón Cotrino):

Le propongo a la Plenaria que me parece sensato lo que propone el Representante Casabianca. Aprobemos una modificación, presente la propuesta doctor Casabianca, pongámoslo en el punto cuarto del Orden del Día, hay dos proyectos que son muy sencillos, por medio del cual se crea el Festival Internacional de la Cultura Popular Santandereana y se dictan otras disposiciones, y otro, por medio del cual se modifica un artículo, de una adición de dos palabras que se hace a una ley.

Si ustedes están de acuerdo para no dejar de lado el estudio del proyecto.

Intervención del honorable Representante Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Señor Presidente, es solo para llamar la atención sobre la necesidad que continúe usted otorgando el uso de la palabra en la forma en que venía haciéndola.

Estamos esperando para poder hacer nuestra intervención, y espero por supuesto que el orden que usted ha establecido se cumpla de manera estricta. Personalmente considero que este es un proyecto que no puede bajo ninguna circunstancia soslayar un debate, y voy a proponer que este debate se amplíe, que puedan participar no solamente el señor Ministro de la Protección Social, sino el Presidente del Banco de la República, que participen los voceros de las Centrales Obreras, que participen todos aquellos que pudieran hacerle un aporte importante a la discusión del proyecto.

Por esa razón señor Presidente, le solicito que continúe otorgando el uso de la palabra en la forma en que la hemos solicitado.

Gracias.

Intervención del honorable Representante Javier Ramiro Devia Arias:

Gracias señor Presidente.

Este tema no es nuevo en el Congreso. Desde el año 2004 la bancada del Partido Conservador hizo un debate sobre el fracaso de la reforma laboral, específicamente en el compromiso de la creación de nuevos puestos de trabajo a través de la flexibilización de una serie de normas que se suponía impedían la creación de esos nuevos puestos de trabajo.

En el caso mío soy ponente del proyecto señor Presidente, y como todo el mundo lo ha dicho, hay la voluntad de aprobarlo, pero estamos en una coyuntura especial que nos impone al Congreso el mayor grado de responsabilidad. Estoy de acuerdo con quien me antecedió en la palabra. El tema no es si el Ministro llega, que tengo el temor que no llegue, porque a la Comisión Séptima no llegó, y entonces sea por el contrario objeto de mayor controversia la no comparecencia del señor Ministro a un debate de esta importancia.

El tema es que el Congreso abra las puertas, no a oír al Ministro, que en el caso personal sé que piensa él sobre el proyecto, ya lo hemos escuchado en un debate, pero abramos la oportunidad para escuchar a todas las fuerzas vivas del país, y verá que como Congreso nos anotamos un hit de lo que nos está reclamando la sociedad, y es que nos preocupemos por los temas económicos en una crisis económica mundial.

Estoy de acuerdo, y en eso controvierto algunos de los argumentos que dicen que por estar en una crisis no podemos aprobar este proyecto. Si hoy precisamente la sociedad americana se está quejando de que la plata se la están entregando para salir de la crisis a los mismos que causaron la crisis, nosotros no podemos superar la crisis a costillas de los trabajadores; tenemos que superarla a costillas de quienes han producido la crisis y no son los trabajadores los que llevaron al mundo hacia esta crisis económica.

Estoy de acuerdo con el proyecto, pero pienso que debemos aplazar el debate, no para oír al Ministro, sino para tener la oportunidad de abrir el debate a toda la sociedad colombiana y poder hacer un amplio debate y aprobar esta ley, que estoy seguro que la mayoría de congresistas estamos de acuerdo con ella.

Muchas gracias.

Intervención del honorable Representante Dairo José Bustillo Gómez:

Gracias señor Presidente.

Con el respeto del honorable Representante Omar Flórez y del señor Presidente de la Comisión Séptima, el doctor Elías Raad, quienes adujeron una tesis que hay que tener en cuenta, y el doctor Raad, que prácticamente hizo salvamento de voto, porque en el 2002 estuvo en contra de esta ley que hoy va en perjuicio de los trabajadores colombianos, considero que no es posible admitir que el único país en el mundo, óigase bien, que tiene una jornada de dieciséis horas, llamada entre comillas ordinarias, sea Colombia, y que un proyecto de ley que fue debidamente aprobado en la Comisión Séptima por todas las bancadas que existen en esta Corporación, en donde se le hicieron los debates reglamentarios, y que fue debidamente aprobado el 4 de noviembre de 2008, hoy se nos venga a presentar ante la Plenaria de la Corporación una misiva del respetable Ministro de la Protección Social, solicitando el aplazamiento para hacer el debate sobre este proyecto.

Me parece que es una falta de respeto no solamente para los miembros de la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes, quienes hicieron el trabajo arduo, sino una falta de respeto también para la Plenaria de la Corporación, porque estoy seguro mi querido amigo, que no se va a presentar el señor Ministro, y si lo va a hacer, la oportunidad legal que tuvo para debatir y para confrontar la tesis de todas las bancadas que existen en esta Corporación, no la hizo por cuestiones que desconozco, pero le solicito a esta Plenaria que sigamos adelante en este proyecto de ley y le demos su segundo debate, porque no hay motivo justo que impida que en esta noche impartamos segundo debate a esta iniciativa tan importante para la clase trabajadora colombiana.

Muchas gracias.

Intervención del honorable Representante Oscar de Jesús Hurtado Pérez:

Gracias señor Presidente.

Pienso que el señor Ministro tiene todo el derecho de venir y participar en este importante debate. Claro que más o menos, sin tener dotes de adivino, estoy presintiendo las palabras del señor Ministro de la Protección Social, diciendo que la situación económica y la crisis mundial y del país no permiten que hagamos justicia con los trabajadores colombianos.

Como Congreso de la República creo entender que hay en cierta forma un consenso de no fallarle a la clase trabajadora y de sacar adelante este proyecto de ley, independientemente de la posición del Gobierno Nacional que tiene todo el derecho de seguir defendiendo un exabrupto jurídico y laboral que se cometió en el año 2002, pero esa defensa que el Gobierno Nacional pretende hacer de esa ley, no es consecuente con lo que viene argumentando el señor Presidente de la República en los Consejos Comunitarios.

Es bueno que este Congreso de la República se acuerde de las palabras del Presidente cuando ha dicho que los pobres de Colombia no tienen por qué pagar con especulación que hacen los mercados internacionales financieros, con las hipotecas en los Estados Unidos, y por eso Uribe ha venido diciendo que va a aumentar a tres millones el número de Familias en Acción, porque los pobres no tienen por qué pagar la crisis económica.

Le pido a este Congreso y a este Gobierno que sean consecuentes con esas palabras del Presidente, doctor Omar Flórez, y que no tienen por qué los trabajadores pagar una crisis económica en el país y a nivel internacional, y creo que tenemos que ser consecuentes y hacer justicia con ellos.

El Gobierno se comprometió a generar entre 700 mil empleos con esta reforma laboral del año 2002 y no se ha cumplido, porque el desempleo en Colombia ha venido rondando el 15%, lo cual nos indica que la norma, sumada a otras situaciones del país, no ha permitido una nueva generación de empleo, entonces estamos en mora como Congreso de la República de cumplirle a los trabajadores y de aprobar esta reforma.

Sigamos con el debate, que lo requiere el país. Vi en el mes de diciembre a muchos Ministros trasnocharse e ir hasta el señor Presidente, mandar un decreto de citación a extras para aprobar el referendo, y creo que le hace mucho daño al país que eludamos o que no afrontemos los verdaderos temas del país por darle gusto a un mandatario de turno que quiere perpetuarse en el poder.

Aprovechemos este espacio, aprovechemos la televisión en directo para decirle a los trabajadores colombianos que este Congreso está con ellos, que este Congreso está cansado de que las grandes reformas solo beneficien a los bancos. El Banco de la República ha bajado la tasa de interés, pero eso no se ha visto reflejado porque seguimos viviendo de microcréditos, cuando tienen una tasa del 33% y del 34%, y esa disminución en la tasa de interés lo único que ha hecho es que los bancos, con la tasa de intermediación, cada vez tengan más utilidades en detrimento del microcrédito, en detrimento de los préstamos para el sector agropecuario. Por eso es tan importante que en este debate le digamos las cosas al país, y qué bueno que nos ocupemos de ese tema económico para que podamos asumir esa responsabilidad y ojalá esas palabras del Partido Conservador se vean reflejadas en la aprobación de este proyecto.

Qué bueno que el Partido Conservador nos apoye en esta iniciativa que hemos firmado con el liderazgo que hoy le reconozco al doctor Legro, para que sacáramos adelante este proyecto en la Comisión Séptima y para que lo hagamos realidad, independientemente de la posición del señor Ministro. Ojalá venga para que lo escuchemos, pero como Congreso de la República no podemos fallarle a la clase trabajadora y estamos dispuestos a dar este debate

hasta las últimas consecuencias, para que se den cuenta que no somos indiferentes ante la clase trabajadora de este país.

Por eso, independientemente de que el señor Ministro llegue o no a este debate, sigamos con la discusión del proyecto y no eludamos un debate tan importante.

Muchas gracias.

Intervención del honorable Representante Orlando Aníbal Guerra de la Rosa:

Gracias señor Presidente.

Una réplica respetuosa al doctor Hurtado. El Partido Conservador apoya a la clase trabajadora en Colombia, y lo ha demostrado apoyando los proyectos de acto legislativo y los proyectos de ley. La opinión pública sabe que el Partido Conservador, gracias a sus iniciativas legislativas, el pueblo colombiano tiene hoy un mejor salario mínimo, y ha apoyado todas las iniciativas, como el Plan Nacional de Desarrollo, el Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos, con México, con Canadá, porque eso va a traer más trabajo, más empleo en Colombia.

Por eso esta réplica doctor Hurtado, para decirle que el Partido Conservador se la juega con la clase trabajadora y el Partido Conservador va a apoyar este proyecto, pero necesitamos que el Ministro nos explique cuál es la viabilidad jurídica que se necesita para que este proyecto sea ley, y como estamos en la crisis mundial, que quede claro ante la opinión pública, doctor Hurtado, que el Partido Conservador siempre se la ha jugado con la clase trabajadora.

Muchas gracias.

Intervención del honorable Representante Omar Flórez Vélez:

Gracias señor Presidente.

Una moción de réplica muy respetuosa y muy breve, porque el doctor Hurtado y otros colegas han hecho alusión a alguna de las formulaciones que presenté a la consideración de la Plenaria, y que de pronto dan la idea a las personas que están siguiendo este debate a través del servicio de televisión, que estoy de acuerdo en no hacer este debate.

Este debate es necesario, indispensable, como bien lo sugiere el doctor Hurtado, de cara a darle una respuesta al país, que en las encuestas últimas de opinión sugieren el alto descrédito en que está nuestra institución, porque viene esta institución y nuestros partidos en un tema recurrente desde hace 15 meses, hablando exclusivamente de reelección o no reelección, como si ese fuese el principal problema de los colombianos.

Aprovechemos señor Presidente y distinguidos colegas de la Comisión Séptima que han avocado este tema, para que hagamos un debate con la presencia de la academia. Hay estudiosos muy prestigiosos en Colombia, reconocidos por la OIT, que nos ilustren a efectos de tomar la decisión más responsable de cara a recuperar una credibilidad de esta institución, no solamente frente a los trabajadores sino frente a los empleadores también, porque este Congreso tiene que legislar para unos y para otros, no a favor de unos en detrimento de otros; este Congreso como bien lo advierte la Carta Magna, tiene que actuar con el criterio del interés general por encima de cualquier otro propósito individual, por loable que sea.

Por eso, hagamos el debate con participación de quienes generan empleo, que nos digan qué implicaciones tendría para las finanzas del sector productivo privado colombiano, de aprobarse esta iniciativa, qué repercusiones económicas va a generar, si más empleo o por el contrario se constituirá en un elemento perturbador en la generación de nuevos empleos y en la conservación de los niveles actuales de empleo, que nos acompañen los trabajadores, representados en las centrales obreras.

Por eso reitero mi respetuosa solicitud a la comisión de concertación laboral. Fue previsorio el Constituyente del 91, cuando habla que en estos temas se impone una forzosa concertación entre los protagonistas del empleo; el Gobierno en lo que tiene responsabilidad en la fijación del marco macroeconómico, los empleadores y los trabajadores.

Esa comisión está convocada para el 30 de marzo, se debe estar reuniendo, vamos a ver qué sale de ahí para que tomemos unos insumos que nos permitan adelantar un debate con mucha altura, que contribuya a darle prestigio a esta institución, y reitero que coincido con la generalidad y la mayoría de los elementos que han sido expuestos por mis colegas.

Muchas gracias, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Ignacio Antonio Javela Murcia:

Gracias señor Presidente.

Para saludar a los honorables Parlamentarios que nos encontramos en esta tarde en el recinto de la Corporación.

Quizás el tema al que me voy a referir no tenga relación con el debate, pero no puedo dejar pasar por alto algo que está sucediendo en el departamento del Guaviare. El pasado 16 de marzo, el Fiscal General de la Nación le solicitó al señor Presidente Uribe la suspensión del Gobernador del Departamento Oscar López Cadavid, por cuanto la Fiscalía había definido su situación jurídica.

En el día de hoy, 24 de marzo y mediante el Decreto número 998 del año 2009, el señor Ministro del Interior y de Justicia, Fabio Valencia Cossio y el señor Presidente de la República han encargado como Gobernador al que es hoy diputado del Departamento, al señor Víctor Alfonso Salamanca.

Quisiera decirle no solo al Congreso de la República sino a los colombianos, y a la Administración del Presidente Álvaro Uribe Vélez, que este acto administrativo nos deja tristes, nos preocupa. La persona que ha sido encargada como Gobernador del Guaviare lo calificamos, desde todo punto de vista, como una persona incompetente, sin experiencia administrativa, incapaz de asumir una responsabilidad con el departamento.

Esto me permite recordar lo que ha sucedido durante estos días, para que lo escuche el Guaviare y para que lo escuche el país, y que lo decía Jorge Eliécer Gaitán cuando hablaba del país político y el país nacional; ese país nacional impregnado de gente buena, de gente trabajadora, que busca el desarrollo de los pueblos, y ese país político impregnado de aquellas personas que solo buscan unos intereses personales, un manzanillismo, como sucedió en el Congreso de la República hace varios días por parte del que hoy es encargado como Gobernador del Departamento del Guaviare, cuando en los pasillos se movía con varios Senadores de la República pidiéndole al Presidente de la República que lo nombraran como Gobernador.

Quisiera decirle igualmente al país, al señor Presidente Álvaro Uribe Vélez, que tengo en mis manos un documento en donde el mismo directorio Conservador le solicita con una mayoría de 9 sobre 11, el nombre de una de esas tres personas como Gobernador encargado, no siendo el que ha sido encargado en el día de hoy.

Firman ese documento, Erika García, William Coy, Rafael López, diputado, Rosalía Patiño, concejal, Lorena Rendón, Javier Vergara, William Murillo, Zoraida Suárez, Alex Ocampo, todos miembros del directorio Conservador.

Dice el Acto Legislativo número 2 lo siguiente, que la persona designada por el Presidente de la República debe tener el respaldo del Partido o del grupo político o de la coalición por la cual haya sido inscrito, y eso es precisamente lo que le acabo de manifestar a ustedes y al país.

Quisiera decir, para terminar esta constancia, que quiero dejar inscrito que no se trata de solicitarle al Gobierno Nacional que se nombre a un candidato de nuestras preferencias, sino de expresarle al señor Presidente Uribe como parlamentario del Guaviare, mi preocupación por el desarrollo del Guaviare, por la problemática que hoy cobija el departamento, cuando se está encargando a una persona que no reúne las condiciones ni los requisitos mínimos para ser un gobernante de un departamento cargado de necesidades y de problemas.

Quisiera sugerirle e invito al señor Presidente de la República para que se revisen las hojas de vida de los ternados, para que se enmiende, para que se modifique si es posible esta situación, pues no se trata de llenar un vacío administrativo, no se trata de llenar una vacancia temporal por un gobernante que ha sido privado de la libertad, sino de acertar en una decisión política. La conciencia es un instituto que nos lleva a juzgarnos a la luz de las leyes morales.

Y quiero decir lo siguiente: Si se va o no a edificar en la casa, en vano trabajan los que la edifican. Si Jehová no guardare la ciudad, en vano vela la guardia.

Y le quiero mandar este mensaje al señor Presidente de la República. Nosotros estamos agradecidos con usted por ese esfuerzo tan grande que ha hecho por el desarrollo de nuestro departamento. Hace unos años, desde Granada, Meta, hasta San José, nos gastábamos tres y cuatro días para llegar; hoy solo dos horas.

Señor Presidente, no nos haga este daño, por favor, revisemos este acto administrativo y busquemos que el desarrollo del Guaviare tenga lo que la gente está buscando. Hoy el departamento del Guaviare camina como un volador, pero sin palo.

Gracias.

Intervención del honorable Representante Wilson Alfonso Borja Díaz:

Gracias señor Presidente.

Me asalta mucho la poca consistencia de los debates de esta Plenaria. Ayer hicieron aprobar el proyecto de ley de un convenio aunque no estuviese el Ministerio de Relaciones Exteriores, porque no se necesitaba, según decían, y hoy se oponen a continuar a hacer un debate de un proyecto de ley porque no está el Ministro de la Protección Social. No entiendo esa clase de consistencia, la falta de consecuencia con las decisiones que se toman en la Plenaria.

Pero más preocupante es cuando se plantea defensa de planes de desarrollo, que además nunca han sido estructurales y mucho menos con la intención de resolver los problemas sociales que tienen los trabajadores, por el contrario, sería muy larga la lista de los diferentes planes de desarrollo, incluso desde 1968, después de haber planteado el Presidente Lleras la necesidad de planes de desarrollo en el país, creo que el único que tuvo alguna consistencia, pero aún en él encontramos elementos en contra de los trabajadores.

Se habla de los tratados de libre comercio, y lo discutimos cuando planteamos la discusión sobre el TLC, y la misma información del Ministerio de Comercio Exterior, que nos planteaba que no había crecimiento con el famoso TLC con los Estados Unidos, y hoy hay discusiones incluso con el de la Unión Europea, sin embargo se aduce la defensa de esos famosos convenios de los trabajadores. Creo todo lo contrario, que el Congreso lo haya aprobado, es un atentado contra los trabajadores.

Pero más preocupante es que consultemos qué piensan los empresarios. Mi inquietud es ¿Cuándo se aprobó la Ley 789 de 2002, se le preguntó a los trabajadores? ¿Se hicieron los foros y los debates en donde se invitaron a las centrales obreras para que opinaran sobre lo que pensaban? ¿Se les preguntó a los trabajadores cuáles iban a ser sus condiciones laborales a partir de lo que se proponía por parte del Gobierno? La respuesta es no, pero hoy sí se pretende, aduciendo inclusive la crisis ¡vaya paradoja! Ahora que estamos en crisis, que necesitamos que exista consumo, no se atiende a esta medida, además decidida por todas las bancadas como aquí ya se ha planteado, si no todo lo contrario. Cuando aquí se planteó que la ley no había cumplido su cometido en el crecimiento más alto que ha tenido el país, como han sido los años anteriores, esta misma Plenaria se negó a que se hiciese la revisión de la Ley 789 y de los movimientos de trabajadores y de organizaciones que se hicieron para que se realizara, tal como había quedado planteado en esa misma ley. Por eso es paradójico esto.

Por último, como lo dijimos en el debate de la Ley 789 de 2002, la realidad es que la lucha legendaria por las 8 horas de trabajo, del siglo antepasado, fue borrada de un plumazo y hoy que las bancadas han entendido la necesidad de corregir eso, se oponen a que se dé la discusión con un argumento que ayer aceptaban, planteaban y proponían que se hiciera como una ley de convenio internacional.

Los llamo a ser más coherentes en estos debates, porque lo que queda para muestra es que depende de qué nos interesa o a quién le interesen los proyectos de ley, se aplica la famosa ley del embudo, y eso es lo que hace la Plenaria cuando se niega a discutir este proyecto de ley en el día de hoy, con los argumentos que se han dicho.

Gracias.

Intervención del honorable Representante David Luna Sánchez:

Muchas gracias, señor Presidente.

Estoy de acuerdo con que el proyecto se aplase, porque me parece pertinente la presencia del Ministro. Pero hagamos un poquito de memoria sobre todo los Representantes de mi izquierda, del Partido Conservador, que ayer fueron tan radicales conmigo, cuando en repetidas ocasiones les solicité aplazar el proyecto de ley que se es-

taba discutiendo para que el señor Ministro de Relaciones Exteriores de nuestro país se hiciera presente.

De qué no me tildaron pues, por bajito me dijeron que había que recordar la costumbre, que había que recordar la dinámica parlamentaria, que había que recordar que los ministros tenían una agenda apretadísima y que ellos no podían estar en el Congreso atendiendo proyectos de ley de mero trámite. Un convenio internacional, por medio del cual, nada más y nada menos, se aprobaban normas para evitar que los robos de las obras de arte tuvieran internacionalmente posibilidades de operación.

Pero esa es la política: unas veces unos defienden una posición, y al día siguiente esos mismos defienden una posición contraria. Y muchos dirán, por eso es que no participamos en política, pero creo todo lo contrario, que hay que hacer política y hay que invitar a los ciudadanos para que hagan política. Hoy estoy de acuerdo, muy de acuerdo, con los contradictores que ayer me pedían y me decían y me insistían que no trajera a colación debates inocuos en el Congreso, que permitiera que ese proyecto avanzara, y por supuesto en virtud del colegaje parlamentario, permití que el proyecto avanzara y simplemente expresé mi inconformismo votándolo negativamente.

Hoy me parece que un proyecto de semejante envergadura, de semejante importancia, no solamente requiere doctor Franklin la presencia del Ministro, sino la presencia también de algunas otras personas. Por supuesto acogere la determinación que tome la Plenaria y estaré pendiente para expresar mis puntos de vista que, junto con el doctor Simón Gaviria, tengo en nuestro movimiento Por el País que Soñamos.

Pero solamente quería traer eso a colación, porque creo que es bueno hacer memoria; en política es mejor hacer memoria para evitar que los errores o mejor que las contradicciones vuelvan y se cometan.

Gracias.

Intervención del honorable Representante Oscar Fernando Bravo Realpe:

Es que no sé si el distinguido Representante David Luna hizo referencia a mis palabras de ayer, cuando dije que no había necesidad de la presencia del Canciller para aprobar un convenio internacional sobre robo de obras de arte. No he cambiado doctor Luna de posición, y hoy no he hecho uso de la palabra y sigo sosteniendo absolutamente la misma tesis. Defiendo la autonomía parlamentaria, creo que si el proyecto ha sido debidamente estudiado, como así debe ser, por todos los parlamentarios, no hay necesidad que el Ministro esté al frente de la discusión, de manera que la posición sigue siendo la misma.

Es más, una de las autoras del proyecto es una distinguida integrante del Partido Conservador, la doctora Myriam Paredes Aguirre, y el doctor Heriberto Sanabria ha dicho con suma claridad que el Partido Conservador apoya el proyecto y hemos estado pendientes de la discusión. Lamento que el Partido Liberal esté ausente, excepto seis integrantes que están, pero el resto no están cuando han sido los abanderados de este proyecto.

Doctor David Luna, no profeso por usted sino admiración y respeto, y me dicen que usted va a ser muy pronto candidato a la Alcaldía de Bogotá, y cuando eso suceda traslado mi cédula de Pasto para acá y así venir a votar por usted.

Intervención del honorable Representante Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Gracias señor Presidente.

Pienso que no hay un solo congresista que se oponga al espíritu de este proyecto de ley, y creo igualmente no equivocarme en que no hay un solo congresista que no comparta muchas de las condiciones laborales en que hoy se desarrolla el trabajo en el país, y mucho menos creo que este Congreso se niegue a una revisión de la última reforma laboral, solo que para adelantar un debate de esta magnitud es necesario, desde mi punto de vista, escuchar distintas opiniones. Y propuse que a este debate asistieran no solamente el Ministro de la Protección, que muy seguramente hará una intervención breve para tratar de persuadir a la Cámara de Representantes para que el proyecto no continúe adelante, sino que se hace necesario que se invite a otras voces autorizadas que tienen que ver justamente con el tema del empleo y que tienen que ver justamente con el tema del trabajo; quisiera escuchar la opinión de las centrales obreras e igualmente a los empleadores.

Es necesario hacer una revisión de la reforma laboral, pero de manera concertada. No es secreto para nadie que el mundo entero está sumido en un problema y en una crisis. Los conocedores opinan sobre la necesidad de priorizar la defensa del empleo, y quisiéramos entonces escuchar las opiniones de los conocedores del tema a fondo.

En ese orden de ideas quisiera que usted, doctor Franklin, abriera el debate, que es una de las personas autora del proyecto, y que permitiera a este Congreso escuchar esas voces autorizadas, como lo que tiene que decirnos el Banco de la República con respecto a la economía, a las centrales obreras, a los empleadores y, por supuesto, que escuchemos al Gobierno.

Mi estimado David, muchas veces se ha utilizado el tema de la presencia de los ministros indistintamente, y he sido testigo como usted y como este Congreso, de cómo en muchas ocasiones, en proyectos que no tienen ninguna trascendencia para el país, se exige la presencia del ministro, y en otros como este, por el contrario algunas voces consideran que no es necesaria la presencia de los ministros ni mucho menos de las voces conocedoras del tema. Eso hace parte de muchas de las dinámicas que se establecen en las discusiones de la Cámara de Representantes y seguramente del Senado también.

Me parece que hacia el futuro tenemos que identificar la importancia de los proyectos y en ese orden de ideas plantear la presencia de los ministros solo cuando sea estrictamente necesaria y cuando la opinión pública y el Congreso demanden explicaciones de fondo.

Muchas gracias.

Intervención del honorable Representante River Franklin Legro Segura:

Quiero agradecer todas las opiniones, como autor de este proyecto que presentamos a los demás congresistas, y agradecer a la Comisión Séptima de la Cámara, a sus ponentes y todas las opiniones que se han hecho frente a un tema de estos, de un solo artículo de tres renglones, pero que tiene una sensibilidad muy profunda, porque sé que muchos de la Comisión Séptima saben las intimidades de este proyecto, saben que el Gobierno, el propio presidente Álvaro Uribe, dijo que este tema lo revisamos, porque dijeron que este era un tema transitorio, crearon una comisión que no nunca se reunió debidamente para hacerle un

seguimiento, y saben también que con este proyecto, con ese punto se le metió la mano al trabajador sin preguntarle, sin consultarle.

Doctor Omar Flórez, en esa oportunidad no se citó la comisión de concertación laboral para hablar del tema ni se citó a los empresarios. Se hizo sobre la base de un compromiso fundamental de generar 600 mil empleos, y hoy el desempleo está más alto.

Cuando hablan de la crisis me pregunto si es que acaso no son precisamente los trabajadores colombianos los que se han mantenido en crisis permanente. Nosotros hemos sido doctor Roosevelt, los más sensibles frente al tema del empleo, frente al tema de la necesidad de que haya mejores condiciones para todos, para que este país avance.

Entiendo que debe haber empresarios más ricos, poderosos, pero creo que tampoco debe haber tanta pobreza, ni debe haber temas como el trabajo asociado o los salarios por debajo del mínimo.

Hay investigaciones que han dicho que hay mucha gente que trabaja por debajo del mínimo y por supuesto creo que me gusta este tema, ya lo habíamos hecho en un debate con el Ministro, pero quisiera pedir la responsabilidad en estos temas, con los cuales gana el Congreso, porque no nos interesa que gane un partido, en credibilidad y que sea capaz de reconocer y de decir que lo que se hizo no funcionó. Y los antioqueños lo saben, el Sindicato antioqueño, el grupo de empresarios, tiene empresas que no aplican esta medida, porque hay empresas que le pagan a sus trabajadores su recargo nocturno y sus horas extras.

Hay datos que los tenemos porque hemos estudiado el asunto doctor Roosevelt, que indican que esto le ha costado a los trabajadores 4.2 billones de pesos, que hubieran servido para mover esta economía como corresponde, para que la capacidad de compra del trabajador se mejore. La encuesta a la cual se refirieron, dice que los empresarios se están quejando de que no hay compra, pues no hay compra por una razón muy sencilla y es porque no hay ingresos, porque tenemos a veces que dedicar los salarios para otras cosas.

Algunos empresarios me han dicho, y espero traer el martes esas opiniones, que a ellos eso no les significa mucho, pero al trabajador le significa de manera importante para mejorar su capacidad. Creo que frente al tema del empleo esto nos ayuda a reactivar económicamente. Esto no es un tema laboral porque sí, sino que mucha gente ha pedido ese Estatuto del Trabajo en el artículo 53 y que cambiemos todo.

En nombre de los autores y de los ponentes quisiera que este Congreso nos acompañara en ese proyecto, que el Ministro va a venir a decir que eso es una irresponsabilidad en esta crisis ¿quién dice que es una irresponsabilidad que se le ponga atención a un tema que genera tanta sensibilidad? Ya no tenemos muchas condiciones pero tenemos opiniones y puedo traerlas, de las centrales obreras, que acaban de demandar el salario mínimo ante entidades nacionales e internacionales, porque el tema salarial en Colombia hay que revisarlo.

Señor Presidente, en vista de la situación estoy de acuerdo en que dejemos este proyecto como primer punto del Orden del Día para la próxima semana, y que nos comprometamos a discutirlo y a sacarlo. Respeto al Ministro y al Gobierno y quisiera que los congresistas lo miraran así, pero con los ojos y con el corazón, pues hay empresari-

rios que van a decir que eso les sube los costos. No. Toda la vida laboral desde el año 40, del Código Sustantivo, es un punto que estaba hay incrustado sobre el recargo nocturno, horas extras. Permitamos esta situación para los trabajadores.

Muchas gracias.

Intervención del honorable Representante Omar Flórez Vélez:

Muchas gracias, señor Presidente.

Creo que es una decisión prudente y con mucha responsabilidad, con la que siempre ha actuado esta Plenaria. Sugeriría muy respetuosamente que invitásemos a voceros autorizados de los empleadores y de los trabajadores representados en las centrales obreras para que nos acompañen en esa sesión, en donde este tema figurara en el primer punto del Orden del Día.

Muchas gracias, señor Presidente.

Intervención de la honorable Representante María Isabel Urrutia Ocoró:

Señor Presidente, quiero hablar en forma de reflexión.

En el pasado Congreso estuve en la Comisión Séptima, y allí no se consultó a nadie, ni a los empresarios, ni a los trabajadores, para darle el garrotazo que se les dio en ese momento cuando se hizo la reforma laboral y pensional, cuando querían acabar con todo, y de hecho acabaron con lo más preciado que puede tener una familia, y es tener un recurso entrante por unas horas extras.

Lo que queremos hacer con este proyecto de ley, es enmendar ese grave error que cometió el Congreso de la República, en esa reforma laboral y pensional de 2002, entonces quisiera pedirle muy amablemente a usted señor Presidente, que obviáramos el hecho de tener que oír a todos los sectores para enmendar un error que cometió en esa época el Congreso, y que en la próxima sesión del Congreso no aceptemos ninguna disculpa por parte del Ministro de la Protección Social para estar debatiendo este proyecto, y que si el Ministro no viene votemos el proyecto con él o sin él porque creo que es un proyecto loable y necesario para la economía del país.

Intervención del honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:

Muchas gracias.

Es lamentable señor Presidente, que quedó ya descompuesto el quórum, pero quiero invitar a la Representante María Isabel Urrutia y al Representante Legro para que tengamos más argumentos, y creo que no es malo porque infortunadamente quienes no somos miembros de las comisiones, teniendo en cuenta por supuesto los muy nobles argumentos, le quiero recordar que la reforma que se hizo en el 2003 venía de una iniciativa de un presidente conservador, del doctor Guillermo León Valencia, que fue el decreto 2351, y desde luego me parece muy importante que la Cámara pueda tener, como lo dijo el Representante Legro, un debate de altura.

Ya no hay quórum señor Presidente, entonces que se puedan invitar y que hablen 5 ó 10 minutos, con eso no se puede alterar, y creo que ustedes que han sido muy amigos de esa participación en las audiencias públicas, en las cuales he tenido la oportunidad de participar, no veo absolutamente inconveniente alguno en que adicionalmente esté el señor Ministro y los voceros a quienes se ha referido el Representante Omar Flórez.

Muchas gracias.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctor Germán Varón Cotrino):

Señor Secretario, continúe con el Orden del Día, y quedamos con el compromiso de presentar el primer punto del Orden del Día este proyecto y en su momento verificaremos las personas que van a ser invitadas para conocer sus opiniones.

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez):

Proyecto de ley, por medio de la cual se crea el festival internacional de la cultura popular santandereana y se dictan otras disposiciones.

Intervención del honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:

Señor Presidente, le alabo su disciplina y su compromiso y sé que tiene el interés por supuesto que la Cámara produzca los mejores resultados, pero con mucha pena le quiero decir que no puedo aceptar que se continúe el Orden del Día con este quórum, porque hay una serie de proyectos que no pueden votarse de esa manera.

Le pido con todo respeto, si no quiere que pida la verificación del quórum, que usted sabe que es obligatorio cuando se solicita, que anuncie los proyectos porque no hay quórum, y si lo hay es escasamente deliberatorio.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctor Germán Varón Cotrino):

Una intervención del doctor Navas y viene la verificación del quórum, y se anuncian los proyectos y se verifica el quórum.

Intervención del honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Gracias señor Presidente.

No quería dejar pasar esta oportunidad, para informarle a la opinión pública que me he enterado que el Consejo Nacional Electoral ha formulado pliego formal de cargos contra todos los promotores del referendo, sea Luis Guillermo Giraldo, los demás, y ha aceptado los hechos que con el doctor Carlos Arturo Piedrahíta habíamos narrado desde la Comisión Primera, y es cómo se crea una fundación Colombia Primero que, violando todos los topes establecidos por la ley electoral, recauda los fondos pro recolección de firmas, lo cual era ilegal hacerlo, ya que eso le corresponde a los promotores, e igualmente con el doctor Piedrahíta pudimos probar en los debates de la Comisión que el señor Luis Guillermo Giraldo hacía aparecer como un pasivo de promotores del referendo la plata que Colombia Primero había recibido con ese fin específico.

Esto tranquiliza mi conciencia, porque personalmente advertí y sigo insistiendo que no había vocación legislativa aún, y es más, mis argumentos en las denuncias que formulé en la Fiscalía son que el origen de los votos también importa porque si usted consigue cuatro millones de votos a punta de pistola, nadie puede decirnos que esa es la voluntad del pueblo; si usted consigue esos mismos cuatro millones comprando los votos, nadie puede decir que esa es la voluntad del pueblo, y si usted engaña al registrador para que le valide esos cuatro millones de firmas, es producto de un ilícito; había algo de ilícito cuando se recaudan dineros para conseguirlos.

Me aterró cuando le pedí a un matemático que me dijera, que si fueron cinco millones de firmas y se gastaron

2 mil y más millones, a cómo salió cada firma, entonces el pueblo colombiano debe saber que para cada firma se invirtieron 400 mil pesos, pero como las firmas válidas solo fueron 3 millones 850 mil, piensen ustedes cuánta plata hubo. Ahora, si de pronto a alguien le dio por comprar votos para que firmasen, qué pasaba. Por eso le digo al país que formulé esa denuncia contra los promotores del referendo por fraude procesal y estoy seguro que eso se cometió.

Ahora, no sé que pasó con esa denuncia. El señor Fiscal la envió a otro funcionario y desde ahí no he tenido información alguna, y aquí aplico la tesis del nuevo Procurador, para mí hay una duda razonable respecto a lo que esté haciendo la Fiscalía con la investigación que formulé, porque al Fiscal que estaba cumpliendo con su deber, el 9 de febrero lo despojaron de la investigación y lo mandaron a donde un fiscal delegado ante la Corte. Con el doctor Piedrahíta estamos averiguando cosas más y como les dije esta película continuará.

Intervención del honorable Representante Carlos Enrique Soto Jaramillo:

Señor Presidente, mil gracias.

Le había pedido el uso de la palabra para una moción, y voy a hacer uso de una moción y voy a pedirle a su señoría que me permita una réplica.

Lo primero es que este año va a ser un año bastante fuerte en materia electoral, hay una gran agenda legislativa y me parece que es el momento para que de una manera ordenada podamos avanzar significativamente y podamos tener unos muy buenos resultados. Eso no se dará si todos nosotros no colocamos una muy buena disciplina iniciando desde acá hasta la Mesa Directiva.

En segundo lugar, debo decirle a los colombianos y a las colombianas que una cosa son las explicaciones que deben dar los promotores del referendo, que espero tengan los suficientes argumentos para que sustenten ante el Consejo Nacional Electoral los requerimientos que les están haciendo, y otra cosa son los cinco millones de colombianos que firmamos.

Quiero decirle al doctor Navas, que en el departamento de Risaralda recolectamos las firmas sin pagarle a nadie una moneda porque los risaraldenses queremos, en su gran mayoría, que el Presidente de la República gobierne por cuatro años más a Colombia, y tengo la seguridad que los cinco millones de colombianos firmaron con la intención de que Uribe sea reelegido en el 2010. Con mucho respeto por quienes le perturbe tanto en sus oídos el tema de la reelección. Pero dentro de esta democracia tiene que haber absoluto respeto.

Me gustaría que las altas autoridades le pidieran al doctor Navas Talero, que lleve las pruebas de la compra de los votos, que esas altas cortes deben de estar no solamente para recoger las denuncias oficiales, sino también de oficio de lo que acaba de decir y que demuestre ante los altos tribunales. Claro, aquí tienen un blindaje del cual se hace uso frecuentemente desde estas curules para que no tengamos ningún tipo de problemas de acuerdo a un artículo de la Constitución Nacional, y él sabe hacer muy bien uso de esos blindajes.

Me parece poco responsable, sí, muy respetables sus argumentos, que se hable de una manera genérica, y como tantos otros colombianos en diferentes sectores, no oficialmente porque él debe distinguir o por lo menos no

debe confundir a la opinión pública entre los ocho o nueve integrantes del comité que se constituyó y los promotores del referendo. Me creo promotor del referendo, no solo en mi departamento Risaralda sino en Colombia, porque soy un convencido de que es benéfico para Colombia, que es importante lo que ha venido presentando el Presidente Uribe como resultados, y claro que también respeto aquellas opiniones diferentes como la del doctor Navas.

Mis expresiones y mis defensas no van con veneno ni con resentimientos como de pronto puede suceder con algunos otros argumentos y otras expresiones.

Gracias.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctor Germán Varón Cotrino):

Se anunciarán los proyectos.

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez):

Anunciar los proyectos por subsecretaría porque se va a cumplir la hora límite de la sesión y es obligatorio anunciarlos para poder estudiarlos en la próxima sesión.

La Secretaría General informa (doctora Flor Marina Daza):

Se anuncian los siguientes proyectos para la sesión plenaria del día martes 31 de marzo o para la siguiente sesión en la cual se debatan proyectos de ley o actos legislativos, de acuerdo al Acto Legislativo 01 de julio 3 de 2003, en su artículo 8°.

Informes de conciliación.

Proyecto de ley 095 de 2007 Cámara, 266 2008 Senado, por medio de la cual se conmemoran los cien años del natalicio del músico y compositor Francisco Pacho Galán, se exalta el merecumbé en sus 50 años de ritmo, y se dictan otras disposiciones.

Proyectos para segundo debate.

Proyecto de ley número 079 de 2008 Cámara, por la cual se modifica la Ley 789 de 2002, que modificó el artículo 160 del Código Sustantivo del Trabajo.

Proyecto de ley número 083 de 2008 Cámara, por medio de la cual se crea el festival internacional de la cultura popular santandereana y se dictan otras disposiciones.

Proyecto de ley número 341 de 2008 Cámara, 028 de 2007 Senado, por la cual se establecen medidas especiales de protección para las personas que padecen epilepsia, se dictan los principios y lineamientos para su atención integral.

Proyecto de ley número 061 de 2008 Cámara, 205 de 2007 Senado, por medio de la cual se modifica el inciso tercero del artículo 1° de la Ley 1148 de 2007.

Proyecto de ley número 089 de 2008 Cámara, por la cual se hacen modificaciones en el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones.

Proyecto de ley número 108 de 2007 Cámara, por la cual se establece la edad de retiro forzoso para los servidores públicos y se señalan unas excepciones.

Proyecto de ley número 152 de 2008 Cámara, mediante la cual se reforman las Leyes 14 de 1991, 182 de 1995, 335 de 1996 y 680 de 2001, se fortalecen los operadores públicos de Televisión y se dictan otras disposiciones.

Proyecto de ley número 255 de 2008 Cámara, por medio de la cual se reforma la Ley 84 de 1989 “Estatuto Nacional de Protección de los Animales”, el artículo 48 del Código Disciplinario Único y se dictan otras disposiciones.

Proyecto de ley número 249 de 2008 Cámara, Acumulado con el Proyecto de ley número 291 de 2008 Cámara, por la cual se regula la Restricción Vehicular o “Pico y Placa” en las Vías Públicas de Colombia, se adopta la Tabla Única Nacional de Restricción Vehicular y se dictan otras disposiciones.

Proyecto de ley número 169 de 2008 Cámara, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración del centenario del natalicio del ex Gobernador, doctor Mario Aramburo Restrepo, y rinde homenaje al municipio de Andes en el departamento de Antioquia y se dictan otras disposiciones.

Proyecto de ley número 056 de 2008 Cámara, por la cual se crea el programa Escuela para Padres y Madres en las Instituciones de Educación Preescolar, Básica y Media del País.

Proyecto de ley número 260 de 2008 Cámara, por medio de la cual se establecen los derechos, obligaciones y deberes de las partes que intervienen en la prestación del servicio público esencial de transporte aéreo y se dictan otras disposiciones.

Proyecto de ley número 034 de 2007 Cámara, por medio de la cual se interpretan con autoridad artículos de la Ley 314 de 1996 y se dictan otras disposiciones.

Proyecto de ley número 007 de 2008 Cámara, por la cual se garantiza la Vacunación gratuita y obligatoria a toda la población Colombiana, objeto de la misma, y se actualiza el programa ampliado de Inmunizaciones “PAI”.

Proyecto de ley número 191 de 2008 Cámara, 270 de 2008 Senado, por medio de la cual se aprueba el Convenio entre la República de Colombia y la Confederación Suiza para evitar la doble imposición en materia de impuestos sobre la Renta y sobre el patrimonio y su Protocolo, firmado en Berna el 26 de octubre de 2007.

Proyecto de ley número 115 de 2008 Cámara, por medio de la cual la Nación se asocia y rinde homenaje al municipio de Campoalegre, en el departamento del Huila, con motivo de la celebración de los doscientos (200) años de su fundación y se dictan otras disposiciones.

Proyecto de ley número 035 de 2008 Cámara, por medio de la cual la Nación se vincula a la celebración de los doscientos cincuenta y dos años de la Fundación del municipio de Acevedo, departamento del Huila, y se dictan otras disposiciones.

Proyecto de ley número 182 de 2008 Cámara, 295 de 2008 Senado, por medio de la cual se modifica el Decreto-ley 353 del 11 de febrero de 1994, se adiciona la Ley 973 del 21 de julio de 2005, y se dictan otras disposiciones.

Proyecto de ley número 002 de 2008 Cámara, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 350 años de fundación del Municipio de Río de Oro Cesar, el 1° de agosto de 2008, se honra la memoria de sus fundadores y se dictan otras disposiciones.

Proyecto de ley número 075 de 2007 Cámara, por medio de la cual se autoriza a la Asamblea Departamen-

tal de Nariño para emitir la estampilla del Hospital Departamental Universitario de Nariño.

Proyecto de ley número 105 de 2008 Cámara, por medio de la cual la República de Colombia rinde Honores a la memoria del ex Presidente Alfonso López Michelsen.

Proyecto de ley número 188 de 2007 Cámara, por medio de la cual se declara patrimonio ambiental y ecológico, el Ecosistema estratégico del Macizo Colombiano, se establece la Comisión Intersectorial del Macizo Colombiano y se dictan otras disposiciones.

Proyecto de Ley 146 de 2007, Cámara, por medio de la cual se definen las zonas de difícil acceso y se dictan otras disposiciones.

Proyecto de ley número 019 de 2007 Cámara, por la cual se reglamenta la actividad del vendedor informal y se dictan otras disposiciones.

Proyecto de ley número 133 de 2008 Cámara, por la cual se modifica la Ley 71 de 15/XII-86.

28. Proyecto de ley número 111 de 2008 Cámara, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los cuatrocientos años de fundación de la Parroquia Nuestra Señora de la Pobreza, municipio de Cartago, departamento del Valle del Cauca, y se dictan otras disposiciones.

Proyecto de ley número 132 de 2008 Cámara, por la cual la Nación rinde honores con motivo de la conmemoración del bicentenario del Grito de Independencia, Proclamación como Villas Republicanas de algunos municipios del país y se institucionaliza el mes de la Colombianidad.

Proyecto de ley número 149 de 2008 Cámara, por la cual se rinde homenaje al Eximio General y Mártir de la patria Rafael Uribe Uribe en el sesquicentenario de su nacimiento en el municipio de Valparaíso, Antioquia, y se dictan otras disposiciones.

Proyecto de ley número 170 de 2008 Cámara, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 250 años de la fundación del municipio de San Vicente Ferrer en el departamento de Antioquia y se dictan otras disposiciones.

Proyecto de ley número 077 de 2007 Cámara, por medio de la cual se declara de interés cultural, social y deportivo las Ciclovías en todo el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

Proyecto de ley número 092 de 2007 Cámara, por la cual se dictan medidas para facilitar la reincorporación a la vida civil de los desmovilizados de las organizaciones armadas al margen de la ley.

Proyecto de ley número 286 de 2008 Cámara, 007 de 2007 Senado, por la cual se establece el Tabaquismo, el Alcoholismo y la Drogadicción como componentes de la Educación Integral.

Proyecto de ley número 048 de 2008 Cámara, por medio de la cual se adicionan las Leyes 136 de 1994 y 617 de 2000 y se dictan otras disposiciones.

Proyecto de ley número 028 de 2008 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 743 de 2002.

Proyecto de ley número 047 de 2008 Cámara, por la cual se consagra el Derecho Humano al Agua Potable y se dictan otras disposiciones.

Proyecto de ley número 283 de 2008 Cámara, por la cual se busca la "Protección de los Menores de la Mendicidad".

Proyecto de ley número 158 de 2007 Cámara, por medio de la cual se dicta la Ley de la Danza, se crea el Fondo Nacional de la Danza y se dictan otras disposiciones.

Proyecto de ley número 095 de 2008 Cámara, por medio de la cual se reconoce un estímulo a los medallistas olímpicos, paralímpicos y se dictan otras disposiciones.

Proyecto de ley número 126 de 2008 Cámara, acumulado con el Proyecto de ley número 131 de 2008 Cámara, por medio de la cual se establece un procedimiento para la liquidación de los intereses anuales de las cesantías de los docentes oficiales.

Proyecto de ley número 107 de 2008 Cámara, por medio de la cual se establecen medidas preventivas en materia de salud pública mediante la desinfección y desinfectación de los vehículos de transporte público y particular.

Proyecto de ley número 096 de 2008 Cámara, por la cual se reconoce el entrenador deportivo, se crea el Sistema Único de Acreditación y Certificación del Sistema Nacional del Deporte y se dictan otras disposiciones.

Proyecto de ley número 078 de 2007 Cámara, por la cual se regula el derecho de negociación colectiva de los sindicatos de empleados públicos, en desarrollo del artículo 55 de la Constitución Política y de los Convenios de OIT número 151 de 1978 y 154 de 1981, aprobados respectivamente por las Leyes 411 de 1997 y 524 de 1999.

Proyecto de ley número 129 de 2007 Cámara, por la cual se desarrolla el numeral 6 del artículo 136 de la Constitución Nacional, complementando las disposiciones de la Ley 5ª de 1992.

Proyecto de ley número 148 de 2007 Cámara, por la cual se crean las zonas libres de segunda vivienda para estimular la inversión y se dictan otras disposiciones.

Proyecto de ley número 022 de 2008 Cámara, por medio de la cual se expiden las normas específicas de Carrera Legislativa para los empleados de la Rama Legislativa del Poder Público y se dictan otras disposiciones.

Proyecto de ley número 023 de 2008 Cámara, por medio de la cual se definen las normas para la Administración del Personal que presta sus servicios en la Rama Legislativa del Poder Público.

Proyecto de ley número 065 de 2008 Cámara, por medio de la cual se prohíbe la publicidad de medicamentos con prescripción facultativa y se reglamenta la publicidad de medicamentos de venta libre, productos naturales, fitoterapéuticos y suplementos dietarios y se dictan otras disposiciones.

Proyecto de ley número 195 de 2008 Cámara, por medio de la cual se autoriza la emisión de la Estampilla "Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid".

Proyecto de ley número 312 de 2008 Cámara, 090 de 2007 Senado, por medio de la cual se modifican los artículos 13, 14, 16, 20, 21, 22, 30, 38, 80 de la Ley 115 de 1994.

Proyecto de ley número 100 de 2008 Cámara, por la cual se crea el Programa Nacional de Bancos de Leche Materna Humana y se dictan otras disposiciones.

Proyecto de ley número 187 de 2008 Cámara, por medio de la cual la nación se vincula al municipio de 5° y 6° categoría de acuerdo con el Proyecto Visión Colombia II Centenario 2019, con el fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, reducir los niveles de pobreza y consolidar la unidad nacional.

Proyecto de ley número 060 de 2008 Cámara, por medio de la cual la Nación se asocia y rinde homenaje al municipio de Tello, en el departamento del Huila, con motivo de la celebración de los doscientos (200) años de su fundación y se dictan otras disposiciones.

Proyecto de ley número 188 de 2008 Cámara, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 160 años de la fundación del Municipio de Caldas en el Departamento de Antioquia y se dictan otras disposiciones.

Proyecto de ley número 329 de 2008 Cámara, 050 de 2007 Senado, acumulado con el 100 de 2007 Senado, por medio de la cual se autoriza la realización de forma gratuita y se promueve la Ligadura de Conductos deferentes o Vasectomía y la Ligadura de Trompas de Falopio como formas para fomentar la Paternidad y la Maternidad responsable.

Proyecto de ley número 063 de 2008 Cámara, por la cual se establece la naturaleza del vínculo contractual de las madres comunitarias y se dictan otras disposiciones.

Proyecto de ley número 224 de 2008 Cámara, 116 de 2007 Senado, por medio de la cual se modifican los artículos 4°, 15 y 18 de la Ley 1104 de 2006, que modifica parcialmente el Decreto 1790 de 2000, en la carrera de los integrantes de las Fuerzas Militares.

Proyecto de ley número 227 de 2008 Cámara, 092 de 2007 Senado, por medio de la cual se modifican los Decretos números 1791 de 2000 y 1428 de 2007 y se dictan otras disposiciones.

Proyecto de ley número 084 de 2008 Cámara, por la cual se rinde homenaje a la memoria y exalta la vida pública del honorable ciudadano Jaime Pava Navarro, ex Senador de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.

Proyecto de ley número 314 de 2008 Cámara, 158 de 2007 Senado, por la cual se rinde homenaje a la memoria el político, intelectual, profesor e investigador social, Gerardo Molina Ramírez en el centenario de su nacimiento y se decretan las disposiciones para el efecto.

Proyecto de ley número 209 de 2007 Cámara, 099 de 2007 Senado, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los cincuenta años del Colegio Nacionalizado Femenino de Villavicencio, se autorizan apropiaciones presupuestales y se dictan otras disposiciones.

Proyecto de ley número 093 de 2008 Cámara, por la cual la Nación se asocia a la celebración del cincuentenario del trabajo de las Juntas de Acción Comunal en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Proyecto de ley número 172 de 2008 Cámara, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 75 de la Institución Educativa Santa María Goretti de Mocoa, Putumayo, se autorizan apropiaciones presupuestales y se dictan otras disposiciones.

Señor Presidente, están anunciados los proyectos.

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez):

Señor Presidente, han sido anunciados los proyectos para ser votados y discutidos en la sesión del próximo martes 31 de marzo o en la próxima sesión en la que se debatan proyectos de ley o de acto legislativo.

Intervención del honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas:

Gracias señor Presidente.

Quiero hacer las siguientes precisiones con relación a la intervención que ha hecho el doctor Soto.

Realmente él ha manifestado que las firmas para el referendo fueron 5 millones, hay que constatar la realidad. Los promotores del referendo anunciaron 5 millones 021 mil 873, pero contaron mal, y realmente 4 millones 096 mil 504, y de esas 188 mil 679 no cumplían los requisitos señalados por el Consejo Nacional Electoral, y de un muestreo que hacen de 24 mil 716, resulta que 1 mil 685 tampoco reunían los requisitos del Consejo Nacional Electoral.

Quiero corroborar que desde el mes de diciembre, tanto Germán Navas y el Partido Liberal manifestamos expresamente que este proyecto de referendo de reelección presidencial no cumplía los requisitos señalados en la Ley 134 de 1994, artículo 27, y que por eso la organización electoral integrada por el Consejo Nacional Electoral y la Registradora Nacional del Estado Civil no dieron el aval correspondiente. He ahí el por qué hoy el Consejo Nacional Electoral inicia la investigación formal contra todos los promotores del referendo, porque dijeron unas cosas que no coincidían con la realidad.

Según lo manifestado por el Consejo Nacional Electoral, absolutamente todos los que hicieron donación al tema del referendo violaron los topes establecidos en la resolución 0067 del 28 de enero del año 2008, que estableciese el tope en el 10%, del tope general de 334 millones de pesos.

Por esta razón señor Presidente, nunca nos equivocamos ni el Partido liberal ni Germán Navas cuando expresamente dijimos ante la opinión pública que el proyecto de referendo de reelección presidencial tenía vicios de constitucionalidad insubsanables. He ahí las razones por las cuales el Partido Liberal, en la negra noche del 16 al 17 de diciembre del año 2008, no quiso votar el tema del referendo porque sabía que estaba viciado y que esos vicios eran insubsanables.

Le quiero preguntar al doctor Navas si sabe de alguna noticia con relación a la denuncia que formuló oportunamente con relación al tema de los requisitos del referendo de reelección presidencial, porque tal como lo manifestó el Consejo Nacional Electoral, los requisitos del artículo 27 de la Ley 134 del 94 son requisitos de procedibilidad para poderse haber iniciado la discusión y votación del proyecto de referendo en el recinto del Congreso de la República.

Esperemos que sea el Consejo Nacional Electoral con su sabiduría, con su profesionalismo, el que determine cuál es la responsabilidad de todos y cada uno de quienes en un momento dado presentaron o promovieron la reelección presidencial.

Muchas gracias.

Intervención del honorable Representante Juan Manuel Hernández:

Gracias señor Presidente.

Quiero dejar una constancia:

Bogotá, marzo 25 de 2009

Señores

Mesa Directiva

Honorable Cámara de Representantes

Como Representante a la Cámara por Bogotá, del partido Cambio Radical, hago un llamado urgente a las autoridades para que se tomen las medidas y se contrarreste el accionar de diferentes grupos interesados en infundir el terror dentro de la población civil con panfletos amenazantes en varias ciudades a lo largo de la geografía colombiana.

En la localidad de Ciudad Bolívar se han presentado hechos preocupantes que han motivado la protesta pacífica con un rechazo vehemente.

Ante tal situación, el accionar de las autoridades debe estar dirigido hacia la prevención de dichas manifestaciones de violencia sin importar la veracidad de la fuente que emita la amenaza, ya que presenta un grave peligro para la sociedad. Dicho accionar debe estar acompañado de la colaboración ciudadana para que se minimicen estos hechos que alteran la paz, la convivencia y el sano desarrollo de la comunidad.

Quiero comentar que en nuestro país se han venido difundiendo panfletos, como lo dicen los medios de comunicación, amenazando poblaciones homosexuales, poblaciones que consumen droga o poblaciones de aquellas mal denominadas personas de la calle.

Me preocupa que hoy el Comandante General de nuestra Policía Nacional, el General Naranjo, deja entrever en sus declaraciones que algunas acciones comunales o integrantes de las juntas de acción comunal podrían estar detrás de este tema, situación que es totalmente preocupante y que si se llega a dar será en casos muy particulares, porque cómo se van a poner de acuerdo las juntas de acción comunal de todo el país para emitir panfletos donde se amenace a la población para generar terror.

Espero estar equivocado en la interpretación de las palabras del General Naranjo.

Finalmente quiero pedirle a la ciudadanía y a todos los colombianos que si sospechan o si tienen conocimiento del origen de estos panfletos, por favor lo comuniquen a las autoridades, quienes han anunciado que habrá reserva total sobre los mismos.

En Bogotá hace dos años, 16 personas fueron asesinadas de manera sistemática en las calles de los barrios San Joaquín, el Lucero y El Mochuelo, situación que es totalmente peligrosa y en la cual podemos incurrir hoy en día, no solo en Bogotá sino en cualquier parte del territorio colombiano.

Muchas gracias.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctor Germán Varón Cotrino):

Se levanta la sesión y se cita para el próximo martes a las 3:00 p. m.

Publicación de las constancias.

**Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, Inpec
Dirección General**

Bogotá, D. C., marzo 5 de 2009

7000 - DIG - 00472

Doctor

EDGAR EULISES TORRES MURILLO

Representante a la Cámara

La Ciudad

Honorable Representante

En atención al documento de la fecha, mediante el cual solicita a esta Dirección General, certificar el reporte general de las visitas recibidas por el señor García Argüelles desde el mes de noviembre de 2008 y a la fecha, a efectos de adjuntarlos como prueba de su defensa; en virtud del presente:

CERTIFICO

Con base en el documento "Ficha de interno" pertinente a Luis Omar García Argüelles, identificado con la cédula de ciudadanía número 11799383, remitido vía fax por el Director del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad y Carcelario de Alta Seguridad de Itagüí, centro de reclusión donde a la fecha se encuentra privado de libertad el mencionado interno, que de noviembre 16 de 2008 a 22 de febrero de 2009, obra en el documento: "Registro histórico de visitas a este interno", el ingreso de la señora Sepúlveda Ossa Alexandra Milena (esposa); y tan solo el 16 de febrero de 2009, obra en el documento "Registro histórico de visitas de notificadores a este interno", el ingreso del señor Giraldo Alvarez Jorge Emiliano.

Atentamente,

Dra. Teresa Moya Suta,
Directora General Inpec.

Departamento Administrativo de Seguridad, D.A.S.

OPES - 201115-1

Bogotá, D. C., 6 de marzo de 2009

Doctor

EDGAR EULISES TORRES MURILLO

Representante a la Cámara

Bogotá, D. C.

Con un atento saludo y de acuerdo a su solicitud escrita en el día de ayer, me permito comunicarle que consultados los archivos correspondientes al Área de Estudios Técnicos de la Oficina de Protección Especial del DAS, se encontraron seis (6) oficios suscritos por usted.

Los Estudios de Nivel de Riesgo y Grado de Amenaza que se le han realizado por parte de esta entidad, corresponde a las siguientes fechas:

- 30 de noviembre de 1999: resultado Medio Bajo.

- 5 de septiembre de 2002: resultado Medio Bajo.

Con respecto a expedir copia de estos estudios, le manifiesto que con base en lo preceptuado en el artículo 45 del Decreto 643 de 2004, *por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de Seguridad y se dictan otras disposiciones*, que dispone: "Reserva. Por la naturaleza de las funciones que cumple el Departamento Administrativo de Seguridad en la salvaguarda de la seguridad nacional, los informes, documentos, mensajes, grabaciones, fotografías y material clasificado del De-

partamento, tienen carácter secreto o reservado. En consecuencia, no se podrán compulsar copias ni duplicados, ni suministrar datos relacionados con ellos. El servidor público que indebidamente los dé a conocer incurrirá en causal de mala conducta, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar. Los ex funcionarios...”, por lo que no es viable brindarle lo requerido.

Lo anterior, por cuanto debe mediar petición de Juez competente, organismo de Policía Judicial, Autoridad Administrativa, para el ejercicio de sus funciones.

Me es grato dirigirme a usted,

Rafael Sandoval Vanegas,

Jefe Oficina de Protección Especial del DAS.

Cámara de Representantes

Bogotá, D. C., 21 de diciembre de 2000

Doctor

CAMILO GOMEZ ALZATE

Alto Comisionado para la Paz

En su Despacho

URGENTE

Respetado doctor Gómez:

He tenido conocimiento de la existencia de serias amenazas en contra de mi vida por parte del grupo armado al margen de la ley, Ejército de Liberación Nacional – ELN, que opera en el departamento del Chocó.

Por tal motivo, acudo ante el Despacho a su digno cargo a fin de solicitar su mediación para obtener, con carácter urgente, una entrevista con los voceros de dicho grupo en la cárcel de Itagüí, con quienes espero dilucidar la verdad de la situación.

Mucho agradecerle su pronta intervención en la solución de esta difícil situación que pone en peligro mi integridad y la de mis familiares.

Cordial saludo,

Edgar Eulises Torres Murillo,

Presidente Comisión Quinta Cámara de Representantes.

**Grupo Acción Unificado por la Libertad Personal
Gaula Urbano Bogotá**

DENUNCIA:

Bogotá, D. C. Fecha 25 de abril de 2001. Hora: 13:00. Denuncia N° 0704. Reparto Fiscalía Especializada ante el Gaula Bogotá. Presunto delito Extorsión y tentativa de secuestro. En una cuantía de por establecer. En la fecha y hora mencionadas los suscritos funcionarios procedieron a recepcionar denuncia al señor Edgar Eulises Torres Murillo, en virtud a lo consagrado en la Constitución Nacional y las leyes que rigen la presente diligencia, se le advierte al denunciante el deber moral y legal del acto. Que al instaurar denuncia sobre hecho falso, inculpar falsamente como partícipe o autor a persona determinada o así mismo; el faltar a la verdad o callarla total o parcialmente será sancionado penalmente comoquiera que constituye delito. Además se pone de presente que o está obligado a dar noticia o a formular denuncia contra sí mismo o contra sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, ni a denunciar los hechos punibles que haya conocido con ocasión del ejercicio de actividades que le imponga legalmente, el secreto profesional. Acto seguido se le hace

saber que la denuncia es bajo la gravedad de juramento, por tanto a sabiendas de la responsabilidad penal que asume con el juramento, jura decir toda la verdad en la denuncia que va a instaurar si juró. Preguntado. Sobre sus anotaciones personales y civiles expresó: Nombres y apellidos son Edgar Eulises Torres Murillo, identificado con la cédula de ciudadanía número 82382068 de Istmina (Chocó), Dirección de domicilio Transversal 35 N° 113-38, barrio Alamos, teléfono número 6379251, estado civil unión libre con la señora Martha Cenit Mosquera Valencia, Grado de instrucción Universitarios – Derecho, Profesión u ocupación Representante a la Cámara, tel. 5617864 y 5618458, edad 40 años, presentó denuncia penal contra en averiguación por el presunto delito de extorsión y tentativa de secuestro, siendo ofendido el mis-mo y familia. Preguntado. Manifieste al despacho si ha instaurado denuncia alguna ante autoridad competente, por los hechos que va a denunciar. Contestó. No.

Preguntado. Haga al despacho un relato de los hechos materia de denuncia, precisando las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que sucedieron. Contestó. Eso fue el día 1° de marzo/01 siendo las 06:00 de la mañana cuando uno Eduardo Eccchomo (18 años de edad), salía hacia la Autopista Norte a pie, donde lo sobrepasa un vehículo rojo oscuro, se bajan varios señores y después de interrogarlo lo obligan a subirlo al vehículo y le expresan que se trata de un secuestro, lo cogen por el cuello e intentan subirlo a dicho carro y él logra zafárseles y corre en sentido contrario, se aclara que lo intimidaron con un revólver y le decían que si no se subía le disparaban; a eso de las 11:05 de la mañana recibo una llamada telefónica al número 6379251 en donde se apropian el hecho y expresan que se trata del Frente 55 de las Farc y en nombre del Comandante Camilo me exigen desplazarme a un sitio ubicado en el municipio de Sibaté, por la carretera destapada y que allí cuadraríamos más detalles del secuestro. El día 6 de marzo 01 vuelven y se comunican a mi casa donde el mismo comandante quien me exige que debo desplazarme a ese mismo sitio o enviar a un delegado, que así como he gastado miles de millones en campañas de la misma forma debo contribuir con el frente respectivo y adicionan que se trata del frente Oriental de las Farc, vuelven y llaman el 8 de marzo/01 vuelven y llaman diciendo que iban a demorar en comunicarse e insisten en la necesidad de encontrarme con ellos para precisar más detalles de la cuantía a cancelar.

A la fecha no han vuelto a comunicarse con nosotros pero queremos denunciar ante esta unidad de la Policía los hechos, el cassette con las grabaciones de más de 15 ó 20 minutos le fue entregado al señor Sargento Segundo Rodríguez Triana, el cual contiene conversación donde ellos precisan aspectos de la retención y de la tentativa de secuestro, y de las exigencias, posterior a eso se han venido presentando la visita sospechosa de personas alrededor de mi casa, observando detalles de ella, dirección, hechos que hemos puesto en conocimiento de la Policía mediante llamadas y cuando se dan cuenta de la presencia de la policía emprenden la fuga. En una de las conversaciones alcanzan a hablar de casi cuatro mil millones de pesos, hechos que fueron escuchados por algunas personas que estaban presentes y que por el altavoz del teléfono pudieron oír, estaba José Manuel Tovar: mi conductor y unos agentes de la Sipol y de una estación que fácilmente pudiera precisar los nombres posteriormente. Preguntado. Manifieste al despacho si sabe o presume quien

puede ser el autor de este hecho. En caso afirmativo de quien sospecha y por qué razón. **Contesto.** Pues creemos tener pistas por las actitudes de algunas personas que se han convertido en sospechosas. **Preguntado.** Manifieste al despacho si la voz que le ha realizado las llamadas de carácter extorsivo, es la misma en todas las comunicaciones, presenta alguna característica especial o si se le hace conocida. **Contestó.** La voz es la misma en todas las conversaciones, no se me hace conocida, no lo he podido identificar. **Preguntado.** Manifieste al despacho si en ocasiones anteriores usted o su familia han sido víctimas de hechos tales como secuestro, extorsión o amenazas. En caso afirmativo bajo qué circunstancias sucedieron los hechos. **Contestó.** Hace más de un año una persona de mi departamento de nombre Cristóbal Parra, me informó del interés de algunos delincuentes que él conocía quiénes eran, estaban planeando retener un hijo mío con fin extorsivo, hecho que en esta oportunidad puse en conocimiento del Gaula Bogotá. **Preguntado.** Manifieste al despacho si tiene algo más que agregar, corregir o enmendar a la presente diligencia. **Contestó.** Sí, creemos que hay personas incluso familiares de mi señora que por su comportamiento después de los hechos ya narrados y antes de ellos se convierten en personas sospechosas. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron.

Intendente Elizabeth López Cárdenas,
Coordinadora Unidad de Policía Judicial.
Edgar Eulises Torres Murillo,
Denunciante.

Fiscalía General de la Nación
Dirección Nacional de Fiscalías Delegada ante el Grupo
Gaula Urbano

La Fiscalía 103 Especializada y Delegada ante el Grupo
Gaula Urbano de Bogotá,

CERTIFICA:

Que bajo el Radicado número 53725 a cargo de esta Delegada, se adelanta investigación penal, según denuncia instaurada por el ciudadano Edgar Eulises Torres Murillo, identificado con la cédula de ciudadanía 82382068 de Istmina, Chocó, por tentativa de secuestro de que fuera víctima su hijo Eduardo Eccehomo Torres, el día 1° de marzo del año en curso y de las plurales llamadas extorsivas que con posterioridad a este hecho le han dirigido personas desconocidas al parecer integrantes del Frente Oriental de las Farc. Que la investigación en cita sigue su curso orientada a establecer la identidad e individualización de los presuntos partícipes del hecho denunciado. La presente certificación se expide a solicitud escrita del señor Torres Murillo en constancia de lo anterior se firma como aparece en Bogotá, D. C., a los doce (12) días del mes de septiembre del año dos mil uno (2001).

Luis González León,
Fiscal 103 Especializado Gaula Urbano.
Cámara de Representantes

Bogotá, D. C., 9 de agosto de 2002

Doctor

LEON DARIO VILLA GARCIA

Secretario Privado

DAS

En Su Despacho

Respetado doctor Villa:

Por decisión de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Representantes es requerido un estudio de seguridad realizado por el DAS.

En razón de ello, solicito su colaboración con el propósito de que dicho estudio sea efectuado, con la mayor brevedad a fin de definir el estado actual de las cosas.

Por considerarlo de interés para el caso, quisiera someter a su digno conocimiento algunos hechos previos en aras de que se tome la decisión más conveniente para mi adecuado y seguro desplazamiento.

1. Con ocasión de un frustrado intento de secuestro a un hijo mío y a las reiteradas llamadas de presuntos integrantes del Frente 53 de las Farc solicitando mi presencia en un sitio previamente indicado por ellos, requerí de la solidaridad de la Corporación en procura de evitar un perjuicio irremediable a mi vida y la de mis allegados.

2. Producto de las indagaciones adelantadas en forma oportuna por las autoridades competentes se profirió un estudio de seguridad, el cual anexo, que arrojó como resultado a inmediata toma de medias para proteger mi integridad personal.

3. Una de tales medidas ha sido la consistente en la asignación, por parte de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Representantes de un vehículo de uso oficial que ofrezca las condiciones necesarias para prevenir los posibles efectos ocasionados por un atentado contra mi vida.

Con la convicción que su amable gestión otorgará las garantías de seguridad requeridas para el cuidado de mi integridad física.

Con un cordial saludo,

Edgar Eulises Torres Murillo,
Representante a la Cámara.

Anexo copia estudio de seguridad realizado por la Policía Nacional.

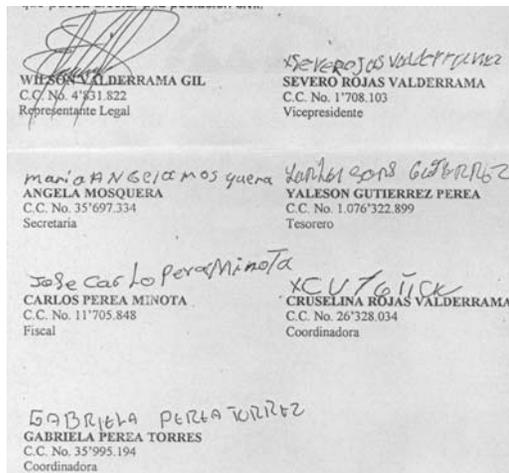
Consejo Local Comunitario de la Primera Mojarra

El Consejo Comunitario Mayor de las Mojarras, autoridad de Comunidades Negras debidamente inscrita ante la Dirección de Negritudes del Ministerio del Interior.

CERTIFICA:

Que en el corregimiento de las Mojarras, municipio de Istmina, departamento del Chocó, nunca ha existido presencia de grupos ilegales al margen de la ley, ni guerrilleros, ni paramilitares, en especial del ELN, ni mucho menos influencia de aquellos grupos en las decisiones que de manera autónoma toma esta comunidad.

La presente se firma en el Corregimiento de La Mojarra, a los trece (13) días del mes de marzo de 2009, en consideración a que una comunidad de paz que no participa en conflicto armado alguno debe dejar en claro la neutralidad que le asiste y la necesidad de permanecer al margen de cualquier desinformación que pueda afectar a la población civil.



Registraduría Nacional Sistema Estadístico Elecciones 2002

Elecciones de Congreso (10/mar/2002) Lunes, 16 de febrero de 2009

Reporte de Votación por Lugar - Municipal - Circunscripción (Cámara de Representantes)					14:35
Departamento	Municipio	Código	Candidato		Votos
Chocó	Lloró	101	Edgar Eulises Torres Murillo		197
Chocó	Lloró	102	Odín Horacio Sánchez		359
Chocó	Lloró	103	Esteban Leweling Caicedo		9
Chocó	Lloró	104	Yesid Francisco Perea		5
Chocó	Lloró	105	Darío Córdoba Rincón		617
Chocó	Lloró	106	Jorge Iván Salgado Vélez		2
Total votos:					1.189
Total Registros:					6

Policía Nacional

Sección de Investigación Criminal

Quibdó, 11 de marzo de 2009

N° 0159/Sijin-Decho

Asunto: Respuesta requerimiento

Al: Doctor

EDGAR EULISES TORRES MURILLO

Representante a la Cámara

Despacho

Cordial saludo:

En atención a su solicitud me permito informarle lo siguiente:

El Ejército de Liberación Nacional (ELN) sí ha tenido influencia, mas no un dominio territorial, en algunos municipios y corregimientos del Chocó, tales como Bagadó, Paimadó, Unión Panamericana, Cértégui, Lloró, Atrato, Medio Baudó, Alto, Baudó, entre otros. Sin que se tenga conocimiento o antecedentes de qué cuadrilla o miembros de esta organización haya incidido en los resultados electorales del departamento para Alcaldía o Gobernación desde el año 1998 hasta la fecha, máxime si consideramos que esta agrupación subversiva en el Chocó no se ha distinguido por su poderío o capacidad en desestabilizar el régimen legalmente constituido, a excepción del hecho presentado el 26-05-02 en el Corregimiento las hamacas jurisdicción del municipio de Lloró, miembros del ELN, hurtaron el material electoral, impidiendo la realización de las elecciones en ese lugar.

En cuanto a los hechos criminales por parte de la subversión para las elecciones de 2002, se conocen los siguientes:

- El 25/05/02 siendo las 22:30 horas, en el municipio de Medio Atrato, cabecera municipal "Beté", subversivos del 57 Frente de las Farc, incursionaron a la población, incinerando el material electoral impidiendo el desarrollo de las elecciones en este municipio, el cual cuenta con un potencial de votantes de 3.622.

- El 26/05/02 se tuvo información de la retención de dos delegados de la Registraduría en el corregimiento de Urabará, jurisdicción del municipio de Nóvita por guerrilleros del frente Aurelio Rodríguez de las Farc.

En el Medio y Bajo Atrato hacen presencia los grupos subversivos del ELN Frentes Manuel Hernández El Boche y El Cimarrón, con mínima influencia, toda vez que es el Frente 34 de las Farc-EP quienes delinquen con mayor frecuencia en estos municipios; se podría decir que a la fecha y desde hace por lo menos dos o tres años, el ELN no ha hecho presencia en estos municipios.

Respecto a Luis Omar García Argüelles, se tiene conocimiento que sí hacía parte del grupo subversivo ELN, Frente Manuel Hernández El Boche, y se desempeñaba como miliciano o colaborador, es decir, se dedicaba a hacer algunos mandados, tales como adquirir remesas, recibir de parte de algunos comerciantes extorsiones exigidas por esta agrupación criminal, especialmente de Lloró; pero no existe antecedente y/o anotaciones de inteligencia que indique que en algún momento se hubiese desempeñado como jefe de finanzas, pues hasta el mes de septiembre de 2002 cuando fue capturado, quien fungía en ese cargo era el comandante Julio Emilio Usuga Orrego alias "Bladimir"; es decir, mucho después de que fuese capturado García Argüelles, el 13 de agosto del mismo 2002.

Otro aspecto que hay que tener en cuenta es lo concerniente a que García Argüelles, según investigadores de la seccional de policía judicial que en su momento tuvieron contacto directo con él, lo caracteriza la facilidad que tiene para mentir, lo que lo hace inventar historias que parecen ser ciertas, dos casos a señalar: Estando ya como interno de la Cárcel Anayancy de Quibdó, manifestó tener conocimiento del lugar exacto de una caleta con armas y otros elementos pertenecientes al grupo, al hacerse la verificación no se halló nada, en cambio sí, puso en riesgo a los investigadores que se desplazaron hasta dicho lugar. Estando allí mismo en la cárcel, contactó a varios particulares del Departamento de Villavicencio, a quienes al parecer les informó que en el barrio Niño Jesús de Quibdó había una casa con una caleta de más de mil millones de pesos, estas personas llegaron hasta Quibdó, ubicaron la supuesta casa, sometieron a sus residentes, y en el hecho fueron capturados en flagrancia por el delito de secuestro, en esta vivienda se pudo establecer, no existía ninguna caleta o huaca como García Argüelles decía.

Atentamente,

Teniente Coronel *Alvaro José Bahamón Vega*,
Comandante Departamento de Policía Chocó.

Bogotá, D. C., 16 de agosto de 2002

Mayor Retirado

JORGE MARIO FORERO RIVERA

Jefe (E.)

Oficina Protección Especial

DAS

En su despacho

Respetado doctor Forero:

Por decisión de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Representantes es requerido un estudio de seguridad realizado por el DAS.

En razón de ello, solicito su colaboración con el propósito de que dicho estudio sea efectuado, con la mayor brevedad, a fin de definir el estado actual de las cosas.

Por considerarlo de interés para el caso, quisiera someter a su digno conocimiento algunos hechos previos en aras de que se tome la decisión más conveniente para mi adecuado y seguro desplazamiento.

1. Con ocasión de un frustrado intento de secuestro, a un hijo mío y a las reiteradas llamadas de presuntos integrantes del Frente 53 de las Farc solicitando mi presencia en un año previamente indicado por ellos, requerí de la solidaridad de la Corporación en procura de evitar un perjuicio irremediable a mi vida y la de mis allegados.

2. Producto de las indagaciones adelantadas en forma oportuna por las autoridades competentes se profirió un estudio de seguridad, el cual anexo, que arrojó como resultado la inmediata toma de medidas para proteger mi integridad personal.

3. Una de tales medidas ha sido la consistente en la asignación, por parte de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Representantes, de un vehículo de uso oficial que ofrezca las condiciones necesarias para prevenir los posibles efectos ocasionados por un atentado contra mi vida.

Con la convicción que su amable gestión otorgará las garantías de seguridad requeridas para el cuidado de mi integridad física.

Con un cordial saludo,

Edgar Eulises Torres Murillo,
Representante a la Cámara.

Anexo copia estudio de seguridad realizado por la Policía Nacional.

Cámara de Representantes

Bogotá, D. C., 20 de agosto de 2002

Doctor

ALVARO URIBE VELEZ

Presidente de la República de Colombia

En Su Despacho

Con el acostumbrado respeto, quisiera someter a su digna consideración la posibilidad de que el Gobierno Nacional, en el corto plazo, realice un Consejo Comunitario en el departamento del Chocó.

Es de público conocimiento los inmejorables resultados que vienen arrojando los actos de presencia del Gobierno Central en las distintas regiones en procura de afrontar con soluciones concretas la difícil coyuntura por la que atraviesan.

Razón por la cual encarezco a su Despacho escuchar las apremiantes necesidades y expectativas del pueblo chocoano, abucado hoy a problemas tan graves como la corrupción administrativa, el desempleo, la pobreza extrema, el desplazamiento forzado, la violencia ocasionada por los grupos al margen de la ley, la carencia de vías de comunicación y, la falta de saneamiento básico.

Es la ocasión de brindar a una región tan importante la atención que merece.

Seguro de ello y, con el reconocimiento por la labor incansable que en pro del país adelanta el primer mandatario.

Cordialmente,

Edgar Eulises Torres Murillo,

Representante a la Cámara departamento del Chocó.

Bogotá, D. C., 10 de mayo de 2005

Teniente Coronel

JERSON JAIR CASTELLANOS SOTO

Coordinador

Seguridad honorables Congressistas

En su despacho

URGENTE

Señor Teniente Coronel:

Ante los hechos conocidos a través de los medios de comunicación, informados por conducto del señor Gobernador del departamento del Chocó y, de los cuales se encuentra enterado el señor Presidente de la República, relacionados con el señalamiento del Representante a la Cámara, Edgar Eulises Torres Murillo, como objetivo militar de un grupo al margen de la ley.

Solicito con urgencia su colaboración con el fin de que, me sea asignado un escolta adicional al esquema de seguridad bajo mi cargo. No solo sustenta la petición lo que antes se ha indicado sino además las consideraciones que pongo de presente, como lo son el hecho de que el departamento del Chocó atraviesa por una coyuntura en materia de orden público que exige de la toma de medidas que aseguren la vida e integridad de los hombres públicos que trabajamos por la región.

A nivel nacional es importante anotar el desempeño como legislador y miembro de la Comisión de Investigación y Acusación, de la Comisión de Paz y la Comisión Quinta de la Cámara de Representantes.

No sobra recordar con usted que recientemente los organismos de seguridad efectuaron un estudio que arrojó como resultado un nivel de riesgo medio-alto. Situación que amerita tomar medidas preventivas en aras de evitar un atentado contra una persona que labora en la Rama Legislativa.

Con todo, le encarezco a usted adicionar un escolta al esquema actual. Con los agradecimiento su por su oportuna gestión.

Cordialmente,

Edgar Eulises Torres Murillo,

Representante a la Cámara.

Policía Nacional de Colombia

Dirección de Protección y Servicios Especiales

Bogotá, D. C., 11 de julio de 2005

Nº 0920 DIRSE - ESSEG

Asunto: Solicitud cita para entrevista

Al: Doctor

Edgar Eulises Torres Murillo

Honorable Representante a la Cámara

Departamento de Chocó

Ciudad

En atención a su requerimiento de fecha 10 de mayo del presente año, solicito al honorable Representante, conceder una cita para que un funcionario de la Oficina de Estudios de Seguridad de esta Dirección pueda entrevistarlo, con el fin de realizar la Reevaluación del Estudio Técnico de Nivel de Riesgo.

Agradezco enviar su respuesta por escrito a la oficina Estudios de Seguridad ubicada en la Calle 72 N° 50-81, segundo piso, Telefax 2218927.

Atentamente,

Teniente Coronel *Jorge Arturo Sánchez Hernández*,
Director (E.) de Protección y Servicios Especiales.

Bogotá, D. C., 25 de septiembre de 2001

N° 1764 DIRSE

Asunto: Informes

Al: Doctor

EDGAR EULISES TORRES

Representante a la Cámara

Edificio Nuevo Congreso Oficina 417-B

Ciudad

Comedidamente me permito informar a honorable Representante que de acuerdo con la investigación de los antecedentes de seguridad en desarrollo del estudio técnico de nivel de riesgo y grado de amenaza, realizado por personal de la Unidad de Estudios de Seguridad, el Comité Técnico del Área de Protección de la Dirección de Servicios Especializados, determinó valorar su nivel de riesgo como Medio-Medio.

Medio Medio	Existen indicios de presencia de amenaza sin que se pueda determinar una dirección concreta, es decir, es posible que el hecho pueda suceder.
-------------	---

Recomendaciones:

- Es importante que cuando el honorable Representante se desplace a cualquier lugar del país se entere anticipadamente de la situación de orden público de la región a visitar para evitar hechos que puedan atentar contra su integridad personal, esta información la puede obtener en el Área de Información Estratégica Policía (Aimpo), teléfonos 4282204, 3159128-911... 9436.

- Antes de viajar a otra región del país es indispensable que el honorable Representante ponga en conocimiento el itinerario de su viaje al señor Capitán Edwin Alain Rojas Tellez, Coordinador Seguridad Cámara de Representantes para que se coordine con los organismos de seguridad y autoridades civiles del departamento a donde se dirige lo relacionado con su seguridad en estas zonas.

- Evite desplazarse por zona de influencia de grupos al margen de la ley, donde no haya presencia de los organismos de seguridad del Estado (puede ser objeto de secuestro y atentado).

- Se recomienda que en lo posible guarde la mayor discreción y reserva en los desplazamientos con el fin de minimizar el riesgo y amenaza a la que puede estar expuesta por su condición de Representante a la Cámara.

- Adoptar las medidas de autoseguridad y autoprotección para minimizar la acción de los grupos al margen de la ley.

- Si su nivel de riesgo se ve alterado por algunas circunstancias favor comunicarse con la Dirección de Servicios Especializados al Celular número 2399699, Dirección de Inteligencia teléfono número 2490210, Dirección

de Policía Judicial teléfono número 3333960, y Área de Información Estratégica Policial (Aimpo), teléfonos números 4287258, 5159406-31129436.

Atentamente,

Coronel *Héctor García Guzmán*,
Director Servicios Especializados.



Testimonio a la opinión pública

Demóstenes Moreno Palacios, ciudadano colombiano residenciado en la Kra. 3° N° 22-44 de esta ciudad capital, e identificado como aparece al pie de mi firma, comerciante de profesión, bajo la gravedad del juramento testificó lo siguiente:

He quedado sorprendido al leer la edición N° 699 del periódico regional *Chocó 7 Días* de marzo 6 del presente año, que a primera página resalta “Denuncian pactos políticos de Edgar Eulises Torres y los hermanos Sánchez con guerrilla del ELN”, luego, más sorpresa me causó cuando me enteré quién era el ciudadano denunciante, para ello manifiesto lo siguiente:

Conocí al denunciante señor Luis Omar García Argüelles en el año 1998, él buscó mi amistad incansablemente y gran parte de su tiempo, como una persona o sea, permanecía en el almacén de mi propiedad conocido en el mercado como Almacenes Montecarlo, muchas veces dormió en mi apartamento ubicado, para la época en el edificio Xuxa de esta misma ciudad.

Posteriormente en el año 1999, aprovechando la segregación del recién creado municipio Río Quito de la capital Quibdó, después de un largo proselitismo político, me inscribo como candidato para ocupar la primera magistratura del mismo, y debido a la gran amistad que este joven ciudadano me profesó lo incluí en el cuadro operativo de mi campaña asignándole la Coordinación de la Juventud, cariñosamente sus compañeros lo apodaron “Manquellueva”, en él observé mucha agilidad, responsabilidad, facilidad de expresión y sobre todo elocuencia, con estos atributos se logró ganar toda mi confianza, en el manejo inclusive de algunos dineros reservados para la compra de gasolina, llegamos a las urnas y debido a las maniobras electorales acostumbradas en este país, perdimos las elecciones, luego este señor García Argüelles me sugirió que él se encargaba de secuestrar a mi contendor para que no se posesionara ni ocupara el cargo, para ese entonces se trataba del alcalde electo señor José Guido Mena Córdoba, ligeramente me explicó que él tenía unos contactos con algunos amigos que hacían fila en el Ejército de Liberación Nacional, al tratarse que yo soy un hombre de bien y de paz, conocido por mi pueblo en general, en mi interior dije “este hombre no es de bien” y me negué rotundamente tal sugerencia.

Por desgracia y cosas de la vida, nos encontramos nuevamente en prisión concretamente en la Cárcel Anayanci

de esta ciudad en el año 2002. El se encontraba sindicado y posteriormente condenado por haber craneado, orquestado y ordenar el secuestro de su propio padre señor Herógenes García, entregándole información mentirosa a la guerrilla de la fila ELN, el padre de este delincuente, un hombre humilde, campesino, honrado y trabajador dueño de una pequeñísima tienda de pueblo en el corregimiento de la vuelta, municipio de Lloró, fue secuestrado por las artimañas de su propio hijo, hoy el mentiroso **denunciante**.

En la cárcel, abandonado por su familia y sus amigos, para sobrevivir se dedicó a los chantajes y extorsiones, uno de ellos en contra de la Médica Profesional, doctora Siris Sánchez Montes de Oca, hermana de los hoy cruelmente salpicados y calumniados, los hermanos Odín y Patrocinio, en este caso de la extorsión contra la doctora Siris Sánchez, fue denunciado y procesado.

Es bueno explicarle a la opinión pública que en la cárcel debido a la amistad callejera, que sostuvimos desde 1998 llegó un momento que compartimos un solo patio, una sola celda, comíamos en un solo plato, hablábamos las doce horas del día y gran parte de la noche, yo conocí en este sujeto su más mínimo actuar y constantemente leía sus múltiples escritos hasta que un día me propuso en palabras propias que **“nos jodiéramos en la carrera política del doctor Edgar Eulises Torres o de esos h.p. de los Sánchez Montes de Oca”**, ya que estaba herido con la maldita Siris, al no caer en sus pretensiones extorsivas, se arrodilló y azotó la mesa y juró ante Dios que cranearía y algún día se vengaría, le pregunté ¿cómo? Y me explicó las hazañas mentirosas que hoy seis años después la ha hecho realidad, en ese momento me le disgusté y lo saqué de mi celda por autorización del señor Director del penal, manifestándole que ya no teníamos una buena convivencia. Posteriormente, entabló una amistad profunda con un delincuente de talla peligrosa conocido en el penal como alias “Murillito” y comenzaron con mentiras a chantajear a los internos de bien, luego Luis Omar García, como persona más intelectual que su amigo, direccionaba los manuscritos para chantajear a dos Fiscales femeninas adscritas a la Seccional Chocó entre ellas la doctora Astrid Sánchez Montes de Oca, quien fue detenida en la ciudad de Medellín y procesada por este tipo de chantaje y mentira calumniosa que salieron del interior del penal.

El señor Luis Omar García, en mi presencia fue llamado al orden por el señor Fabio Usuga, quien estaba condenado por el delito de rebelión entre otros, luego este señor en la fila del ELN ocupó la segunda comandancia con el alias del “El Paisa”, en algunos sectores del departamento del Chocó, Usuga en sus condiciones de comandante, y ofuscado por las múltiples quejas por parte de la población carcelaria en contra de García Argüelles, le dijo estas palabras “usted jamás y nunca ha pertenecido a las filas de los Elenos, evítese inconvenientes con la organización”.

La bochornosa situación craneada, patrocinada y liderada por los señores García Argüelles y alias “Murillito”, en mis condiciones de Presidente de la Mesa Directiva del Penal, elegido para ese período, me vi en la obligación de pasar un informe minucioso al doctor Jorge Alberto Contreras, Director del establecimiento para la época y dejé asentado en los libros y registros oficiales de la mesa en el año 2003 de los chantajes, calumnias y mentiras, que desde el interior del penal estaban planeando y orquestando

en contra de personas de bien y personas políticas en el Chocó estos dos individuos.

Por el conocimiento profundo que tengo del señor Luis Omar García Argüelles y su vida como delincuente común me atrevo a asegurar que este señor jamás y nunca ha pertenecido a las filas del Ejército de Liberación Nacional, y menos en un cargo tan importante como el de Jefe de Finanzas.

También doy fe que Luis Omar nunca conoció la finca del viejo Rafael Sánchez, en Samurindó, padre de los hoy calumniados, ya que García Argüelles en varias ocasiones me preguntó qué contenía la finca y a qué margen de la carretera quedaba, luego yo, conocedor de sus hazañas, estratégicamente le mentí y le hablé del corregimiento de Doña Josefa, creo que es por ello que este sujeto miente en su declaración y afirma que se reunieron en la finca de doña Josefa, cuando concretamente la verdadera ubicación de la finca es en Samurindó.

A lo largo de la convivencia en el penal, un hombre que se consideró charlatán y todas sus expresiones llevaban algo de mentira nunca habló de videos, siempre se mantenía engañando a la población carcelaria que tenía una millonaria fortuna, producto de extorsiones y secuestros encaletada en el corregimiento de Villa Claret, municipio de Lloró, nosotros los internos nos reíamos porque era un pobre diablo que nos tocaba regalarle hasta un pan.

Igualmente me atrevo a decir que Luis Omar no conoce a La Mojarrá como lo menciona en su denuncia, creo que ni siquiera a Guayabal. Los internos del penal por la actitud de este individuo llegamos a pensar que este señor es un maniático, mentiroso, que goza inventándose atrocidades para hacerle daño a los demás sin importarle a quien, según versiones de internos condenados por el delito de rebelión y por haber hecho parte de la organización ELN, los miembros de esta guerrilla ya tienen información de que él utiliza la organización para cometer fechorías y están esperando que salga de prisión para que responda por estas hazañas, cuando ellos sostienen que García Argüelles jamás hace parte de sus filas ya que con sus patrañas mentirosas deja muy mal parado el esquema de la organización.

La palabra guerrilla fue muy usual en este sujeto, pero lo hacía para intimidar a la población interna, sus compañeros de prisión; luego una vez condenado intentó vencer a las autoridades y a las ONG que entraban al interior del penal a dictar charlas con internos al margen de la ley, que él era guerrillero para poder entrar al Programa de Justicia y Paz, mas yo no sé si lo logró:

Nuevamente repito, el señor Luis Omar García Argüelles, nunca ha sido guerrillero y menos desmovilizado de los Elenos, grupo este que maneja un territorio muy mínimo en el Chocó, el citado señor tengo entendido que se desempeñó por un año como maestro contratado en Villa Claret, municipio de Lloró, posteriormente estuvo acompañándome en mis giras políticas y luego al culminar las elecciones se dedicó a armar y cranear a su progenitor, con tan mala suerte que fue delatado por los mismos secuestradores denunciado por su propio padre y puesto preso hasta hoy, entonces me pregunto: **¿En qué momento se desempeñó como Jefe de Finanzas de los Elenos y cuándo se desmovilizó?**

Hago este pronunciamiento público porque yo he sido víctima de la delincuencia común y no podemos aceptar y menos permitir que conociendo las artimañas de estos de-

lincuentes, como en el caso de las mentiras de Luis Omar García dejemos que acaben con la vida Política y Moral de nuestros líderes, así no comparta yo sus pensamientos ideológicos con ellos.

Estoy presto para testificar todo lo que sé y hoy he narrado y lo haré ante las esferas judiciales u organismos de control y qué bueno que se haga una inspección judicial en los libros oficiales de la mesa directiva de la población carcelaria de Quibdó cuando me desempeñé como representante de la población interna en el cargo de Presidente de la misma, para la época alerté con anterioridad a las directivas del penal, al comando de vigilancia de la postura de estos dos individuos incluyendo al señor Luis Omar García, el cual el señor Director Jorge Alberto Contreras tomó prevención en su momento y solicitó el traslado inmediato de estos sujetos a otras cárceles del interior del país.

Escribió

Demóstenes Moreno Palacios,
C. C. N° 11788413 de Quibdó.

Con copia a la prensa hablada y escrita, a los Organismos de Control como Procuraduría y Fiscalía.

Quibdó, 9 de marzo de 2009

Doctor

EDGAR EULISES TORRES

Representante a la Cámara por el Dpto. Chocó

La Ciudad

Cordial saludo:

Para los fines pertinentes, me permito hacer llegar a ustedes, copia del comunicado en el cual narro los conocimientos que tengo sobre la denuncia penal hecha por el ciudadano Luis Omar García Argüelles en contra de los doctores Edgar Eulises Torres, Odín Sánchez y Patrocinio Sánchez Montes de Oca.

Por la acogida a mi escrito le adelanto mis agradecimientos.

Atentamente,

Demóstenes Moreno Palacios,
C. C. N° 11788413 de Quibdó.

Kra. 3ª N° 22-44 B/ Yesquita – Quibdó, Chocó
Teléfono 6712397.

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Penal de Circuito Especializado de Quibdó

Palacio de Justicia Oficina 311 Telefax N° 094-
6711869

Quibdó, veinte (20) de agosto de dos mil tres (2003)

Sentencia Ordinaria N° 021

Ref. P. N°. 2003-0057-00

Procesado: Luis Omar García Argüelles

Delito: Extorsión y rebelión

Vistos

Finiquitada la audiencia pública de juzgamiento dentro de la presente causa penal, la cual se adelantó en contra del señor Luis Omar García Argüelles, presunto implicado en el delito de extorsión, es la oportunidad procesal para que este despacho profiera la sentencia de primera

instancia, y al no observarse causal de nulidad de lo actuado.

Los hechos

En su oportunidad refirió el ente instructor, que: “El Departamento Administrativo de Seguridad Seccional Chocó, mediante oficio N° 0241 calendarado marzo 13 de 2002, dejó a disposición de la Fiscalía General de la Nación, al señor Luis Omar García Argüelles, a quien se le sindicaba de la presunta comisión del delito de Rebelión, al pertenecer al grupo subversivo Ejército de Liberación Nacional, frente Manuel Hernández El Boche, que opera en la geografía municipal de Lloró y otros sitios del territorio nacional.

Vinculado a la instrucción el susomenteado, y practicadas algunas probanzas, mediante Resolución Interlocutoria número 014 de abril 24 de 2002, el despacho se abstuvo de proferir Medida de Aseguramiento en contra de García Argüelles, no obstante, se prosiguió con la investigación y la práctica de otras pruebas, tendientes al esclarecimiento de los hechos denunciados; fue así como para el día 25 de julio del referenciado año, comparece ante las instalaciones del DAS, el señor José Nery Mosquera Pacheco, quien instaura denuncia penal en contra de García Argüelles, sindicándole de pertenecer al ELN, amén de lo anterior, de realizar estafas a algunas personalidades que laboraban en el municipio de Lloró, entre ellos al Ingeniero Manolo, cuyo verdadero nombre es Manuel Horacio Lemus Córdoba.

Con estos nuevos cargos y luego de practicadas algunas pruebas, mediante resolución interlocutoria N° 057 de octubre 29 de 2002, se resuelve la situación jurídica del encartado, en esta oportunidad se profirió en su contra medida de aseguramiento en el grado de detención preventiva, sin beneficio de excarcelación, sindicado de los delitos de rebelión y extorsión.

No compartiendo esta decisión, ni la defensa técnica, ni mucho menos el imputado, haciendo uso del derecho legal que les asiste, impetraron recurso de apelación en su contra, la misma que fue desatada por la Fiscalía Delegada ante el honorable Tribunal de Distrito de Quibdó, mediante resolución de enero 17 de 2003, por medio de la cual confirmada la medida impuesta en contra de García Argüelles, por el delito de Extorsión, mientras que la medida por el delito de Rebelión, fue revocada”, y posteriormente le fue corrido pliego de cargos.

Identidad del acusado

Se trata de Luis Omar García Argüelles, identificado con cédula de ciudadanía número 11799383 de Quibdó, nació el 9 de enero de 1969, cuenta con 33 años de edad al momento de la diligencia, hijo de Hermógenes y Manuela, no tiene apodos, reside en Villa Claret municipio de Lloró, vive en unión libre con María Santos Gutiérrez, su último cargo público fue como docente del municipio de Lloró, con antecedentes penales.

De la acusación y de los alegatos presentados en audiencia

La acusación: Como lo informa este proceso, la resolución de acusación o pliego de cargos, vertida por el ente acusador - Unidad de Fiscalía 100 Especializado – obra contenida en la resolución de fecha marzo 4 de 2003, y se concreta en el delito descrito y sancionado en el Libro Segundo Título VII, artículo 244, modificado por la Ley 733 de 2002, denominado Extorsión, por considerar reunidos

los requisitos que al efecto establecen los artículos 397 y 398 del C. P. P.

La audiencia pública: Celebrada esta en la fecha y hora señalada, intervinieron: La doctora Jaffa K. Quintana Moldon, Fiscal número 100 Especializada; el Ministerio Público representado en el doctor Fernando E. Barboza Díaz; el Procesado Luis Omar García Argüelles; y su Defensor doctor César A. Valencia Mosquera.

La señora Fiscal número 100 Especializada, y el señor Representante del Ministerio Público, fueron coincidentes en exponer que dada la existencia de prueba que compromete la responsabilidad del acusado, lo que se impone necesariamente contra el mismo, es una sentencia con carácter condenatorio.

El sindicado, y su defensor, en cambio, deprecian sentencia absolutoria, por considerar que el testimonio único de cargo vertido por el Ingeniero Manuel Horacio Lemos Córdoba, resulta fementido, no sólo por la forma sospechosa como fue incorporado a la investigación, traído casi de la mano por agentes del DAS, sino porque de haberse dado la supuesta extorsión al doctor Lemos Córdoba, resulta bastante extraño que estando residenciado este a tan solo una cuadra de la sede de este organismo de seguridad, antes que denunciar la supuesto conducta delictiva de la que era objeto, haya callado, para aparecer luego declarando falsamente en contra de García Argüelles.

Adicionalmente, señala, que en el proceso no se detalla para nada la forma como se dio la supuesta conducta delictiva; no aparece, por ejemplo, la indicación del lugar, etc.

Análisis de los alegatos y valoración de las pruebas

Procede en este momento el Juzgado a estudiar el material probatorio y así determinar si se reúnen los requisitos exigidos por el artículo 232 del C. P. Penal, para dictar sentencia que haga corresponsalía con el pliego de acusación.

Veamos:

En el caso de examen, en el plano objetivo o existencia material de la conducta, dicho sea de entrada, que no hay lugar a dificultad alguna acerca de la demostración del primer requisito que enuncia la norma, de ahí que las partes no hicieran reparo sobre este aspecto, pues la certeza de la conducta imputada a Luis Omar García Argüelles, la encontramos satisfecha con el dicho del ofendido Manuel Horacio Lemos Córdoba, quien da fe de la ocurrencia de los diálogos habidos entre él y el procesado, así como del acuerdo al que finalmente se llegó: “Le he entregado una cantidad de dinero (...) para no tener problemas con las obras que se ejecuten.

Inicialmente me dijo que la vacuna era de cincuenta millones de pesos, que él porque era conocido mío, iba a hablar con la organización para que me lo dejaran en veinte millones de pesos (...) de esos veinte millones de pesos, en varios contados logré darle cinco millones, dos contados de un millón de pesos y otro contado de tres millones, que fue el último”.

Ahora, en cuanto al segundo requisito; esto es, en lo que concierne a la responsabilidad que atañe al procesado García Argüelles, en la comisión de la conducta que se le atribuye, hay lugar a un estudio más profundo, en razón de que mientras la Fiscalía y el Ministerio Público, sostienen que la prueba existente permite sin duda tener a Luis Omar García Argüelles, como responsable del delito, la

defensa, en cambio predica la ajenidad de este en los hechos, arguyendo que el testimonio de cargo vertido en la investigación es falaz, versión que también ha sostenido el aquí encartado a lo largo del proceso, al negar de forma rotunda haberse entrevistado siquiera con el ciudadano Manuel Horacio Lemos Córdoba.

Así las cosas, el Despacho analizará los elementos de juicio que militan en el expediente, para determinar si en verdad Luis Omar, participó en la realización del delito Extorsión, y si de dicha participación le deviene juicio de reproche penal que le haga responsable de tal conducta.

En ese orden, allende la manera un tanto suspicaz como fue incorporado el testimonio del señor Manuel Horacio Lemos Córdoba, es lo cierto, que se constituye en la única prueba de cargos, en contra del procesado; y por lo mismo, para su debido análisis, ateniéndonos a su contexto literal, necesario resulta recordar, que el declarante si bien manifestó lo arriba señalado, también en clara referencia a los dineros que entregara al procesado “... con la condición de que no me pondrían problemas ni a los trabajadores ni a mí como Contratista, en la zona de Lloró”, señaló categóricamente, **“la verdad es que hasta hoy no me han tocado”** –negrillas del Despacho– (Folio 164).

Se colige de lo anterior, que el pago de la extorsión fue correlativo a ninguna presentación de problemas para la realización de la obra, como queriendo significar — *en referencia a cierta costumbre nacida al amparo de la situación de orden público*—, que de no haber sufragado la dicha exigencia dineraria, muy seguramente los hubiera tenido.

Siendo ello así, para el Despacho deviene claro entonces, que contrario a lo afirmado por la defensa, el testigo Lemos Córdoba, sí ha dicho en todo momento la verdad, y que quien al respecto ha faltado a la misma, ha sido precisamente su defendido.

Ahora, bajo esta mirada, deviene también un inescindible nexo entre el pago de la extorsión, y la ninguna dificultad o inconveniente presentado en el transcurrir de la obra, por parte del Ingeniero Contratista respecto de la organización subversiva con presencia en la zona.

Y este vínculo, necesariamente no puede ser otro que, o el procesado Luis Omar García Argüelles, efectivamente sirvió de correo —*así lo niegue*—, bajo el apremio de las circunstancias aceptadas en otras intermediaciones —*caso del Alcalde*—, o que en realidad sea un rebelde de las filas del Ejército de Liberación Nacional, con influencia en la región.

Ante esta situación de grueso dilema, y siendo que ya el ente Instructor optó por liberarlo de la presunta calidad de rebelde, el Despacho se releva de hacer consideración al respecto —*cosa juzgada*—, debiendo en cambio, dar por establecido que el procesado fungió entonces como correo de la insurgencia, al abordar primero al contratista Lemos Córdoba, y luego, al recibir de él los recursos en cuantía de cinco millones de pesos con destino a la guerrilla del Ejército de Liberación Nacional, como garantía de desarrollo inalterable de la obra que en el municipio de Lloró, ejecutaba.

Pero igualmente, surge también el interrogante, en el sentido de por qué el procesado hace negación rotunda de su intermediación en este asunto, cuando en otros casos

ha sido claro en admitirla calificándola inclusive, como de forzosa (?).

Para el Despacho, no es fácil dilucidar esta situación, porque entre otras cosas, al decir de Luigi Ferrajoli, al Juez no le resulta posible “someter a indagación al alma del imputado”; sin embargo, considerando que en la primera denuncia –de las dos que contiene la investigación– el procesado fue ilegalmente capturado (Folio 34) lo que le significó una irregular privación de su libertad por el presunto de rebelión, conducta que a la postre fue desestimada por el ente instructor, y teniendo en cuenta además, que “*la mentira del inocente es a menudo algo sin sentido, es el acto automático de quien rechaza un peligro sin darse cuenta de que crea uno, aún más grave*”, en el caso de examen cabe darle cabida a este pensamiento, entre otras cosas, porque al procesado le resulta más fácil –si es que de ello se trataba– seguir sosteniendo su inicial posición, cuando por demás de lo contenido en el testimonio erigido como único de cargo, se infiere que fue gracias al pago que al efecto se hiciera, como no llegó a tener tropiezo alguno con la insurgencia, en la obra que adelantaba en una zona de reconocido dominio insurgente, donde poco o nada hace presencia la Fuerza Pública, por clásico abandono del Estado.

Vistas así las cosas, si bien en el presente caso no existe duda en torno a que la tipicidad y antijuridicidad de la conducta encuentran plena comprobación en la persona de Luis Omar García Argüelles, de ello no se sigue inexorablemente el juicio de culpabilidad, la que en este caso no se presenta por ausencia de dolo, en sus elementos que lo configuran: Uno intelectual, constituido por el conocimiento de las circunstancias que concurren al tipo penal y por la representación del curso causal y de resultado, y otro, volitivo, es decir, que el hecho sea querido, y siendo que la conducta imputada requiere esencialmente del elemento subjetivo para su configuración; elemento del cual en nuestra humilde manera de ver las cosas, adolece la conducta de García Argüelles, porque está probado que su rol –de correo o intermediario– fue el resultado de una fuerza moral a la cual se vio sometido en razón de las circunstancias en que hubo de desempeñarse como Docente al servicio del municipio de Lloró, en una zona aislada, sin ninguna presencia de la Fuerza Militar, y en donde solo impera el poder nacido al amparo del fusil de una organización insurgente, por lo que en suma será absuelto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Penal de Circuito Especializado del Distrito Judicial de Quibdó, Chocó, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

Primero. *Absolver* a Luis Omar García Argüelles, de condiciones civiles y personales ampliamente conocidas dentro del proceso, de toda responsabilidad penal en el delito de Extorsión y tal como se anotó en la parte motiva de esta Sentencia.

Segundo. Contra esta decisión procede el recurso de apelación.

Tercero. Una vez en firme la presente decisión archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

Gustavo Arley Córdoba Murillo.

La Secretaria,

Dalíve del Socorro Velásquez Cuesta.

Quibdó, catorce (14) de octubre de dos mil tres (2003)
Sentencia Ordinaria N° 029.

Referencia P. N° 2003-0043-00

Procesado: Luis Omar García Argüelles

Delito: Secuestro Extorsivo.

VISTOS:

Finiquitada la Audiencia Pública de Juzgamiento dentro de la presente causa penal, la cual se adelantó en contra del señor Luis Omar García Argüelles, presunto implicado en el delito de Secuestro Extorsivo, es la oportunidad procesal para que este Despacho profiera la Sentencia de Primera Instancia, al no observarse causal de nulidad de lo actuado.

HECHOS:

El día 4 de junio de 2002, fueron plagiados en su residencia ubicada en el corregimiento de la Vuelta, jurisdicción del municipio de Lloró, los señores Hermógenes García Bermúdez y Oscar Maturana Correa, por varios hombres quienes vestían uniformes camuflados y portaban armas de fuego; tras la liberación del señor Hermógenes García Bermúdez, padre del sindicado, se logró establecer que su secuestro se debió, al parecer a la información suministrada por Luis Omar García Argüelles, a miembros del grupo insurgente ELN, que lo tenía en su poder.

IDENTIDAD DEL ACUSADO

Se trata de: Luis Omar García Argüelles, identificado con cédula de ciudadanía número 11799383 de Quibdó, nacido el 9 de enero de 1969, hijo de Hermógenes García Bermúdez y Manuela Argüelles Caicedo, no tiene apodos, reside en Villa Claret municipio de Lloró, vive en unión libre con María Santos Gutiérrez, su último cargo público fue como docente al servicio del municipio de Lloró.

De la Acusación y de los Alegatos presentados en Audiencia

La Acusación: Como lo informa este proceso, la resolución de acusación o pliego de cargos, vertida por el ente acusador –Unidad de Fiscalía 100 Especializada– obra contenida en la Resolución de Acusación de fecha 6 de febrero de 2003, y se concreta en el delito descrito y sancionado en el Título III, artículo 169 del Código Penal, modificado por la Ley 733 de 2002, denominado Secuestro Extorsivo, por considerar reunidos los requisitos que al efecto establecen los artículos 397 y 398 del Código de Procedimiento Penal.

La Audiencia Pública: Celebrada esta en la fecha y hora señalada, Intervinieron: la doctora Jaffa K. Quintana Moldón, Fiscal 100 Especializada; el señor Agente del Ministerio Público representado por el doctor Fernando E. Barboza Díaz, el procesado y su defensor doctor César A. Valencia Mosquera.

La señora Fiscal número 100 Especializada, y el señor representante del Ministerio Público, fueron coincidentes en exponer que dada la existencia de pruebas que comprometen la responsabilidad del acusado, lo que se impone necesariamente en contra del mismo, es una Sentencia con carácter condenatorio.

Por su parte el sindicado y su defensor, deprecian Sentencia absolutoria por considerar que se está solicitando Sentencia condenatoria no por la certeza y credibilidad del testimonio del señor Hermógenes García Bermúdez, sino por un supuesto testimonio de una persona que no

tiene criterio propio ni respeta la dignidad humana, como es la del alias, supuesto comandante guerrillero.

Agrega el acusado, que el señor Hermógenes, en manera laguna ha dicho que yo le di la información al supuesto comandante, sino que a él le dijeron que yo lo había hecho, lo cual no deja de ser un testimonio de oídas.

Concluye preguntándose, ¿dónde está el comandante?, ya que estima, debería estar aquí para ser contrainterrogado, pero ni la misma Fiscalía sabe quién, por lo que no puede menos que identificarlo como N. N., alias Richard, porque no tiene un dato de que existe o no. Pero sí me juzga con base en el testimonio de una persona que ni el Ente investigador conoce ni se le ha recepcionado declaración que certifique que lo dicho por él es cierto.

Consideraciones en orden a resolver

De entrada ha de señalar el Despacho, que la formal invitación por parte de la distinguida Delegada, para que con basamento en el artículo 232 del Código de Procedimiento Penal, se entre a proferir Sentencia condenatoria en contra del acusado Luis Omar García Argüelles, no obstante la consideración sería que nos merece todo planteamiento fiscal, ha de ser despachada de forma negativa, en razón de lo siguiente:

Primeramente, porque una decisión de carácter condenatorio como la que se plantea por el ente acusador, ha de estar plenamente comprobada, vale decir, demostrada a través de los medios de prueba admitidos por nuestro procedimiento penal, de tal manera que sea mediante los mismos, como se pueda predicar allende la existencia material, en este caso del secuestro en torno al cual no hay discrepancia, que el hecho fue realmente cometido a instancias de la persona a quien se le hace la imputación.

De acuerdo a lo anterior, y aplicando el anterior aserto al caso presente, encuentra el Juzgado previo análisis de la información contenida en el expediente, que ciertamente la decisión llamada a prosperar es la que hace corresponsalia con el pedido de la defensa, pues resulta asaz claro el ningún fundamento probatorio para decidir de forma adversa a los intereses del procesado, y menos aún con base en la declaración del señor Hermógenes García Bermúdez, testimonio ofendido de oídas y sin ningún auxilio procesal de otra prueba directa o indirecta, quien declaró que alias Richard, presunto comandante guerrillero del Frente Manuel Hernández “El Boche” del ELN, le había participado que su retención era el resultado de informaciones suministradas por un muchacho que adoptó y crió, deduciendo que se trata de Luis Omar García Argüelles, y que de alguna manera, es descalificado por la versión del denunciante y hermano suyo, Betzabelino García Serna, quien fue enfático al manifestar que una vez liberado su hermano, fue posible dialogar con él, y en esas primeras manifestaciones, le expresó que, los guerrilleros le pidieron excusas “*porque había sido una equivocación, ya que no era a él que lo buscaban sino que era una mala información, y cuando ya el grupo investigó se dieron cuenta que esa no era la persona buscada; y que no abandonara el lugar ya que él era una persona que no tenía ninguna clase de problema*”.

Como se ve, hay dos declaraciones irrefutables dentro del proceso: La que refiere a lo que el señor Hermógenes García Bermúdez manifestó a la Fiscalía y lo que a su vez, este refirió a su hermano Betzabelino García una vez fue liberado, mismas que analizadas cuidadosamente, sin forzamiento alguno de la dialéctica nos llevan a la conclu-

sión que lejos se está de poder afirmar que en los infolios se presenta la plena prueba que demanda el artículo 232 del Código de Procedimiento Penal, para deducir la responsabilidad penal que en contra del acusado demanda la Fiscalía, por lo que se debe decir que en este caso no se dan los presupuestos probatorios para la satisfacción de tal exigencia.

Pero, adicionalmente, la tangencial constancia procesal derivada del testimonio de Betzabelino García Serna, según la cual “*En la calle fue que escuché el comentario que por Omar cogieron a Hermógenes, dizque para que él aprendiera a valorar más la familia*”, resulta ser esta de un argumento esclarecedor de la ninguna vinculación de Luis Omar García Argüelles con el acto del secuestro y de la ninguna confabulación con la subversión para perpetrar el hecho delictivo, y que resulta más probable que su hermano víctima del secuestro una vez liberado haya sido influenciado por los comentarios callejeros que ligaban al procesado con la tragedia que venía de afrontar, porque cabría preguntar, ¿por qué razón nunca le participó de esta particular situación, una vez se dio el encuentro y las primeras conversaciones en familia?

Estos interrogantes, vienen a indicarnos por otro lado, que si Luis Omar García Argüelles, como lo refirió en el debate público, hubiera tomado participación en la proyección del secuestro de su padre adoptivo, muy seguramente las exigencias de la liberación, las hubiera encausado con un sentido más lógico, ya que obra demostrado que lo que don Hermógenes García Bermúdez, posee es una pequeña tienda de pueblo, lo cual según su dicho mereció confirmación por sus propios captores.

Pero conjuntamente con lo antes dicho, resulta importante relacionar otra circunstancia que refuerza esta conclusión, la cual apunta la prueba a favor de la inocencia del acusado, en razón a que en últimas, lo manifestado por don Hermógenes García Bermúdez, en el peor de los casos emanaría no del dicho de cualquier ciudadano, sino de uno que se ha ubicado por fuera de todo establecimiento y que desde el crimen ha edificado toda una forma de vida, hecho que no lo puede poner en duda nadie que aborde el proceso con lealtad al compendio probatorio, es decir, que sobre el supuesto dicho de un N. N., o alias Richard, no es posible fundamentar una Sentencia como la que se solicita.

De suerte, que así puestas las cosas, no pudiendo lanzarse el tremendo cargo de coautoría de un secuestro, sin que entre otras cosas, previamente se pueda aducir un móvil –*el crimen gratuito no aparece sino en la mente de los enfermos mentales, y aún así la causa determinante de su conducta está en su mente trastornada*– y más aún, siendo la investigación judicial un mecanismo de producción de la verdad, de la verdad como “meta” del proceso penal, en ausencia o ante la imposibilidad de encontrarla, que es la plena prueba que conlleva a la demostración indubitable de la responsabilidad de una persona procesada, debe absolverse, como la consecuencia necesaria y lógica de un fallo que haga corresponsalia con el modelo político propio de un Estado Social y Democrático de Derecho, en donde “*la meta del esclarecimiento de la sospecha, y con ello la consecuencia de la paz jurídica, obligue a considerar permanentemente la posibilidad de que el inculcado sea realmente inocente*”. Por manera que, en armonía con lo que viene de motivarse, para disfrutar de su inmedia-

ta libertad, deberá primero prestar caución prendaria en cuantía de un salario mínimo mensual legal.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Penal de Circuito Especializado del Distrito Judicial de Quibdó, Chocó, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

Primero. *Absolver* a Luis Omar García Argüelles, de condiciones caviles y personales ampliamente conocidas dentro del proceso, de toda responsabilidad penal en el delito de Secuestro Extorsivo, tal como se anotó en la parte motiva de esta Sentencia.

Segundo. Como corolario de lo anterior, concédese el beneficio de Libertad Inmediata al procesado Luis Omar García Argüelles, bajo caución prendaria en cuantía de un salario mínimo mensual legal, el que deberá ser consignado en la cuenta de depósito Judicial que tiene este Despacho en el Banco Agrario de la ciudad. Hecho lo anterior, suscribase la respectiva diligencia compromisoria.

Tercero. Contra esta decisión procede el recurso de apelación.

Cuarto. Una vez en firme la presente decisión archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

Gustavo Arley Córdoba Murillo.

La Secretaria,

Dalíve del Socorro Velásquez Cuesta.

* * *

Quibdó, seis (6) de agosto de dos mil cuatro (2004)

Sentencia Acumulación Jurídica N° 001.

Referencia. P. N° 2003-0047-00 y 2003-001311-00

Procesado: Luis Omar García Argüelles.

Delito: Extorsión.

Tema de Decisión

Procede esta instancia Especializada a pronunciarse sobre la petición de Acumulación jurídica de penas imputada por el condenado Luis Omar García Argüelles.

Antecedentes

Mediante Sentencia número 021 del 20 de agosto de 2003, esta instancia especializada absolvió al señor Luis Omar García Argüelles, por la comisión del delito de Extorsión; pero como la decisión en comento fue recurrida por la representante del ente acusador, el expediente fue enviado al Tribunal Superior de Quibdó para que resolviera la apelación interpuesta.

Desatada la alzada, la Sala Unica de Decisión del Tribunal Superior de Quibdó, con Sentencia de segunda instancia de fecha 21 de octubre de 2003, revocó el fallo proferido por este Despacho y en consecuencia declaró penalmente responsable al señor Luis Omar García Argüelles condenándolo a título de autor del delito de Extorsión a la pena principal de doce (12) años de prisión y multa de 600 salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la comisión del hecho.

De otro lado con Sentencia 002 del 25 de febrero de 2004, este Despacho, condenó a Luis Omar García Argüelles, a la pena principal de doce (12) años de prisión, y multa de 600 salarios mínimos legales mensuales, como autor responsable del delito de Extorsión de que trata el

artículo 244 del Código Penal, modificado por la Ley 733 de 2002, artículo 5°, adquiriendo dicho fallo pacífica ejecutoria.

Ante este panorama el condenado Luis Omar García Argüelles, mediante escrito recibido por esta judicatura el 26 de julio del año que discurre, solicitó que se le acumulen las penas que le fueron impuestas en los fallos arriba señalados, fundamentando su petición en el artículo 470 del Código de Procedimiento Penal.

Consideraciones en orden a resolver

Por ser esta judicatura competente para conocer de la petición acumulativa de penas elevadas por el condenado Luis Omar García Argüelles, pues este se encuentra descontando una de las condenas impuesta en la Cárcel Ana Yancy de esta municipalidad, y bajo el presupuesto como que en este Distrito Judicial no contamos con Jueces de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, tal función corresponde adelantarla a los jueces de instancia (artículo 79 del Código de Procedimiento Penal, parágrafo transitorio).

Así las cosas vemos que el artículo 470 del Código de Procedimiento Penal, define el fenómeno de la acumulación jurídica de penas de la siguiente manera: "... Las normas que regulan la dosificación de la pena, en caso de concurso de conductas punibles se aplicarán también cuando los delitos conexos se hubieran fallado independientemente. Igualmente cuando se hubieren proferido varias Sentencias en diferentes procesos. En estos casos la pena impuesta en la primera decisión se tendrá como parte de la sanción a imponer..."

"No podrán acumularse, penas por delitos cometidos con posterioridad al proferimiento de Sentencia de prima o única instancia en cualquiera de los procesos, ni penas ya ejecutadas, ni las impuestas por delitos cometidos durante el tiempo que la persona estuviere privada de la libertad..."

De este modo, corresponde entrar a determinar, si en el caso *sub lite* se cumplen los requisitos previstos en la disposición procesal transcrita para que opere la acumulación jurídica de penas deprecada por el condenado García Argüelles.

Ahora, analizando las conductas desplegadas por el condenado Luis Omar García Argüelles, vemos que la conducta por la cual el Tribunal Superior de Distrito Judicial lo condenó a doce (12) años de prisión por el delito de Extorsión, en donde resultó afectado el señor Manuel Horacio Lemos Córdoba, los hechos tuvieron ocurrencia el 13 de marzo de 2002, y la conducta por la cual este Juzgado lo condenó a la misma pena de doce (12) años de prisión por el mismo delito, aconteció el 10 de julio de 2002, siendo ofendida la señora Siris del Carmen Sánchez Montes de Oca; y si tenemos en cuenta que las Sentencias de condena fueron proferidas la primera el 21 de octubre de 2003 y la segunda el 25 de febrero de 2004, advertimos que no estamos en presencia de penas impuestas por delitos cometidos con posterioridad a la emisión de una de las Sentencias de condena dictadas en contra de García Argüelles.

También se evidencia que ninguna de las conductas por las cuales fue condenado Luis Omar García Argüelles, se cometieron durante el tiempo que este ha permanecido privado de su libertad.

De manera que ejecutoriadas las dos Sentencias de condena arriba puntualizadas, es procedente decretar la acumulación jurídica de dichas penas, teniendo en cuenta que el artículo 470 del Código de Procedimiento Penal, prescribe que las normas que regulan la dosificación de la pena en los casos de concurso de conductas punibles se aplican en el proceso de acumulación jurídica de penas; en consecuencia como el artículo 31 del Código Penal, dispone que en eventos de concurso de conductas punibles la persona quedará sometida a la infracción que establezca la pena más grave según su naturaleza, aumentando hasta en otro tanto, "... *sin que fuere superior a la suma aritmética de las que correspondan a las respectivas conductas punibles debidamente dosificadas cada una de ellas...*", corresponde en el presente caso realizar la acumulación jurídica de penas observando este parámetro.

Así tenemos que las condenas prealudidas emitidas contra Luis Omar García Argüelles fueron por la misma conducta –Extorsión– consagrada en el artículo 244 del C. P., modificado por la Ley 733 de 2002, artículo 5°, imponiéndose en ambas Sentencias doce (12) años de prisión y multa de 600 salarios mínimos legales mensuales vigentes para la época de los hechos, debiéndose hacerse el aumento de dos (2) años, a la proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Quibdó por vía de apelación dentro del expediente 2003-0047-01, con fecha del 21 de octubre de 2003, por ser la causa que primero se falló y a la multa de cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales, lo que arroja un total de pena igual a catorce (14) años de prisión y multa de seiscientos cincuenta (650) salarios mínimos legales mensuales vigentes que deberá purgar Luis Omar García Argüelles, por los dos delitos por los cuales se le condenó de manera independiente y cuyas penas ahora se acumulan.

Esta instancia realiza el incremento de dos años de prisión y multa de cincuenta salarios mínimos legales mensuales, si se tiene en cuenta que la cifra dineraria exigida, no era elevada y porque emerge con claridad meridiana que el condenado Luis Omar García Argüelles, es una persona proclive a este tipo de comportamientos, pues enseñan los folios que esta actividad delictual fue desplegada casi simultáneamente, pues ambas acontecieron en el año 2002, poniendo en riesgo y estado de zozobra la tranquilidad tanto de los afectados como la de sus familiares.

Cabe anotar, que por virtud de lo aquí decidido se le deberá tener en cuenta al condenado Luis Omar García Argüelles, como parte cumplida de la condena acumulada, el tiempo que ha permanecido privado de la libertad por cuenta de la causa 2004- 0047-00.

Por lo expuesto, el Juzgado Penal del Circuito Especializado de Quibdó, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

Primero. Decretar la acumulación jurídica de las penas de prisión y multa impuestas a Luis Omar García Argüelles por la comisión de los punibles de Extorsión, dictadas en procesos independientes ambos fallados en este Despacho.

Segundo. Como consecuencia de lo anterior, el condenado Luis Omar García Argüelles, purgará la pena principal de catorce (14) años de prisión, y multa de seiscientos cincuenta (650) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por la Comisión de Delitos de Extorsión, por los cuales fue sentenciado por el Tribunal Superior del Distri-

to Judicial de Quibdó, en Sentencia de Segunda Instancia de fecha 21 de octubre de 2003 y por este Juzgado en fallo del 25 de febrero de 2004.

Tercero. Téngasele al condenado Luis Omar García Argüelles, como parte cumplida de la pena de prisión descrita en el numeral anterior, el tiempo que ha permanecido detenido por el delito de extorsión, causa 2003-0047-00, fallado por este Despacho y revocado en segunda instancia por el Tribunal Superior de Quibdó.

Cuarto. Contra esta decisión procede el recurso de apelación.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

Gustavo Arley Córdoba Murillo.

La Secretaria,

Dalive del Socorro Velásquez Cuesta.

* * *

Quibdó, veinticinco (25) de febrero de dos mil cuatro (2004)

Sentencia Ordinaria N° 002

Referencia: P. N° 2003-00131-00

Procesado: Luis Omar García Argüelles

Delito: Extorsión

Vistos

Finiquitada la Audiencia Pública de Juzgamiento dentro de la presente causa penal, la cual se adelantó en contra del señor Luis Omar García Argüelles, presunto implicado en el delito de extorsión, es la oportunidad procesal para que este Despacho profiera la Sentencia de Primera Instancia, y al no observarse causal de nulidad de lo actuado.

Los hechos

Se inició el presente Proceso Penal por parte de la Unidad de Fiscalía 100 Especializada, a base de denuncia presentada por la doctora Siris del Carmen Sánchez Montes de Oca, quien deja en claro:

1. Que a raíz de una segunda relación sentimental de su señor esposo con la señora Ayda Amalia Serna Canole, se han sucedido una serie de inconvenientes de todo tipo, que van desde el hostigamiento, las intimidaciones y hasta las amenazas; y segundo, que como derivación de esta conflictiva situación, ha sido objeto también de intimidaciones por parte de los señores Lester Londoño Armijo y Melquisedec Martínez Iburguen –*este último se habría desplazado hasta su oficina para amenazarla*–.

Señala igualmente la denunciante, que la señora Ayda Amalia Serna Canole, habría pagado a alias Chapulín, para que la ultimara, lo mismo que ofrecido \$150.000, al supuesto guerrillero Luis Omar García Argüelles, en idéntico sentido.

Agrega respecto de este último, que llegó a hacer presencia en su oficina en el hospital San Francisco de Asís de esta ciudad, en donde le manifestó de las intenciones de la señora Serna Canole, pero que le expresó que no le tuviera miedo, que por el contrario se hicieran amigos, luego de lo cual le pidió el favor de conseguirle unos mercados –al parecer para la guerrilla– lo mismo que doscientos mil pesos en efectivo, a los cuales accedió regalándoselos "... con tal de que me dejara en paz".

Identidad del acusado

Se trata de Luis Omar García Argüelles, identificado con cédula de ciudadanía número 11799383 de Quibdó, nació el 9 de enero de 1969, cuenta con 33 años de edad al momento de la diligencia, hijo de Hermógenes y Manuela

Judith, no tiene apodos, reside en el barrio Santo Domingo subiendo al puente en esta ciudad, en unión libre con la señora María Santos Gutiérrez, de profesión oficios varios, con antecedentes penales.

De la acusación y de los alegatos presentados en audiencia

La Acusación: Como lo informa este proceso, la resolución de acusación o pliego de cargos, vertida por el ente acusador –Unidad de Fiscalía 100 Especializada– obra contenida en la Resolución de fecha noviembre 4 de 2003, y se concreta en el delito descrito y sancionado en el Libro Segundo Título VII, artículo 244, modificado por la Ley 733 de 2002, denominado Extorsión, por considerar reunidos los requisitos que al efecto establecen los artículos 397 y 398 del Código de Procedimiento Penal.

La audiencia pública: Celebrada esta en la fecha y hora señalada, intervinieron: La doctora Jaffa K. Quintana Moldón, Fiscal número 100 Especializada; el Ministerio Público representado en el doctor Fernando E. Barboza Díaz; y el Defensor doctor César A. Valencia Mosquera.

La señora Fiscal número 100 Especializada, y el señor representante del Ministerio Público, fueron coincidentes en exponer que dada la existencia de prueba que compromete la responsabilidad del acusado, lo que se impone necesariamente contra el mismo, es una Sentencia con carácter condenatorio.

El señor Defensor, en cambio, deprecia Sentencia Absolutoria por considerar que el proceso registra una serie de fallas, como que se efectuó un reconocimiento a su defendido antes de su vinculación al proceso, y que si bien Luis Omar reconoció haber hecho presencia en el hospital donde trabaja la doctora Siris Sánchez, lo hizo a petición de Ayda Serna Canole, pero a mediar en lo que a la rivalidad amorosa que entre ellas existe. Agrega que el móvil de la presencia de su defendido en el hospital, así como el hecho de haber recibido los doscientos mil pesos, se debió a su mediación, hecho que ratifica la denunciante cuando afirma que se los regaló, lo que revela que en ningún momento fue presionada para que entregara la suma dineraria, por lo que estima no hay ningún delito.

Análisis de los alegatos y valoración de las pruebas

Procede en este momento el Juzgado a estudiar el material probatorio y así determinar si se reúnen los requisitos exigidos por el artículo 232 del Código de Procedimiento Penal, para dictar Sentencia que haga correspondencia con el pliego de acusación.

Veamos:

En el caso de examen, en el plano objetivo o existencia material de la conducta, dicha sea de entrada, que no hay lugar a dificultad alguna acerca de la demostración del primer requisito que enuncia la norma, toda vez que la certeza de la conducta imputada a Luis Omar García Argüelles, la encontramos satisfecha con el dicho de la ofendida Siris del Carmen Sánchez Montes de Oca, quien da fe de la ocurrencia de los diálogos habidos entre ella y el procesado en el lugar de su oficina situada en el hospital San Francisco de Asís de esta ciudad. Así, con énfasis lo deja en claro "... *este lunes 8 de julio a eso de las 09:30 de la mañana llega un señor a mi oficina diciéndome que la señora Aída le había ofrecido \$150.000.00, para que me matara por las supuestas amenazas, fuimos con el señor al cuarto piso a Dasalud, donde trabaja mi esposo y él le manifestó lo que me dijo a mí en el hospital, el le dijo a mi esposo que llamara a Aída para que ella viniera a Dasalud y confrontarla, ella se negó a asistir, porque ella*

habló con el señor por el celular y él le dijo a mi esposo que si Aída se denegaba de lo dicho bien podía comprarle los pasajes para que ella se fuera de aquí, el señor regresó el día miércoles 10 de julio a mi oficina más o menos a las 10:00 de la mañana donde me mostró un documento expedido por el DAS, donde aparecía sindicado de guerrillero del E.L.N., un señor Luis Omar García, me dijo no me tenga miedo, que nos hiciéramos amigos, que él tenía 18 personas a su cargo y me podía proteger, también me dijo que le hiciera un favor de conseguirle unos merca-dos, yo le dije que yo no fiaba, para mi mercado, que yo lo compraba en efectivo, regresó de nuevo el día 11 de julio a las 10:00 de la mañana, como yo anteriormente le dije que se retirara de esa vida y que trabajara, él me manifestó que había venido para que yo le colaborara a buscar un trabajo, yo le pregunté que él que profesión tenía, él no respondió, yo le dije que a mí si me amedren-taba pero que a Mari Luz Blandón (Tata) no, porque ella sí tenía quién la defendiera y a él no le gustó eso, luego me pidió los documentos y se fue, por tal motivo esto me tiene desestabilizada laboral y emocionalmente, por esto decidí denunciar estos hechos.

Preguntado. Diga al Despacho si anteriormente se le había presentado esta situación.

Contestó. No.

Preguntado. Diga al Despacho si el señor Luis Omar García Argüelles, se le identificó como guerrillero, en caso afirmativo nos dirá de qué organización.

Contestó. El me dijo que sí tenía nexos con el ELN, que delinque en Villa Claret, Lloró.

Preguntado. Diga si usted le hizo entrega a este señor, algún dinero o bienes, como pago para no ser víctima de su agresión, en caso afirmativo nos dirá la cantidad.

Contestó. Sí yo le entregué \$200.000.00 en efectivo".

Ahora, en cuanto al segundo requisito, esto es en lo que concierne a la responsabilidad que atañe al procesado García Argüelles, en la comisión de la conducta que se le atribuye, hay lugar a un estudio más profundo, en razón de que mientras la Fiscalía y el Ministerio Público, sostienen que la prueba existente permite sin duda tener a Luis Omar García Argüelles, como responsable del delito, la defensa en cambio predica la ajenidad de este en los hechos, arguyendo que la suma que en efecto recibiera su defendido fue un regalo libre de presión por parte de la denunciante, lo que desnaturaliza la conducta atribuida.

Así las cosas, el Despacho analizará los elementos de juicio que militan en el expediente, para determinar si en verdad Luis Omar, participó en la realización del delito Extorsión, y si de dicha participación le deviene juicio de reproche penal que le haga responsable de tal conducta.

En ese orden, siendo lo básico de este proceso, el testimonio de cargo de la ofendida, corresponde para una correcta y ajustada valoración jurídica, el que él mismo sea confrontado con las otras pruebas actuadas obrantes.

Empero, preciso resulta de antemano dejar en claro que lo originario *mediato* del presente asunto, deviene del embrollo que lía los corazones de los señores Siris Sánchez Montes de Oca, Ayda Serna Canole y Garrido Figueroa, en un triángulo de sentimientos, del cual –*causa efecto*–, entre las señoras, ha sobrevenido un cúmulo de animadversiones y amenazas mutuas, mismas que a su vez, han arrastrado la mediación de propios y extraños, unos de muy buena fe, y otros, que como en el caso del acusado, han pretendido hacer agostos de la ocasión.

Es de esta manera, como aparece en escena en la presente causa penal el acusado García Argüelles; primero, como un dócil instrumento para la realización de tareas criminales – *cuando le proponen ultimar a la denunciante*–, y también, cuando aparentando una probidad personal pretende posar como amigable componedor en el conflicto.

Hasta aquí, pudiera pensarse de cara a la pretendida mediación del acusado en pos de trascender la recurrente anormalidad entre las señoras –*como resultado de las tormentas del corazón humano*– que la intervención penal pareciera desproporcionada; sin embargo cuando se profundiza en las constancias del proceso, fácil resulta concluir que la misma resulta razonable.

En efecto, no se necesita ciertamente de una inteligencia muy cultivada ni ser un agudísimo experto en psicología, para entender que la presencia de Luis Omar García Argüelles, en la oficina de la ofendida, para el día 12 de julio de 2002, haciéndole saber del ofrecimiento hecho por su rival, en suma de \$150.000 para asesinarla, al tiempo que se presentaba como un individuo peligroso, con militancia o nexos con la guerrilla del ELN, a cuyo mando tenía 18 hombres, los cuales podían socorrerla y protegerle de futuras agresiones, para finalmente –*después de esta acreditada presentación*– lanzarle toda una andanada de peticiones *mercados y dinero* – con esto, no puede menos que aseverarse que en esta actitud se encierra todo un mensaje cargado de gruesa amenaza.

Amenaza, un tanto sutil y subliminal si se quiere, pero a fin de cuentas de una efectividad sin par, porque eso de posar como individuo peligroso al mando de 18 hombres, y de contera elevar las exigencias conocidas, sin duda que ello hace que hasta el más ingenuo de los mortales, procure ponerse al día en su satisfacción. Obsérvese si no, cómo se logra quebrar la voluntad de la ofendida, quien no sólo se siente desestabilizada en su quehacer profesional sino que se ve impulsada a deshacerse de una significativa suma de dinero –\$200.000– los cuales hace entrega al procesado en aras de su tranquilidad y que la deje en paz.

En este orden de ideas, la responsabilidad del acusado Luis Omar García Argüelles, no obstante la negativa rotunda de su participación en el hecho delictivo, reflejada como viene de verse por las declaraciones de la ofendida, viene dada también por su propio dicho, en cuanto acepta haber visitado a la ofendida Siris del Carmen en el lugar de su oficina en el Hospital Regional aunque evidentemente haya hecho negación en lo que refiere a la sutil amenaza que conllevó al desprendimiento de los doscientos mil pesos.

Su versión, a nuestro juicio, resulta en absoluto creíble, y no solamente por el categórico desmentido que le hace Ayda Serna Canole, en cuanto con énfasis manifiesta no conocerle y no haber tenido nunca vínculo con él, sino también por lo que con marcado acierto señalara la Fiscalía, al decir que: “... *la versión del procesado resulta acomodada, al reñir con las reglas de la experiencia y la lógica, al no entenderse como alguien que supuestamente no lo conoce lo busca para que cumpla una función de intimidador y asimila el anterior papel, este se dirige donde su presunta víctima para ponerla al tanto de los hechos e inclusive la acompaña donde el marido y realiza lo propio haciendo de buen samaritano, en vez de concurrir ante las autoridades para que estas conozcan los hechos que presuntamente habían llegado a su conocimiento.*”

Piensa esta instancia fiscal que se debe conferir credibilidad al dicho de la denunciante en este sentido, pues si

los hechos se hubieran presentado como los relata el procesado, esta antes de denunciarlo estaría agradecido con él en vez de denunciarlo y lo fuera citado como testigo y no como presunto sindicado”. (Folio 126 C. O.).

Por último, cabe señalar –*de cara a la Sentencia de febrero 10/98 M. P., doctor Didimo Páez Velandia*– que a pesar de la ofendida haber puesto estos hechos en conocimiento de las autoridades –*denuncia*–, en manera alguna el delito atribuido al acusado Luis Omar García Argüelles, se degrada al plano de la tentativa, porque conforme las constancias procesales, estos fueron denunciados pero con posterioridad a su cabal agotamiento; esto es, a la correlación exigencia–entrega del dinero.

Tasación de la pena

En consideración a que la conducta del aquí sentenciado, devino en típicamente antijurídica y culpable, se hace merecedor de la consiguiente sanción, debiéndose por tanto para su tasación, atenerse a los criterios que para tal propósito fija el Título IV, Libro I del Código Penal, acerca de las circunstancias de agravación, atenuación punitiva, grado de culpabilidad, etc.

Así se tiene que la pena prevista en el artículo 244 del Código Penal, modificado por la Ley 733 de 2002, artículo 5° es de doce (12) a dieciséis (16) años de prisión y multa de seiscientos (600) a mil doscientos (1.200) salarios mínimos legales mensuales.

Ahora, conforme lo previsto en el artículo 61 del Código Penal, y guiados por los criterios allí expuestos nos moveremos dentro del cuarto mínimo, pues como quiera que no surgen circunstancias genéricas de agravación punitiva, y además no figuran registros de antecedentes en razón de ello, se le impondrá el mínimo de la disposición violada que son doce (12) años de prisión y multa de seiscientos (600) salarios mínimos legales mensuales vigentes para la época de ocurrencia de los hechos, la cual deberá cancelar dentro de los tres años siguientes a la ejecutoria de esta Sentencia a órdenes del Consejo Superior de la Judicatura.

Penas accesorias

Por implicar la pena de prisión, las accesorias de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas, se impondrán estas al sentenciado por un período de diez (10) años.

Indemnización de perjuicios

Para determinar la condena en perjuicios, constituye prerequisite procesal, el que tanto los daños materiales como los morales, obren debidamente probados en el proceso, en su existencia y cuantía. En el presente caso el Despacho estima que no habrá lugar a los mismos, porque no fueron formalmente probados.

Subrogados penales

Conforme lo prevé el artículo 6° del estatuto punitivo, el tope de duración de la pena de prisión a imponer al Sentenciado Luis Omar García Argüelles, no resulta viable la concesión de la pena intramural por la domiciliaria como tampoco la suspensión condicional de la ejecución de la pena (artículos 38 y 63 C. P.), pero sí tiene derecho a que se le tenga como parte cumplida de la sanción privativa de la libertad, el tiempo que permaneció en detención preventiva en virtud de este proceso.

Como quiera que el sentenciado Luis Omar García Argüelles se encuentra en libertad y a la fecha se desconoce su paradero, para hacer efectiva la pena de prisión impuesta, ante las autoridades competentes se librarán las órdenes de captura respectivas y, una vez ello ocurra se

expedirá la respectiva boleta de encarcelamiento en el sitio que para el caso señale el Inpec.

Por último, se ordenará que en firma esta providencia, por la Secretaría del Juzgado se observe lo dispuesto en el artículo 472 del Código de Procedimiento Penal.

Decisión

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Penal de Circuito Especializado de Quibdó, administrando justicia en nombre de la República y de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

Primero. Condenar al señor Luis Omar García Argüelles, de condiciones civiles y personales conocidas en autos, a la pena principal de doce (12) años de prisión y multa de seiscientos (600) salarios mínimos legales mensuales vigentes para la época de los hechos, como autor responsable del delito de Extorsión, de que trata el artículo 244 del Código Penal, modificado por la Ley 733 de 2002, artículo 5°.

Segundo. Imponer al condenado Luis Omar García Argüelles, la pena accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por un período de diez años.

Tercero. La pena de prisión la purgará el condenado Luis Omar García Argüelles, en el establecimiento de reclusión que para tal efecto fije el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelaria –INPEC–, y la multa la cancelará dentro de los tres años siguientes a la ejecutoria de esta sentencia, a órdenes del Consejo Superior de la Judicatura.

Cuarto. Por limitación legal, se considera que el sentenciado no tiene derecho a que se le conceda el subrogado penal de la suspensión de la ejecución de la pena, pero sí téngale en cuenta el tiempo que permaneció en detención preventiva por cuenta de este proceso como parte cumplida de la sanción impuesta.

Quinto. No conceder al condenado la prisión domiciliaria por esgrimido en la motivación de este proveído.

Sexto. Por las razones expuestas en el cuerpo de este fallo, no hay lugar a imponer al condenado Luis Omar García Argüelles, el pago de suma alguna por concepto de indemnización de perjuicios.

Séptimo. Para hacer efectiva la pena de prisión impuesta al señor Luis Omar García Argüelles, librese en su contra y ante las autoridades competentes, sendas órdenes de captura. Una vez se haga efectiva la misma, gírese la boleta de encarcelación ante el sitio de reclusión que corresponda.

Octavo. Ejecutoriada esta providencia, por la Secretaría del Juzgado désele cumplimiento al artículo 472 del Código de Procedimiento Penal.

Noveno. Contra esta providencia procede el recurso de apelación.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

Gustavo Arley Córdoba Murillo.

La Secretaria,

Dalive del Socorro Velásquez Cuesta.

* * *

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Quibdó
Sala Unica de Decisión

Quibdó, veintiuno de octubre de dos mil tres.

Procesado: Luis Omar García Argüelles

Delito: Extorsión

Radicado: 270013107001 2003 00047 01

Aprobado: Por acta de la fecha

Magistrado Ponente: Pío Nicolás Jaramillo Marín

Se desata en esta ocasión el recurso de apelación interpuesto por la Fiscalía 100 Especializada contra la Sentencia número 021 del 20 de agosto de 2003, visible a Folios 288 y ss, mediante la cual el Juzgado Penal del Circuito Especializado de Quibdó, absolvió al señor Luis Omar García Argüelles de toda responsabilidad penal en el delito de Extorsión.

HECHOS:

Se originó el presente proceso con fundamento en el informe policivo suministrado por agentes adscritos al Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), Grupo de Policía Judicial, mediante oficio número 0241 del 13 de marzo de 2002, mediante el cual dejaron a disposición de la Fiscalía General de la Nación al señor Luis Omar García Argüelles, a quien señalaban de ser el autor del delito de rebelión, cometido como presunto miembro del frente Manuel Hernández “El Boche” del Ejército de Liberación Nacional, grupo subversivo que opera en la Región del Carmen de Atrato y Lloró. La investigación se adelantó sin contratiempo alguno, disponiendo inicialmente la Fiscalía Sexta Seccional, a la que correspondió impulsar la investigación, abstenerse de proferir medida de aseguramiento en contra de García Argüelles, pero posteriormente ante la recepción de una concreta denuncia en contra del mencionado en la que se le sindicaba de pertenecer a la organización guerrillera ELN, además de extorsionar a algunas personas del municipio de Lloró, la Fiscalía reorientó la investigación, indagando al procesado por los nuevos cargos, contra el que profirió inicialmente medida de aseguramiento y posteriormente resolución de acusación señalándolo de haber extorsionado al ingeniero Manuel Horacio Lemos Córdoba, más conocido como Manolo, que construía el alcantarillado de Lloró, al que le exigió inicialmente la entrega de cincuenta millones de pesos, pero posteriormente se los rebajó a veinte, de los cuales recibió cinco millones, en tres contados.

Actuación procesal:

Con fundamento en el informe rendido por la Policía Judicial del DAS, la Fiscalía Sexta Seccional, el 13 de marzo de 2002, decidió abrir formalmente investigación penal en contra del señor Luis Omar García Argüelles, por la presunta comisión de los delitos de Rebelión y Extorsión, disponiendo la práctica de algunas pruebas, entre ellas, escucharlo en diligencia de indagatoria, la que se llevó a cabo el día 14 del mismo mes y año. Al día siguiente, mediante resolución de sustanciación el funcionario instructor declaró ilegal la captura de Luis Omar y ordena su libertad inmediata, previa suscripción de diligencia de compromiso (Folio 34).

Posteriormente, el 24 de abril del mismo año, la Fiscalía luego de practicar algunas pruebas, le resuelve su situación jurídica por el delito de Rebelión absteniéndose de proferir medida de aseguramiento en su contra, pero no obstante ordena continuar con la investigación (Folios 82 a 92).

El proceso permaneció en estas condiciones hasta el 5 de agosto de 2002, cuando la Unidad Investigativa de Policía Judicial del DAS de esta ciudad, remitió copia de la denuncia 110 formulada ante esa Unidad, el 25 de julio de la misma anualidad, por el señor José Nery Mosquera Pacheco en la que daba cuenta de las actividades

subversivas del guerrillero que conocía como Omar, sindicándolo no solamente de pertenecer a la guerrilla sino también de realizar extorsiones a algunas personas, entre ellas, a la Directora de Comfachocó y a un ingeniero que estaba haciendo un alcantarillado (Folios 139 a 143). En ampliación de su denuncia ante la Fiscalía precisó que el nombre del ingeniero era Manolo y estaba haciendo un acueducto o alcantarillado en Lloró (Folio 148). Los anteriores datos permitieron identificar al mencionado como Manuel Horacio Lemos Córdoba, él que fue escuchado en declaración bajo juramento, donde precisó que Luis Omar García Argüelles inicialmente le solicitó a nombre del ELN la suma de cincuenta millones de pesos para que no tuviera problemas con las obras que ejecutaba, pero que él como era conocido suyo, le dijo que iba a hablar con la organización para que le dejaran la vacuna en veinte millones de pesos, logrando darle cinco millones de dicha suma, en varios contados: Dos de un millón y uno de tres millones (Folio 163).

De acuerdo con lo ordenado por el Fiscal Instructor, el día 3 de octubre de 2003, escuchó en ampliación de indagatoria a Luis Omar sobre los nuevos cargos que se le imputan, en la que este negó haber cometido la conducta punible que se le imputa. Fue así como manifestó: *“En ningún momento le hice pedido de esta índole al doctor Manolo...”*. Posteriormente, expresó: *“... si el doctor Manolo, lo dijo, me parece raro porque la verdad es que eso no se presentó y es la única persona que conozco entonces, que yo haciéndole semejantes expresiones se preocupe por mi señora, mi hija y yo, porque estando en la cárcel lo llamé que me hiciera el favor de regalarme diez mil pesos y él me los mandó a regalar; entonces es como raro...”*. En relación con haber expresado en la Barcaza que hacía parte del grupo guerrillero, frente Manuel Hernández, el que lidera Richard, dijo: *“... a quién le cabe en la cabeza que a una persona que se le esté llevando un proceso por el delito de Rebelión, vaya a gritar a los cuatro vientos y en la barcaza, que pertenece a un grupo. En ningún momento he dicho esa frase, en ningún momento me considero pertenecer a un grupo al margen de la ley...”* (Folios 170 a 176).

Con fundamento en estos nuevos cargos y conforme al material probatorio recaudado, el 29 de octubre de 2002, la Fiscalía Sexta Seccional le resuelve la situación jurídica a García Argüelles, profiriendo en su contra medida de aseguramiento de detención preventiva, sin beneficio de libertad provisional como presunto autor responsable de las conductas punibles de Extorsión y Rebelión (Folios 180 a 189).

Inconforme el defensor del sindicado con la anterior decisión interpone recurso de apelación (Folios 196 a 198). La Unidad de Fiscalía Delegada ante el Tribunal Superior de Quibdó confirma la providencia en cuanto al delito de extorsión, pero la revocada en relación con el de rebelión, ordenando la preclusión de la investigación por ese delito (Folios 204 a 216).

Una vez clausurada la fase instructiva, el 4 de marzo de 2003, se califica el mérito del sumario, con resolución acusatoria en contra de Luis Omar García Argüelles como presunto autor responsable de la conducta punible de Extorsión, la que se encuentra contemplada en el artículo 244 del C. P. (Folios 233 a 241); decisión que fue recurrida por el procesado, siendo confirmada por la Fiscalía Delegada ante el Tribunal Superior, mediante providencia de mayo 7 del año en curso, en la que además desestimó

las causales de nulidad alegadas por el procesado (Folios 253 a 264).

El proceso fue asignado, por competencia, al Juzgado Penal del Circuito Especializado de esta ciudad, el que adelantó la etapa del juicio sin contratiempos y profirió la respectiva Sentencia en la que decidió absolver al señor Luis Omar García Argüelles del cargo de Extorsión, fundamentándose para ello en las manifestaciones del procesado, en donde percibe que el enjuiciado no obró con dolo *“...porque esta (sic) probado que su rol –de correo o intermediario– fue el resultado de una fuerza moral a la cual se vio sometido en razón de las circunstancias en que hubo de desempeñarse como Docente al servicio del municipio de Lloró, en una zona aislada, sin ninguna presencia de la Fuerza Militar, y en donde sólo impera el poder nacido al amparo del fusil de una organización insurgente...”*. (folios 297 y 298).

No satisfizo la decisión a la Fiscalía, por lo que por intermedio de su Fiscal 100 Especializada la apeló, sustentándola debidamente, correspondiendo ahora a esta Sala desatar el recurso interpuesto.

Asegura la Fiscal Especializada que a pesar que el Juez puede formarse libremente su convencimiento de los hechos, debe hacerlo con fundamento en las reglas de la sana crítica, lo que según dice, no se tuvo en cuenta en el caso bajo examen, toda vez que las conclusiones a las que llegó el señor Juez no concuerdan con el acervo probatorio, pues lo que se advierte en las mismas es un conocimiento personal o privado de los hechos, teniendo en cuenta que el procesado siempre negó haber extorsionado al ingeniero Manuel Horacio Lemos Córdoba.

Que lo que se infiere del proceso, es que el procesado en esa eventualidad *“actuó bajo el ropaje de esas organizaciones subversivas en provecho propio, pues recordemos, que Luis Omar delinquía como él mismo lo dijo en su injurada en el departamento del Valle municipio de Buenaventura, en donde precisamente fue condenado por el delito de extorsión...”*. Solicita se revoque la Sentencia recurrida, y en consecuencia se condene al procesado, por estar plenamente demostrada la comisión del delito que se le imputa (Folio 305).

CONSIDERACIONES:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 204 del Código de Procedimiento Penal (Ley 600 de 2000), la Sala se limitará únicamente a pronunciarse sobre los puntos materia de impugnación y a los inescindiblemente vinculados a ellos, sin que en esta oportunidad tenga cabida la prohibición de la *reformatio in pejus*, pues la Sentencia ha sido recurrida por la Fiscalía.

Sea lo primero señalar que en el trámite del proceso no se advierte que en el mismo se haya incurrido en causal de nulidad, como lo ha alegado el procesado, por incompetencia de los funcionarios que han intervenido en el mismo, pues si bien en un comienzo el señor Fiscal Sexto Seccional señaló impropriamente que declaraba abierta la instrucción penal en contra del señor Luis Omar García Argüelles, por la presunta comisión de los delitos de Rebelión y Extorsión (Folio 7), sin embargo la misma se adelantó efectivamente por el punible de Rebelión, que era el que le otorgaba la competencia para instruir el asunto, y por el que efectivamente lo indaga y le resuelve su situación jurídica (Folio 82).

Posteriormente cuando tiene conocimiento de la comisión de nuevas conductas punibles por parte de Luis Omar García Argüelles, según denuncia formulada ante el DAS

por José Nery Mosquera Pacheco (Folio 139), la Fiscalía Sexta Seccional prosiguió con la investigación, practicando algunas pruebas. En octubre 3 de 2002 efectivamente escuchó en ampliación de indagatoria al sindicato García Argüelles, al que le hizo saber que se le indagaría por los delitos de Rebelión y Extorsión (Folio 170), cargos por los que le resolvió su situación jurídica profiriendo en su contra medida de aseguramiento de detención preventiva por ambos punibles, decisión que fue convalidada por la segunda instancia en lo que tiene que ver con el punible de extorsión, pues decidió precluir la investigación por Rebelión. La investigación fue clausurada y calificada mediante resolución de acusación de marzo 4 de 2003, por el delito de Extorsión, decisión que una vez recurrida fue confirmada mediante providencia de mayo 7 de 2003.

Como se puede apreciar, el proceso se adelantó inicialmente para investigar la conducta punible de Rebelión, cuyo juzgamiento está atribuido al Juez Penal del Circuito, en virtud de la cláusula general de competencia (artículo 77.2 Código de Procedimiento Penal) y por ende la investigación corresponde a los denominados Fiscales Seccionales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 120 ibídem. Era entonces competente la Fiscalía Seccional para adelantar la investigación por Rebelión y posteriormente adquirió la competencia para proseguirla por el punible de Extorsión, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° numeral 13 del Decreto 2001 de 2002, que rigió hasta el 29 de abril de 2003, cuando la Corte Constitucional declaró la inconstitucional del Decreto 245 del 5 de febrero de 2003, mediante el cual se había prorrogado el estado de conmoción interior. A partir de aquel momento recobró vigencia la normatividad penal que había sido suspendida con fundamento en los decretos dictados al amparo de la Conmoción Interior, entre estas la Ley 733 del 29 de enero de 2002, que empezó a regir a partir del 31 del mismo mes y año, y que había atribuido la competencia para conocer del delito de Extorsión, entre otros, a los Jueces Penales del Circuito Especializados, sin atender a la cuantía.

De ahí, que ninguna nulidad se generara cuando la Fiscalía inicialmente instruyó el proceso por la hipótesis de Rebelión, para lo cual era competente, ni tampoco cuando posteriormente lo hizo por el punible de Extorsión, pues ya había entrado a regir el Decreto 2001 de 2002, que le atribuyó competencia para conocer de dicha conducta hasta una cuantía que no superara los quinientos salarios mínimos legales mensuales (\$154.500.000), la que mantuvo hasta el 29 de abril de 2003, sin que la actuación de la Fiscalía Delegada ante el Tribunal Superior de Quibdó, cuando confirmó la resolución de acusación, resulte afectada de nulidad, pues dicha superioridad tiene competencia para conocer tanto las apelaciones de la Fiscalía Seccional como de la Fiscalía Especializada.

Como la conducta materia de juzgamiento fue perpetrada con posterioridad a la vigencia de la Ley 733 de 2002, en el mes de febrero de 2002 (Folios 164), al perder vigor los decretos dictados al amparo de la conmoción interior recobran su vigencia las normas que regían antes de su declaratoria, en este caso, la mencionada Ley 733 de 2002, bajo cuyo régimen se ha juzgado al procesado, sin que pueda aquí hablarse de favorabilidad, pues el punible de Extorsión no corresponde a una de las nuevas conductas atribuidas a la competencia de los juzgados del circuito especializados en los términos del Decreto 2001/02, pues este ya había sido atribuido a su conocimiento con fundamento en la Ley 733/02.

Tras la anterior aclaración, hemos de comenzar por señalar que para que se pueda proferir Sentencia condenatoria se debe encontrar debidamente acreditada dentro del proceso la “prueba que conduzca a la certeza de la conducta punible y de la responsabilidad del procesado”, según el perentorio mandato del artículo 232 del Código de Procedimiento Penal. Procederá, entonces, la Sala a analizar si el recaudo probatorio allegado al expediente tiene el mérito suficiente para que se pueda proferir ese fallo adverso en contra de los intereses del procesado como es la pretensión de la señora Fiscal 100 Especializada, que ha recurrido en alzada contra la decisión absolutoria emitida por el Juez *A quo*.

Como lo señaló el señor Juez de Primera Instancia, la existencia material del hecho punible imputado al procesado se encuentra suficientemente acreditada en el proceso con el testimonio del señor Manuel Horacio Lemos Córdoba, quien aseguró ante la Fiscalía, bajo la gravedad del juramento, que Luis Omar García Argüelles, a quien conocía con antelación, se le presentó como miembro del grupo subversivo Ejército de Liberación Nacional e inicialmente le solicitó, a nombre de dicha organización, la entrega de la suma de cincuenta millones de pesos para que no tuviera problemas con las obras que ejecutaba, pero que él como era conocido suyo, le dijo que iba a hablar con la organización para que le dejaran la vacuna en veinte millones de pesos, logrando hacerle entrega de cinco millones de la suma exigida, en varios contados: Dos de un millón y uno de tres millones (Folio 163). Acusación que dos meses después reiteró ante la Fiscalía cuando señaló que el señor Omar García Argüelles desde hace un mes lo ha estado llamando a su oficina y a su apartamento, lo que hace desde la cárcel, preguntándole que si él declaró y si fue en contra de él y pidiéndole además que le colabore en el caso que venga a declarar diciendo que él simplemente es amigo suyo. Pero lo que más llama la atención es su manifestación final, pues que el procesado le ha preguntado “que por qué con detalle la Fiscalía sabe la plata que yo le entregué a él” (Folio 193).

Del testimonio del ingeniero Lemos Córdoba se desprende que ciertamente fue víctima de un punible de extorsión, pues debió desprenderse de una importante suma de dinero que entregó al señor Luis Omar García Argüelles, quien así le pidió que lo hiciera como que actuaba a nombre de la organización subversiva Ejército de Liberación Nacional, para que le permitieran trabajar libremente en la construcción del alcantarillado.

Como en efecto el señor Lemos Córdoba no sufrió ningún inconveniente por parte de la subversión en la construcción de la obra que adelantaba en el municipio de Lloró, el señor Juez *A quo* ha inferido que existe un inescindible nexo entre el pago de la extorsión y la ninguna dificultad o inconveniente presentado en el transcurrir de la obra, por parte del ingeniero contratista con la organización subversiva, deduciendo que el procesado Luis Omar García Argüelles sirvió de correo de la insurgencia cuando abordó y recibió los cinco millones de manos del ingeniero Lemos Córdoba, concluyendo finalmente que este actuó con ausencia de dolo, pues encuentra ausente el elemento volitivo porque su actuación como correo fue el resultado de una fuerza moral, a la cual se vio sometido en razón de las circunstancias en las cuales le tocó desempeñarse como docente en una zona aislada del municipio de Lloró donde sólo impera el poder del fusil de la organización guerrillera.

Pero las conclusiones a las que llega el señor Juez sobre la ausencia de dolo en la conducta desplegada por el procesado cuando extorsionó al ingeniero Manuel Lemos Córdoba chocan con la prueba que obra en el proceso, pues si bien es cierto que este debió entregar tres comunicaciones extorsivas remitidas por el ELN a algunas autoridades del municipio de Lloró, lo que hizo en el mes de febrero de 2002, debido a las presiones de la guerrilla, ya que como en esa zona no hay protección del Estado no se podía negar a hacer esa clase de mandados, según puntualizó. Igual cosa sucedió con los dos pares de botas que debió comprar para los guerrilleros Recoba y Alfredo. Sin embargo la situación ocurrida con el ingeniero Lemos Córdoba se ofrece diferente, pues en primer lugar este ha señalado que si bien García Argüelles le exigió entregar la gruesa suma de dinero a nombre del Ejército de Liberación Nacional no obstante este se le presentó como miembro de dicha organización subversiva, e incluso con poder de influir dentro de la misma, pues ofreció conseguirle una rebaja de la suma exigida a veinte millones de pesos por ser conocido suyo. Y en segundo lugar, el procesado ha sido enfático en negar que haya “vacunado” o exigido entrega de dinero alguno al ingeniero Manolo, al contrario de lo sucedido con las otras personas a las que admitió haberles hecho entrega de mensajes enviados por la guerrilla del ELN, lo que adujo hizo constreñido por el poder intimidatorio de dicha organización.

No es este el comportamiento de un correo o mensajero y mucho menos que estuviera actuando forzado por la presión del poder intimidatorio que genera una fuerza irregular en una apartada localidad de nuestra geografía, donde está ausente la fuerza protectora del Estado. No, aquí lo que se percibe es una persona actuando por su propia cuenta y riesgo, con voluntad propia y capacidad para tomar determinaciones, pues no otra cosa se desprende de lo manifestado por el testigo Lemos Córdoba, cuando señaló que Omar no solamente se le presentó como miembro de la organización subversiva ELN, sino que ofreció conseguirle una considerable rebaja en el monto de la suma extorsiva, ofreciendo obtener que se la dejaran en veinte millones, de los cuales este recibió cinco millones de pesos en tres contados. Además, no se puede pasar por alto el hecho que con posterioridad a esta declaración el procesado acosara al testigo mediante llamadas telefónicas pidiéndole que en caso de ser llamado a declarar simplemente dijera que es amigo suyo, reclamándole además “que por qué con detalle la Fiscalía sabe la plata que yo le entregué a él”, de donde se desprende que el hecho sí tuvo ocurrencia real y que el procesado fue el protagonista activo del mismo.

Tampoco es ese el comportamiento de un ciego instrumento de la guerrilla que va y lleva mensajes y a cuyos designios criminales no se puede oponer ni resistir, pues en el proceso ha quedado bien claro que este se movía libremente por toda la región, viajando de la vereda de Cumá del corregimiento de Villa Claret donde laboraba como educador a la cabecera municipal de Lloró y a esta capital. Es más, en el transcurso del proceso solicitó permiso para viajar a la ciudad de Buenaventura por el término de un mes (Folio 71). Como si lo anterior fuera poco se tiene que tuvo el valor suficiente para denunciar a los guerrilleros por haberlo acusado de ser informante del alcalde de Lloró, lo que hizo el 9 de octubre de 2001 ante las dependencias del DAS (Folios 100 y ss), además de renunciar a su cargo de maestro a partir del 16 de octubre

de 2001 y abandonar el corregimiento de Villa Claret por tal motivo.

Como se puede apreciar, no se trata de una persona de voluntad débil a la que se pueda fácilmente someter y obligar a servir de ciego instrumento al servicio de los oscuros intereses de la subversión. Lo que revela el proceso es todo lo contrario: una persona beligerante, que no tuvo temor de confrontar verbalmente a los guerrilleros e incluso llegar a denunciarlos ante los organismos de seguridad del Estado. Y si bien en determinado momento se prestó para llevarle unas cartas extorsivas a las autoridades municipales de Lloró, lo que bien pudo haber hecho por el temor que estos le infundían, sin embargo en el caso del señor Manuel Horacio Lemos Córdoba su comportamiento fue mucho más allá de servir de simple mensajero, como que jugó un papel mucho más activo, ofreciendo conseguirle una rebaja considerable en el monto de la extorsión y recibiendo los contados que periódicamente este le entregaba.

Según lo argumenta la Fiscalía recurrente del proceso se infiere que el acusado “en esta eventualidad actuó bajo el ropaje de estas organizaciones subversivas en provecho propio”, lo que no sería la primera vez que hacía, pues como lo señaló la misma Fiscalía “Luis Omar delinquiría, como él mismo lo dijo en su injurada, en el departamento del Valle, municipio de Buenaventura, en donde precisamente fue condenado por el delito de extorsión” (Folio 305).

Y ello fue así, si se repara en que las cartas extorsivas que fue comisionado para entregar a las autoridades de Lloró, entre ellas, al señor Alcalde Municipal Luis Mariano Cuesta, fueron remitidas por el Ejército de Liberación Nacional y en la misma delegaban al frente Manuel Hernández “El Boche”, el que se relacionaría directamente con él para esos propósitos (Folio 38). El propio Manuel Horacio Lemos señaló que recibió una nota procedente del grupo El Boche de la zona de Lloró, donde lo citaban para que fuera a colaborar con la contribución a la guerrilla, citas a las que nunca asistió, respondiendo verbalmente con los mensajeros que no podía asistir por las condiciones de la zona (Folio 164). Si el señor Lemos Córdoba también recibió las comunicaciones extorsivas de parte del frente Manuel Hernández “El Boche” del ELN, no vemos ¿por qué razón el mismo grupo insurgente fuera a utilizar otros canales diferentes para recaudar la “contribución en el sostenimiento de la guerra” y mucho menos que los acuerdos sobre el particular fueran efectuados por una persona ajena a su organización? Aquí lo que se advierte, como lo señaló la Fiscalía, es que en esta oportunidad el procesado “actuó bajo el ropaje de estas organizaciones subversivas en provecho propio”. Fácil le quedó, pues tenía conocimiento directo que la organización insurgente ELN, que opera en esa zona, estaba remitiendo mensajes extorsivos a las personas con alguna solvencia económica en la región, máxime cuando no era la primera vez que incursionaba en estas lides delictivas, pues ya recibió una Sentencia de reproche por similar proceder, según él mismo lo admitió (Folio 19).

De otra parte, no es cierto que por el hecho que el testimonio del señor Lemos Córdoba constituya el primordial fundamento de la acusación y ahora de la Sentencia en contra de García Argüelles ello no significa que el sentenciador no pueda llegar a conclusiones ciertas, pues por el hecho de haber resultado directamente afectado con la conducta punible no se puede descalificar su testimonio, ya que como lo ha sostenido la doctrina “*la animosidad*

contra el ofensor no puede considerarse como un motivo de sospecha contra el ofendido, en cuanto a la designación del delincuente. El ofendido, en su condición de tal, no puede tener animosidad sino contra el verdadero ofensor” (Framarino dei Malatesta, Nicola. Lógica de las pruebas en materia criminal. Volumen II, 41. Edición, Ed. Temis, Bogotá, 1988, Pág. 144).

La Corte, en muchas determinaciones sobre el particular, ha estimado que cuando esta clase de declarante **ostenta ponderación** (atención, reflexión y cuidado con que se dice o hace o una cosa); **coherencia** (conexión de unas cosas con otras); **razonado**, es decir, explicado de acuerdo con la razón; **no vacilante**, es decir, sin dudar, fluctuar, titubear; **no confuso**, es decir, lo contrario: con claridad, con precisión y orden (esto último, en cuanto como normalmente ocurren los hechos); **no contradictorio** entre las distintas partes de lo relatado, ni con el sentido común, resulta suficiente para informar el convencimiento del juzgador sobre la responsabilidad del acusado.

Al respecto, ha dicho la Corte Suprema de Justicia:

“El recurrente, soslayadamente, trata de revivir la polémica sobre la eficacia del testimonio único o la del valor que corresponde al dicho del ofendido. No es el caso de adentrarse, como lo hace él, en una discusión teórica ya dejada de lado tanto por los que cultivan los goces de la especulación como por los que se mueven en ámbitos de empírico ajetreo judicial. El testimonio único, purgado de sus posibles vicios, defectos o deficiencias, puede y debe ser mejor que varios ajenos a esta purificación. El legislador y también la doctrina ha abandonado aquello de TESTIS ONUS TESTIS NULLUS. La declaración del ofendido tampoco tiene un definitivo y apriorístico demérito. Si así fuera, la sana crítica del testimonio, que por la variada ciencia que incorpora a la misma y mediante la cual es dable deducir cuándo se miente o cuándo se dice verdad, tendría validez pero siempre y cuando no se tratase de testimonio de persona interesada o en solitario. Estos son circunstanciales obstáculos, pero superables; son motivos de recelo que obligan a profundizar más en la investigación o en el estudio de declaraciones tales, pero nunca pueden llevar al principio de tenerse en menor estima y de no alcanzar nunca el beneficio de ser apoyo de un fallo de condena” (M. P., doctor Gustavo Gómez Velásquez. Casación de julio 12 de 1989).

Es cierto que el testimonio del ofendido debe examinarse con especial cuidado por la propensión de este a crear suposiciones o exageraciones, motivos de sospecha que se ven neutralizados por la capacidad de observación, honradez y falta de ventaja personal en el testigo. En esta oportunidad el señor Manuel Horacio Lemos Córdoba, profesional maduro, como que es ingeniero sanitario y ambiental, con 44 años de edad, refiere con veracidad lo por él directamente percibido y padecido con la conducta desplegada por el hoy procesado, sin que se advierta en él algún torcido interés en perjudicar al procesado, que entre otras cosas era conocido suyo con anterioridad, que lo pueda impulsar a faltar a su deber de sinceridad, puesto que ni siquiera se percibe afán alguno en obtener una reparación pecuniaria, ya que conoce de la actual insolvenia económica del acusado a cuya compañera le ha debido colaborar, según lo señala el mismo García Argüelles; ni tampoco ha exagerado su testimonio, como por ejemplo señalando una cantidad mayor de la suma extorsionada, lo que bien pudo haber hecho si existiera en él algún ánimo retaliatorio. Se observan en él las demás características atrás reseñadas, acusación que reiteró una vez más cuan-

do nuevamente concurrió a la Fiscalía a declarar, según lo hicimos notar atrás.

De otro lado, la estrategia defensiva adoptada por el procesado tampoco ha contribuido a favorecerlo, porque ella se ha vuelto en su contra como un indicio de mentira, pues ha sido reiterativo en afirmar que únicamente sirvió de mensajero para entregar esos tres sobres a las autoridades de Lloró, desconociendo cualquier contacto con el ingeniero Lemos Córdoba y mucho menos ha admitido que le hiciera exigencia monetaria alguna (folios 177). Muchas pueden ser las motivaciones del procesado para mentir, pero sin duda la principal de ellas es que el hecho de admitir que participó en la extorsión perpetrada en contra del ingeniero Lemos Córdoba lo perjudicaría ostensiblemente, pues en primer lugar entraría en contradicción con lo afirmado inicialmente, en su primera declaración de indagatoria, en el sentido que únicamente sirvió de correo para llevar tres mensajes extorsivos y no más (Folios 26), y en segundo lugar, si bien podía aducir que fue nuevamente utilizado como correo, sin embargo no podría explicar el papel tan activo que jugó en la comisión de esa conducta delictiva, pues un simple mensajero no se encarga de ofrecer rebajas en el monto de lo extorsionado, ni tampoco llega a acuerdos con la víctima sobre la forma de pago. Y aunque la indagatoria es un medio de defensa y por ende el procesado puede decir en ella lo que a bien tenga, sin embargo si se descubren sus mentiras debe correr con las consecuencias desfavorables que ello conlleva. Sobre el particular se ha sostenido que “... si bien es derecho del sindicado declarar como a bien tenga sin sufrir por ello el rigor de una imputación contra la administración de justicia, siempre y cuando no contenga su dicho alusiones contra terceros de índole delictual por supuesto, es también claro que cuando se le sorprende haciéndolo en forma mentirosa bien puede la judicatura, como lo tiene por cierto decantado toda la doctrina en materia probatoria que hoy conserva validez entre nosotros, asumir ese hecho como un eventual indicador de compromiso conforme a la regla de que quien falsea o mitifica la verdad es porque tiene interés en ocultarla”. (Sentencia de agosto 14 de 1998, Tribunal Superior de Medellín, M. P. León Darío Botero Escobar, Autos y Sentencias N° 28, Página 63).

Se cuenta, entonces, con el claro señalamiento que del procesado García Argüelles ha efectuado el ingeniero Lemos Córdoba, persona directamente ofendida con la conducta punible, quien lo ha denunciado de ser el autor material del atentado extorsivo del cual fue víctima, sin que concurra ningún factor que le reste credibilidad. a su testimonio, como ya se indicó, pues ninguna razón tiene para señalar a una persona ajena a los hechos de haber participado en los mismos; en esta oportunidad resulta más fácil crearle al ofendido que al procesado, pues mientras aquél no tiene ninguna razón conocida para mentir e incriminar a una persona inocente, este tiene el afán de desligarse del grave compromiso al que se ha visto obligado a afrontar y nada más fácil que negar cualquier participación en lo ocurrido. Tampoco se puede pasar por alto el hecho que el procesado previamente haya sido sentenciado por una conducta similar cometida cuando residía en el municipio de Buenaventura, lo que abona su capacidad para delinquir y especialmente para cometer esta clase de delitos, con cuya práctica se encontraba familiarizado, pues así obrara compelido por la subversión cuando hacía entrega de los mensajes extorsivos, sin lugar a dudas asimilaba su nefasta influencia.

De otro lado, las argumentaciones ofrecidas por el procesado y su defensor no pueden ser acogidas por la Judicatura porque, como lo señalamos, no existen motivos que demeriten el valor del testimonio del ingeniero Lemos Córdoba, ni tampoco del hecho que una de las personas citadas por este como extorsionada por Luis Omar no haya respaldado sus afirmaciones al rendir testimonio, en este caso la señora María Francisca Martínez, no se sigue que este haya sido mentiroso, pues sus razones podía tener la dama para negar tal cosa, especialmente en si se repara en que la sola presencia de Luis Omar le infundía temor: "... solo me daba temor el verlo frente a mi casa" (Folios 200), además no se puede ignorar que la mencionada arquitecta hacía poco había estado secuestrada (Folios 165).

Conclusión de lo expuesto ha de ser el juicio de reproche que debe hacerse en contra del justiciable García Argüelles como autor penalmente responsable de la comisión del delito de Extorsión, pues pudiendo actuar de acuerdo con la norma, esto es, absteniéndose de cometer dicha conducta, prefirió quebrantarla y por eso debe ahora recibir la condigna sanción, por su indebido proceder, conducta punible que le fuera deducida en la Resolución de Acusación y que se encuentra contemplada en el Libro Segundo, Título VII, Capítulo II, artículo 244 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal), modificado por el artículo 5° de la Ley 733 de 2002, que trae aparejada una pena de doce (12) a dieciséis (16) años de prisión y multa de 600 a 1200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, pues según refirió el ofendido el delito fue cometido en el mes de febrero de ese año (2002) y el dinero se lo entregó en el transcurso de ese año.

De acuerdo con el cargo imputado y siguiendo los criterios establecidos por el legislador en el artículo 60 del Código Penal en concordancia con el artículo 61 *ibídem*, la pena a la que se ha hecho acreedor el acusado se le tasa de la siguiente manera:

La norma quebrantada contempla una pena de doce (12) a dieciséis (16) años de prisión y una multa de 600 a 1200 smlmv. Como en el hecho no concurren circunstancias de agravación punitiva como tampoco de atenuación, el sentenciador sólo podrá moverse dentro del cuarto mínimo. En atención a lo anterior, se le impondrá una pena de doce (12) años de prisión y una multa de 600 salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la comisión del hecho. En igual lapso se le condenará a la inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas, como sanción de carácter accesorio.

Dada la naturaleza del hecho punible por el cual se procede y el quantum de la pena a imponer, el sentenciado no tiene derecho a los mecanismos sustitutivos de la pena privativa de la libertad como tampoco a la sustitución de la pena de prisión por la prisión domiciliaria, pues no solamente dichos beneficios están prohibidos para ese tipo de ilicitudes (artículo 11 de la Ley 733 de 2002) sino que la personalidad del procesado no le permite ser apto para dichos beneficios. En consecuencia, deberá descontar la totalidad de la pena que se le impone.

Como consecuencia derivada del hecho punible al procesado se le impone la obligación de cancelar en favor del ofendido la suma de cinco millones (\$5.000.000) de pesos, sobre los cuales reconocerá intereses legales a partir de la ejecutoria de esta decisión, por concepto de indemnización de los perjuicios materiales, y por concepto de perjuicios morales deberá cancelar una suma equivalente a diez (10) salarios mínimos legales mensuales

vigentes al momento de producirse su cancelación. Perjuicios de cuya certeza no existe la menor duda, pues a más de la disminución de su patrimonio económico, este tipo de punibles ocasiona zozobra y grave malestar psicológico en las víctimas, lo que merece recompensarse de alguna manera.

Por lo expuesto, la Sala Unica de Decisión del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Quibdó, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

Primero. Revocar la Sentencia materia de apelación de fecha y origen indicados.

Segundo. En consecuencia, declarar penalmente responsable al señor Luis Omar García Argüelles, de las condiciones civiles conocidas, de la comisión, a título de autor del delito de Extorsión, que contempla y sanciona el Código Penal en su Libro Segundo, Título VII, Capítulo Segundo, artículos 244 modificado por el artículo 5° de la Ley 733 de 2002, cometido en las circunstancias de tiempo, modo y lugar especificadas en la parte motiva de esta providencia y en detrimento de los intereses del señor Manuel Horacio Lemos Córdoba. Por tanto, Condenase al señor García Argüelles a la pena principal de doce (12) años de prisión, que descontará en el establecimiento carcelario que para el efecto designe el INPEC. Así como al pago de una multa de 600 salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la comisión del hecho, que cancelará a favor del Tesoro Público. Ello, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Tercero. El señor García Argüelles queda condenado igualmente, como pena de carácter accesorio, a la inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por un lapso igual al de la pena principal.

Cuarto. Como consecuencia derivada del hecho punible el condenado indemnizará en favor de la víctima la suma de cinco millones de pesos, por concepto de perjuicios materiales, sobre los cuales reconocerá intereses legales a partir de la ejecutoria de esta decisión y el equivalente al valor de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de producirse su pago por concepto de perjuicios morales.

Quinto. El procesado no tiene derecho a los sustitutos de la pena privativa de la libertad ni a la prisión domiciliaria, de conformidad con lo dicho en la parte motiva.

En consecuencia, una vez cesen los motivos de su detención deberá ser dejado a disposición de la Sala o del Despacho que lo requiera en razón de este proceso, para efectos de que satisfaga la pena impuesta. Sin embargo sí tiene derecho a que se le abone como parte cumplida de la pena el tiempo que ha permanecido en detención preventiva por razón de este proceso.

Sexto. Contra esta providencia procede el recurso de casación, el que deberá interponerse dentro del término legal.

Séptimo. Ejecutoriado el presente fallo, por la Secretaría se comunicará a las autoridades correspondientes y se devolverá el expediente a la Oficina de origen para efectos de lo relacionado con la ejecución de la pena.

Notifíquese y cúmplase.

Los Magistrados,

Pío Nicolás Jaramillo Marín, Carlos Alberto Coutin Padilla, Luz Edith Díaz Urrutia.

El Secretario General,

Jorge Iván Vásquez Ríos.

Acta de Audiencia Pública llevada a cabo dentro del Expediente número 2003-00131-00 seguido en contra de Luis Omar García Argüelles, por el Delito de Extorsión

En Quibdó, a los cuatro (4) días del mes de febrero del año dos mil cuatro (2004), siendo el día y hora señalados en sustanciación N° 007 del 22 de enero del año que discurre, estando el Juzgado Penal de Circuito Especializado de Quibdó en horas hábiles de audiencia pública, con el fin de llevar a cabo el debate oral en la presente causa, comparecieron la Fiscal de la causa doctora Jaffa K. Quintana Moldón, el doctor César A. Valencia Mosquera, Defensor Público del procesado ausente Luis Omar García Argüelles, el Procurador Judicial 158 Penal doctor Fernando E. Barboza Díaz, el doctor Gustavo Arley Córdoba Murillo, Juez de la Causa y la Secretaria del Despacho Dalive del Socorro Velásquez Cuesta, se constituyeron en audiencia pública, la que de conformidad con el artículo 403 del Código de Procedimiento Penal, será grabada en cassettes que se constituyen en parte integral de la presente acta. Seguidamente el señor Juez dio apertura al acto público.

Así las cosas, y como quiera que el procesado Luis Omar García Argüelles se encuentra ausente, el señor Juez de la Causa da inicio a las intervenciones concediéndole el uso de la palabra a la doctora JAFFA K. Quintana Moldón, representante del ente acusador, cuya intervención quedó condensada en el Casette número 1, lado A. Acto continuo, se le concedió el uso de la palabra para los mismos fines al Procurador Judicial 158 Penal, doctor Fernando E. Barboza Díaz, cuya intervención quedó grabada en el cassette número 1, lado A. seguidamente le fue concedido el uso de la palabra al doctor César E. Valencia Mosquera, Defensor del procesado Luis Omar García Argüelles, cuya intervención quedó condensada en el cassette número 1, lado A. Finalizada la intervención de los sujetos procesales, el señor Juez dio por terminado el acto público, siendo las nueve y cuarenta minutos de la mañana y es firmada y aprobada por los que en ella intervinieron.

El Juez,

Gustavo Arley Córdoba Murillo.

La Fiscal,

Jaffa K. Quintana Moldón.

El Ministerio Público,

Fernando E. Barboza Díaz.

El Defensor,

César A. Valencia Mosquera.

La Secretaria,

Dalive del Socorro Velásquez Cuesta.

Departamento Administrativo de Seguridad Seccional
Chocó

Grupo de Policía Judicial

Quibdó, 13 de marzo de 2002

Señores

FISCALIA DE ASIGNACIONES

Oficina 302 Palacio de Justicia

Ciudad

De conformidad con lo establecido en el artículo 319 del Código de Procedimiento Penal, me permito informar que el día 13 de marzo del año en curso a las 10:00 horas, se retuvo al señor Luis Omar García Argüelles, identificado con la cédula de ciudadanía número 11799383 de Quibdó, quien fue detectado en labores de contra-inteligencia, alrededor de nuestra Seccional, la cual se encuentra en la Cra 6ª con calle 25-28.

Una vez en nuestras instalaciones procedimos a enterlo y efectuamos la búsqueda en nuestros archivos; encontrando anotaciones de inteligencia de la persona retenida, datos que se resumirán a continuación:

- Que llegó a la ciudad de Quibdó para sufragar en las elecciones del 10 de marzo del presente año, no pudiendo llevar a cabo su cometido ya que la cédula está ilegible, además posee una denuncia de la pérdida del documento. Cuando quisimos confrontar esa información al pedirle la constancia de votación, expresó que no se encuentra inscrito en ninguna parte.

- Logramos establecer, que el mencionado ha llevado cartas extorsivas de parte del grupo subversivo ELN, al Alcalde del municipio de Lloró, Luis Mariano Cuesta Moreno, lo mismo que al asesor administrativo Servelio Rentería y a otras personalidades exigencias extorsivas hasta por la suma de diez millones (\$10.000.000). Situación que la misma persona ha reconocido, manifestando que ha llevado a cabo las anteriores actividades.

- De igual forma las personas que han sido víctimas de boleteos por parte de este grupo al margen de la ley han manifestado que le han entregado medicinas, dinero y otros elementos solicitados a través de este correo con destino al grupo bandolero del Frente Manuel Hernández El Boche del ELN que opera en la Región del Carmen de Atrato y Lloró.

- Miembros de la Sijín de esta ciudad, en días pasados capturaron al sujeto en mención con una cantidad considerable de baterías para radio base de comunicación de alta frecuencia, los cuales son utilizados por los organismos de seguridad del Estado.

- De igual forma se tuvo conocimiento que estuvo retenido en el municipio de Lloró y Buenaventura (Valle), por informaciones de la ciudadanía, que lo asocian abiertamente con rebelión y extorsión.

- Continuando con la entrevista, manifiesta que ha comprado varios pares de botas en la capital del departamento para los cabecillas subversivos Recoba y el Feo del frente Manuel Hernández El Boche del ELN, así como realizado otras diligencias para este grupo delincuencia.

- Este sujeto suministró información errada o falsa, sobre el lugar de residencia o alojamiento en Quibdó, ya que al verificar el lugar que nos indicó en el barrio Medrano sector Horizonte fuimos atendidos por el señor Manuel Encarnación Palacios residente en la vivienda mencionada, quien manifestó que hace aproximadamente 6 años que no lo veía.

• Posteriormente al confrontarlo por sus mentiras, el entrevistado nos proporcionó el abonado telefónico 6718207 donde figura a nombre de Néstor García Martínez, barrio Niño Jesús, Etapa 2 N°. 0-37, donde contestó una mujer que dijo no conocer al retenido.

Por todos estos indicios que también conoce la Sijín y por tener certeza de que al Alcalde de Lloró, ha denunciado ante esa Unidad de Policía Judicial, ser víctima de extorsión a través de cartas que este individuo le ha entregado, así como a las otras personas referenciadas y extorsionadas, se deja a disposición de ese Despacho, al ciudadano que se individualizará más adelante, por ser presunto participe en el delito de extorsión.

• También se pone a disposición de ese Despacho, porque en nuestros archivos de inteligencia, aparece registrado alias Lucho, conocido en el ámbito delincriminal y de las filas del ELN en el frente que delinque en Lloró y Carmen de Atrato y Bagadó. De otro lado se presume que por su grado de escolaridad y facilidad en infiltrarse en la población Quibdóseña, estaría liderando la conformación de un grupo de milicias en esta; lo cual coincide con comunicación interceptada por medios técnicos de esta Seccional, donde se desprende información al respecto en las que afirman que grupos subversivos podrían realizar acciones terroristas contra funcionarios de la Policía Nacional y el DAS en este municipio.

Las anteriores afirmaciones pueden ser corroboradas a través de testimonios o declaraciones que pueden ser recepcionadas en su Despacho, donde se afirma escuetamente, que las gentes de Lloró, lo han visto vistiendo prendas de uso privativo y hasta ha increpado a la población con amenazas de toma al Comando de Policía de esa.

Generales de ley

Nombres:	Luis Omar
Apellidos:	García Argüelles
Grado instrucción:	Bachiller
Estado civil:	Unión Libre con María Santos Gutiérrez
Residencia:	Municipio Lloró Cto. Villa Claret
Fecha nacimiento:	09 – 01 – 69
Padres:	Manuela y Hermógenes
Cédula:	11799383 de Quibdó

En los anteriores términos dejamos a la persona capturada a su disposición, por ser un presunto miembro del Grupo subversivo del ELN y se deja rendido el presente informe para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente,

Firmas ilegibles, Detectives Carné 3930 y carné 1248.

El suscrito Jefe de la Unidad Investigativa de Policía Judicial certifica que los detectives carnés 3930 y 1248 son miembros activos del Departamento Administrativo de Seguridad y cumplen funciones de Policía Judicial cuyas firmas fueron impresas en mi presencia.

El Jefe de la Unidad Investigativa de Policía Judicial,

Luis Eduardo Plaza Rodríguez.

El Director Seccional DAS Chocó,

Santiago de Jesús Vásquez Idárraga.

Diligencia de Indagatoria que rinde el señor Luis Omar García Argüeyes, identificado con la cédula de ciudadanía número 11799383 de Quibdó – Chocó, dirección: Barrio Santo Domingo - subiendo al puente

Fiscalía General de la Nación. Fiscalía Cien Especializada delegada ante Jueces Penales del Circuito Especializado de Quibdó, Quibdó, agosto veinte (20) del dos mil dos (2002), en la fecha, siendo las 3:15 p. m., fue remitido al Despacho el sindicado de la referencia, con el fin de recepcionar la presente diligencia. Al sindicado se le advierte que en la diligencia tiene que estar asistido de un defensor, para lo cual manifiesta que carece de medios para contratar uno por lo cual el Despacho le nombra de oficio al doctor Nelson Enrique Palacios Guevara, identificado con cédula de ciudadanía número 11796279 de Quibdó, y Tarjeta Profesional N° 91389 del Consejo Superior de la Judicatura quien se compromete a guardar la reserva del sumario y a cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo, quedando de esta forma debidamente posesionado. Se le advierte al sindicado que la diligencia es libre de todo apremio, que debe de responder en forma clara y precisa a las preguntas que se le formulen, que no está obligado a declarar contra sí mismo, ni contra su cónyuge, compañera permanente, parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

Se le pone de presente el contenido de los artículos 337 del Código de Procedimiento Penal. Se le advierte al indagado que de acuerdo a lo establecido en la Ley 733 de 2002, no proceden las rebajas de pena por Sentencia Anticipada y Confesión ni se consideran los subrogados penales o mecanismos sustitutivos de la pena privativa de la libertad de condena de ejecución condicional, tampoco a la prisión domiciliaria como sustitutiva de prisión y que la diligencia se le recibe por el supuesto delito de Extorsión. Sobre sus condiciones civiles y personales,

CONTESTO: Mi nombre e identificación son como quedaron dicho, natural de Buenaventura – Valle, nacido el día 9 de enero de 1969, de 33 años de edad, soy hijo de Hermógenes García Bermúdez y Manuela Judith Argüeyes Caicedo, actualmente estoy viviendo en el Barrio Santo Domingo, subiendo el puente, Unión libre con la señora María Santos Gutiérrez Arias, estudié hasta quinto de primaria, la cursé en la Escuela la Vuelta – Andágueda, trabajo oficios varios, tengo como antecedentes una condena del Juzgado Primero Penal del Circuito de Buenaventura, Valle, el delito de la condena fue por Extorsión, permanecí 45 días en la Cárcel del Distrito de Buenaventura, tengo tres (3) hijos en varias mujeres, el hijo mayor no sé el nombre, la mamá se llama Lucelly Palacios, viven en Villaconto, el segundo se llama Angie Alejandra, de 10 meses y otra niña recién nacida, no tengo bienes, tengo obligaciones con mi mujer y mis hijos.

Se deja constancia de que el indagado corresponde a las siguientes características físicas:

Se trata de un hombre de 1.74 centímetros de estatura, manifiesta tener aproximadamente 65 kilos de peso, de contextura delgada, color de piel moreno, de cabello ensortijado, cejas semipobladas, presenta semibozo, de ojos color café, nariz recta, dentadura natural completa, presenta cicatriz por causa de acné en algunas áreas del rostro. En el resto del cuerpo no presenta cicatriz visible.

Preguntado: Libre de apremio y como lo seguirá haciendo en el transcurso de la diligencia, manifiéstele al

Despacho si usted sabe los motivos por los cuales se encuentra rindiendo esta diligencia asistido de su defensor.

Contestó: No sé los motivos.

Preguntado: Manifiéstele al Despacho si recuerda dónde se encontraba usted el día 10 de julio de la presente anualidad, si recuerda, desempeñando qué labores y en compañía de quién.

Contestado: Yo estaba aquí en Quibdó, andaba caminando, estaba solo, vine al transporte de Lloró, averigüé por mi mujer que se encontraba en Villa Claret en esos momentos y me dirigí al Niño Jesús como hasta las 10 pasadas, de la mañana, estuve por el Sector Cabí, de ahí me dirigí donde mi tío Betsabelino García Serna, en la noche empecé a tomar cerveza y aguardiente y luego me dirigí a Santo Domingo donde la otra mujer que tengo, llegué hasta borracho, ni cuenta se dio a qué horas llegué y al otro día me vine, la otra mujer se llama Mari Luz Murillo Quejada.

Preguntado: Dígame al Despacho qué vínculos tiene usted con el grupo guerrillero del ELN, que delinque en Villa Claret – Lloró.

Contestado: Ninguno.

Preguntado: Hay constancia en el expediente de que usted el día 10 de julio año que discurre, aproximadamente a las 10:00 de la mañana, se presentó a las instalaciones del Hospital San Francisco de Asís, se dirigió donde la doctora Siris Sánchez y le enseñó un documento expedido por el DAS., donde aparecía usted sindicado como guerrillero del ELN, le manifestó que no le tuviera miedo, que usted tenía 18 personas a su cargo que la podían proteger, le solicitó el favor que consiguiera unos mercados, regresando nuevamente el día 11 de julio año que discurre, manifestándole que le colaborara ayudándole a conseguir trabajo, exigiéndole la suma de \$200.000.00, los cuales ella procedió a entregarle, qué tiene para manifestar al Despacho.

Contestado: Primero que todo le digo a la doctora Siris que deje de ser embustera, porque no me vi con ella el día 10 como dice fue el día 12 de julio que me dirigí a hablar con la doctora Siris y su esposo, aquí en Dasalud, ya que yo llegué al Hospital San Francisco de Asís e inmediatamente nos dirigimos a Dasalud a hablar con su esposo, respecto a un problema que ella tenía con una persona que se llama Aída al cual yo de buena fe le manifesté a ella, de que debían de arreglar ese problema, ya de si la muchacha me estaba ofreciendo plata para que la buscara a ella por el bombo que el DAS había hecho de mí de que yo pertenecía a la guerrilla, le manifesté igualmente delante de su esposo, que así como me buscaba a mí que no era un malandro, podía buscar a una persona que sí lo fuera y le haría daño, inmediatamente le solicité al esposo que llamara a la muchacha para que viniera y los cuatro habláramos sobre ese problema, la muchacha le contestó por el celular que no le jodieran su vida, después de eso me retiré y no me volví a ver más con la doctora Siris.

El 13 de agosto, fui al Hospital con mi señora que ya estaba a punto de dar a luz, el cual me movilizó un doctor no recuerdo el nombre, me trajo a la puerta de urgencias, al cual allí me manifestaron que si no tenía los \$25.000 no me atenderían a mi señora, me dirigí donde Wilmar Rojas, es Concejal aquí, al cual me ayudó para que me la atendieran en el Ismael Roldán, Hospital el cual lo puede verificar el doctor Salamandra, ese ha sido mi segundo motivo para ir al Hospital San Francisco de Asís.

Preguntado: Manifiéstele al Despacho a qué problema hace referencia usted en su respuesta anterior y que hace referencia con la doctora Siris y su esposo, y por qué usted como mediador qué papel desempeñaba usted.

Contestado: La referencia que hago sobre ese problema es que el doctor Elín Garrido, el esposo de la doctora Siris, tuvo una relación extramatrimonial y tuvo una hija con esa persona, al cual la doctora Siris estando la niña recién nacida, según me comentaba la muchacha le tiró la mano y se la pegó a la bebé, debido a eso la muchacha le había mandado varias personas a la doctora Siris, a hablar con ella, debido a mi gran fama en el departamento del Chocó, al cual el DAS, es el responsable de esa fama de Comandante de Guerrilla y Milicias, la muchacha hasta donde yo la conozco le dicen Aída, me pidió el favor de que hablara con la doctora Siris, para que no le mandara a pegar al trabajo donde ella laboraba, a una señora cuyo nombre desconozco y cuyo apodo le dicen Tata, siendo amigo yo de Aída, me dirigí vuelvo y ratifico la fecha el 12 de julio, a hablar con la doctora Siris y su esposo, cuyo objetivo era solucionar el problema y evitar de que se llegara a la Fiscalía u a otra parte, al cual tengo entendido de que la señora Aída, tiene denunciada a la doctora Siris Sánchez, tanto en el DAS, como en la Fiscalía, no sé qué Fiscalía, por ese motivo lo hice en calidad de una persona que quiere evitar problemas, no en calidad de lo que supuestamente dicen de mí.

Preguntado: Manifiéstele al Despacho dónde se puede localizar la señora Aída y a qué se dedica la misma.

Contestado: La conocí en el Niño Jesús, era recibidora de chance, de la Cooperativa de Chance Seach, localizarla no sé, el único que puede dar esa información es el esposo de la doctora Siris Sánchez, ya que él tiene una niña con ella.

Preguntado: Dígame al Despacho por qué la señora Aída le ofreció a usted la suma de \$150.000, para que hiciera daño a la doctora Siris.

Contestado: Jamás me ofreció esa plata, y esto lo puede corroborar el esposo de la doctora Siris, en la charla que tuvimos.

Preguntado: Manifiéstele al Despacho para qué le enseñó usted el documento expedido por el DAS, donde figuraba como guerrillero del ELN, a la doctora Siris.

Contestado: Siento contradecir a la doctora Siris, por el hecho de que jamás le mostré ese comunicado del DAS, porque si no estoy equivocado, cuando salimos del Despacho de su esposo, al cual yo salí primero, ella me comunicó que un sobrino de su esposo Elkin le había dicho que yo había sido pasado en las noticias como supuesto integrante del ELN.

Preguntado: Manifiéstele al Despacho si recibió usted de manos de la doctora Siris la suma de \$200.000.

Contestado: Debido a que yo tengo el derecho de no contestar, a una de las preguntas que me haga la señora Fiscal, no me voy a abstener de contestarle esta pregunta, pero sí le solicito a la señora Fiscal que le exija pruebas y testigos a la doctora Siris Sánchez en qué momentos y en qué lugar me entregó la suma de \$200.000, al cual yo no recibí a no ser que los billetes sean invisibles, procedo a contestar la pregunta.

No recibí ni de la mano de la doctora Siris Sánchez ni de otra persona, ni por mandado de ella, ni por mandado de otra persona, la suma de \$200.000.00.

Preguntado: Dígame al Despacho por qué y para qué le solicito usted a la doctora Siris le entregara dicha suma de dinero, es decir la suma de \$200.000.00.

Contestado: Vuelvo a responder, no le solicité \$200.000.00 a la doctora Siris, porque no los necesitaba y no los necesito ahora, y aunque los fuera a necesitar ella no es la persona más indicada para yo pedirselos, así que ella que dice que yo se los pedí que dé pruebas y testigos de eso.

Preguntado: Dígame al Despacho si desea agregar, corregir, enmendar algo a esta diligencia.

Contestado: Deseo solicitarle a esta Fiscalía, la cual lleva este proceso, que estar en la Cárcel no es bueno ni para el uno ni para el otro, si la Fiscalía cree tener pruebas de lo que se me acusa, le ruego sea clara, precisa y concisa y si cree tener motivos para mantenerme en la Cárcel yo acato su decisión, si no le ruego que por motivos infundados que solo se concretan en sospechas, sin pruebas sólidas, del cual sé que están cumpliendo con su deber, le ruego que una mujer recién dada a luz no se sostiene por ella misma y si no tiene pruebas al cual certifique le ruego, que tome las medidas respectivas de solucionar mi problema jurídico y dejarme en libertad, así tenga que abstenerme o firmar un compromiso de no moverme de Quibdó, para cuando ella me solicite, me pueda encontrar, al cual yo no tengo el por qué salir huyendo porque no he cometido ningún delito y sé que las personas que me acusan ellos sabrán por qué lo hacen, pero también sé que acusar a una persona es fácil, pero demostrar las pruebas es lo más fundamental en un proceso, agradeciéndole a esta Fiscalía por su atención. No es más.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada una vez firmada, después de leída y aprobada por los que en ella intervinieron como aparece.

La Fiscal,

Jaffa K. Quintana Moldón.

El Indagado,

Luis Omar García Argüelles.

El Defensor,

Néstor Enrique Palacios Guevara.

El Asistente Judicial I,

Jhommy Walton Parra S.

Quibdó, noviembre 2 de 2005

Radicado: 151897

Sindicados: *Henry Suárez Crispín, Víctor Fabián Rodríguez O., Luis Argemiro Obando G, Durley Tabares Díaz, Hernán Ocampo Yusty, Sandra María Zapata Rodríguez, Janneth Ciro López, Luz Yarín Matéus Palma.*

Delito: Concierto para delinquir, secuestro extorsivo, otros.

Resolución interlocutoria (Def. Sit. Jur.) N° 034.

OBJETO A RESOLVER:

Procede el Despacho a resolver la situación jurídica de los señores, Henry Suárez Crispín, Víctor Fabián Rodríguez Ocampo, Luis Argemiro Obando Gómez, Durley Tabares Díaz, Hernán Ocampo Yusty, Sandra María Zapata Rodríguez, Janneth Ciro López, Luz Yarín Matéus Palma, sindicados de la Comisión de los delitos de Concierto para delinquir, secuestro extorsivo, porte ilegal de armas, violación de habitación ajena, rebelión, al tenor de los siguientes,

HECHOS:

A octubre 16 del presente año, la Policía Judicial de esta ciudad, deja a disposición de la Fiscalía a los señores Henry Suárez Crispín, Víctor Fabián Rodríguez Ocampo, Luis Argemiro Obando Gómez, Durley Tabares Díaz, Hernán Ocampo Yusty, Sandra María Zapata Rodríguez, Janneth Ciro López, Luz Yarín Matéus Palma, señalando que el día anterior siendo aproximadamente las 22:30 p. m., la patrulla fue informada por un ciudadano de que en el barrio Niño Jesús de esta ciudad, había una señora en una casa por la fuerza, lo que de la misma manera fuera confirmado por radio, que dirigidos a ese lugar lograron ingresar a la citada residencia, encontrando a 4 sujetos en el interior de la casa y que al requisarlos, tres de ellos se encontraban portando armas de fuego y que uno de ellos alcanzó a huir por la parte trasera de la casa, siendo capturados los tres que se quedaron allí.

Que en una cantina aledaña a la residencia fueron capturadas dos personas más al ser señaladas por la víctima de ser parte del grupo. Y que al ser informados de que igualmente hacía parte una persona de sexo femenino joven y descrita en sus particularidades se le logró dar captura a otro de los miembros de la organización.

El informe da cuenta de que los capturados en horas de la mañana llamaron al abonado telefónico de dicha residencia, informando que la dueña se había ganado en un sorteo una enciclopedia y que pasarían a hacerle la entrega.

Que efectivamente llegaron a la hora ya indicada para la entrega de la enciclopedia ganada en el sorteo y que luego de dialogar sacaron armas de fuego, encañonaron a los que se encontraban allí, exigiendo la entrega de unas llaves de la casa donde el señor Luis Omar García Argüelles guardaba la caleta de armas y dinero, que si ello no sucedía la consecuencia era el asesinato de la señora Ligia García o su retención. Los miembros de la casa estuvieron reclusos en la cocina y en una de las habitaciones tras la amenaza proferida por los visitantes.

De las pruebas allegadas:

– Orientados a la labor de verificación de la ocurrencia del hecho, así como de la posible responsabilidad de los capturados, el Despacho adujo los siguientes medios de prueba:

1. Informe policivo que da cuenta de los hechos y de la captura de los sindicados, dejando a disposición del Despacho dos vehículos, una pistola marca Walter, calibre 7,65 sin número interno, 3 proveedores y 23 cartuchos con salvoconducto a nombre del señor Luis Argemiro Obando Gómez, pistola CZ 7,65 con 30 cartuchos 4 proveedores a nombre del señor Henry Suárez Crispín, salvoconducto revólver marca Llama Scorpión calibre 38 largo sin salvoconducto en poder del señor Víctor Javier Rodríguez Ocampo.

2. Seis equipos de celulares en poder de Hernán Ocampo, Durley Díaz, Víctor Rodríguez Ocampo, Luz Yarín Matéus Palma, Luis Argemiro Obando Gómez y Henry Suárez.

3. Una maleta cbtraveline, dos bolsas grandes negras de polietileno, tres libros tipo enciclopedia titulados Gran Consultor. Suéter gris sin mangas con papucha, bolso color verde, maleta pequeña y un bolso negro, dos rollos de cinta para enmascarar encontrados en poder de los capturados en el lugar de los hechos.

– Vehículo Chevrolet Sport modelo 96, vehículo Mazda tipo sport modelo 97.

– Testimonios de los afectados, Ligia García Bermúdez, Helen Serna García, Ostwal Alonso Agudelo.

– Entrevista realizada a dos de los capturados en la que el señor Víctor Javier Rodríguez, manifiesta que en efecto el motivo de la visita a la casa de la señora Ligia era el de reclamar unas llaves de una casa a nombre del señor Luis Omar García, en la cual existen dinero y unas armas.

– A 8 de octubre se decreta apertura de instrucción y se ordena la vinculación mediante injurada de los capturados y se remite el Expediente a esta Delegada.

– Declaración que rinde la señora Ligia García Bermúdez, en la que narra todo lo acontecido con la visita de los capturados a su residencia en el barrio Niño Jesús de esta ciudad, recuerda que primero llegaron dos un hombre y una mujer, que luego se presentaron dos sujetos más, que después de un corto diálogo sobre las bibliotecas, mandaron a comprar gaseosa, que ella la sirvió y que cuando tomó los vasos para llevarlos a la cocina e intentó regresar uno de ellos la toma por el cuello y le apunta con un arma en la cien, luego observó que a una vecina de ella que se encontraba en esa residencia, Yohana, la traen a empujones y quien la sujetaba le pidió que le colaborara entregándoles unas llaves de la casa de un sobrino de ella, que luego ambos le apuntaban con sus armas, que su nieto Jonatan, lloraba y la abrazaba (niño).

Refiere que ingresó a la cocina Helen su hija reprochando a los sujetos y pidiendo que la mataran a ella, y luego de encañonarla le dijo uno de ellos pues la mato, que al instante ingresa su yerno Ostwal y le ordenan que se metieran en una alcoba para amarrarles y fue cuando pensó en lo peor, que le insistieron en la entrega de las llaves hasta cuando llegó la Policía y los captura y ella se desmaya.

Recuerda que Luis Omar García Argüelles es un sobrino suyo que estuvo en la cárcel en esta ciudad y debió ser trasladado a otra por problemas, ya que se hacía pasar como guerrillero y presuntamente extorsionaba a las gentes.

La declaración de la señora Helen Serna García, refiere lo atinente a la llamada en horas de la mañana para informar que la dueña de la casa se había ganado una enciclopedia y que luego pasarían a hacer la entrega, hasta cuando efectivamente llegaron a eso de las 7:00 de la noche arribaron una mujer y un hombre con una maleta buscando a la señora Ligia para la entrega, que ella la llamó, una vecina de ella de nombre Johana que se encontraba con ella le dijo pilas que podía ser una atraco, por lo que llamó a otro vecino llamado Jorge, quien le manifestó que esos tipos se encontraban armados, que la mujer que había llegado salió a hacer una llamada y luego llegaron dos sujetos más, que debió llamar a su esposo y al DAS, al regresar a la casa, la obligaron a entrar a su interior informándole que allá estaba su hijo, que al ingresar encontró que tenían encañonada a su madre, a su menor hijo y a Yohana, al tener conocimiento de las razones del hecho los sujetos le manifestaron que si su madre no colaboraba se la iban a llevar y matar.

Que cuando ingresó su esposo Ostwal, le amenazaron manifestándole que de varón a varón no se sabían las condiciones y al preguntarles de qué organización eran dijeron que del ELN, y al final después del cruce de palabras y teniéndolo encañonado también uno de los visitantes les dijo a los compañeros hay gente armada afuera y el otro dijo tenemos que llevarnos a la señora Ligia, porque ella tiene las llaves y si no las entrega los matamos a todos, a eso llegó la Policía y los capturó.

Por su parte el Patrullero Cristóbal Meza Velásquez, quien participó en el operativo de captura manifiesta que al ser informado de que en el Niño Jesús 4 sujetos armados tenían a una familia dentro de la vivienda, se desplazaron a ese lugar por lo cual en compañía del Agente Arenas quien ya se encontraba en el lugar procedieron a capturarlos, recuerda que uno de los sujetos se les escapó.

Ostwal Alonso Agudelo Bolívar, esposo de la señora Helen García, y yerno de la señora Ligia García Bermúdez, informa que al ser notificado de la presencia de los sujetos en la residencia se dirigió a la misma y antes de ingresar a la casa su señora le manifestó que los tres (3) sujetos que estaban en la esquina andaban en asocio de los tres (3) que andaban en la casa, que se dirigió a la casa de un vecino que es asiente de la Policía, quien al conocer del hecho pidió refuerzo y se armó, Ostwal le manifiesta que va a ingresar a la casa a ver que sucede, a su ingreso encuentra unos de los sujetos que habla con su señora, otro parado en la puerta, escucha llanto de los niños hacia el interior y uno de los sujetos lo encañona con una pistola indicándole “Chino hágale para adentro”, luego conducen a su señora hasta la última pieza, encontrando que allá estaba su niño y una vecina Johana y en la cocina otro sujeto apuntándole a su suegra, y le informaron que venían de parte del jefe a recibir unas llaves y le manifiestan que si no entregan las llaves de la casa matarían a doña Ligia.

Uno de los sujetos, salió a la sala de la casa y observó al Agente Arenas y les gritó amárrenlos y amonos porque hay personal al frente”, luego se oyó bulla en la calle, al instante ingresa el agente Arenas y me informa que salga ya que todo está controlado es decir ya habían capturado a cinco de los sujetos.

– Indagatorias de los señores: Víctor Fabián Rodríguez Ocampo, Luis Argemiro Obando Gómez, Hernán Ocampo Yusti, Luz Yarín Matéus Palma, Henry Suárez Crispín, Durley Tabares Díaz, Sandra Janneth Ciro López, en la cual los señores Hernán Ocampo, Yusti y Yaneth Ciro López, quienes fueron capturados en un establecimiento comercial, aledaño al lugar de los hechos, se muestran totalmente extraños a los mismos, en tanto que los restantes aceptan ser del mismo grupo, quienes vinieron a esta ciudad a pasear y a fomentar empresas y visitaron la casa de la señora Ligia García, por cuanto tuvieron conocimiento que tenía una casa en arrendamiento.

– Declaración de la señora Rocío Ramírez Cabrera, quien es administradora del Estadero “La Saga”, lugar donde fueron capturados los señores Hernán y Sandra María Zapata Rodríguez, quien recuerda que en efecto estos señores estuvieron en ese establecimiento el lunes 3 de octubre como a las 12:30 del día hasta la noche y el día jueves 6 como desde las 4:00 p. m., hasta cuando fueron capturados.

– Declaración que rinde Darío de Jesús Torres Acevedo, quien manifiesta que conoce a Hernán y a Sandra María, desde hace aproximadamente un mes por intermedio del señor Orlando Oamacho, quien se los presentó en el negocio Pollos Wilson, habiéndolo sido informado de que ellos venían a buscar trabajo y les ayudó a conseguir una casita en el barrio El Paraíso de esta ciudad.

– Declaración de Orlando Camacho Velásquez, quien afirma que el señor Hernán, es el compañero de una prima suya y que a Sandra María Zapata Rodríguez la conocía en la “ye”, a través del señor Hernán, permanecieron allí 3 ó 4 días desde donde los trajo a la ciudad de Quibdó y se los presentó al señor Darío, porque estaban buscando trabajo.

El señor Euclides Osorio Marín, manifiesta conocer al señor Hernán, cinco meses atrás en Armenia y recuerda

que viajó por Flota Occidental desde Pereira hasta Las Animas, en compañía de Hernán, Sandra María Zapata Rodríguez y Alicia y que todos venían con el propósito de buscar trabajo, toma la fecha del 27 de septiembre para viajar de Pereira a Las Animas.

La señora Ofelia Mosquera, manifiesta que conoció a los señores Hernán y Sandra María, el día que le solicitaron una casa en arrendamiento el 1° de octubre del presente año, a través de la señora Luzmila quien es la señora del señor Darío, luego se presentaron con este señor y les arrendó la casa.

– Relación de pasajeros de flota Occidental del día 27 de septiembre del presente año, hora 8:30 a. m., en la ruta Pereira Condoto, en la que se relacionan los destinos de Tadó, Pueblo Rico, Istmina, Condoto, Animas y no se aprecia el nombre de los señores Hernán ni Sandra María Zapata Rodríguez.

– Relación de pasajeros del mismo día en la ruta Pereira – Quibdó, que reseña los destinos de Santa Cecilia, Animas, Certegüí, Quibdó, Pueblo Rico y no aparecen los citados señores.

– Relación de pasajeros de la misma fecha, hora 11:00 de la Mañana y que solo registra dos pasajeros con destino a Pueblo Rico. Igualmente relación de pasajeros en horario de 2:30 p. m., que solo registra pasajeros con destino Pueblo Rico y la relación de la hora 10:00 a. m., con destinos Santa Cecilia, Playa de Oro, Pueblo Rico, Santa Cecilia, en la que no aparecen registrados Hernán y Sandra.

– Se allega certificación en fotocopia suscrita por Marcel Gustavo Torres Moreno, Alcalde Municipal de San José de Guaviare, resaltando la excelente conducta de Henry Suárez Crispín.

– Constancia suscrita por Wilson Javier Wilches Bermúdez, Gobernador (E.), del Guaviare, quien recomienda a Suárez Crispín, como una persona de excelente conducta y responsabilidad.

– Certificado en fotocopia de los antecedentes disciplinarios a nombre de Suárez Crispín expedidos por la Procuraduría General de la Nación y declaración extraproceso de Fabián Mauricio Naranjo y Diana Graciela Matéus, sobre la existencia de la unión marital de Hecho entre Suárez Crispín y la señora Diana Graciela Matéus, unión de la cual existe un niño.

– Certificado de Cámara y Comercio en donde se certifica que Suárez Crispín Henry, posee el establecimiento comercial “Servidrogas Sinaí”, en San José del Guaviare.

– Experticia técnica realizada a los vehículos decomisados encontrándose en estado original.

– Ampliación de declaración de la señora Ligia García, en la cual manifiesta que jamás ha tenido casa en arrendamiento.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

– Lo que sigue es extraer del acervo probatorio la demostración de que ha ocurrido una conducta atentatoria del Ordenamiento Penal Patrio y que existe probable responsabilidad de los indagados en la ocurrencia de la misma.

– El artículo 354 del Código Procesal ordena la definición de situación jurídica para aquellos delitos que sea procedente la detención preventiva en tanto que el artículo 357 de la misma codificación, establece en su numeral 1 que la procedencia de la medida de detención preventiva, es plausible cuando el comportamiento investigado tenga prevista pena de prisión cuyo mínimo sea o exceda de cuatro (4) años, o si de otro lado, como se advierte en el numeral 2 nos encontramos de cara a uno de los deli-

tos contenidos en dicho catálogo, lo que nos orienta a la presente actuación en el entendido de que el delito de secuestro extorsivo tiene prevista Pena de Prisión de veinte a veintiocho años y el concierto para delinquir de tres a seis en su modalidad de simple y de seis a doce en la modalidad agravada, en tanto que la violación de habitación ajena solo tiene pena de multa y el Porte Ilegal de Armas de Defensa Personal de uno a cuatro años.

El artículo 356 del Código Procesal, señala, que para imponer la medida de aseguramiento se debe tener por lo menos dos indicios graves que comprometan la responsabilidad del procesado; en el presente asunto contamos con el informe Policivo, que da noticia del ingreso engañoso a la residencia de la señora Ligia García, ubicada en el barrio Niño Jesús de esta ciudad, el día 6 del mes de octubre del presente año, por los señores: Henry Suárez Crispín, Luz Yarín Matéus Palma, Durley Tabares Díaz, Víctor Fabián Rodríguez y Luis Argemiro Obando, quienes fingiendo ir a hacerle entrega de una enciclopedia que dicha señora se había ganado en un supuesto sorteo, ingresan a su morada para más adelante desenfundar sus armas de fuego, recluirla en la cocina de la residencia lo mismo que a su hija Helen Serna García, a su nieto de nombre Jonatan y a la joven Johana, en una habitación de la residencia tras la exigencia para su liberación de la entrega de las llaves de una casa de habitación donde el señor Luis Omar García Argüelles, guardaba dinero y armamentos.

– Lo sostenido en el informe Policivo fue corroborado por los testimonios de la señora Ligia García Bermúdez, Helen Serna García, Ostwal Agudelo Bolívar, quienes fueron sujetos pasivos de la acción de los aquí indagados, es decir, quienes permanecieron en la cocina y en uno de los cuartos de la habitación inmovilizados, y con sendas armas de fuego dirigidas hacia su cabeza por largo espacio de tiempo, hasta tanto se cumpliera la exigencia por parte de la señora Ligia, con lo cual a juicio de esta delegada, se Adecua perfectamente el comportamiento realizado al tipo penal descrito en el artículo 169 del Código Penal, titulado secuestro extorsivo y que es del siguiente contenido: “El que arrebathe, sustraiga, retenga u oculte a una persona con el propósito de exigir por su libertad un provecho o cualquier utilidad, o para que se haga u omita algo o con fines publicitarios o de carácter político, incurrirá en prisión de veinte (20) a veintiocho años y multa de dos mil a cuatro mil salarios mínimos mensuales vigentes” (negrilla fuera de texto), toda vez que las víctimas antes reseñadas, estuvieron retenidas, uno en la cocina y otros en una alcoba de la casa de habitación, ya que como ha venido sosteniendo la Corte Suprema de Justicia, “para la comisión del delito de secuestro, la forma como este suceda es indiferente, en efecto puede ser mediante amenazas, fraude o violencia, puede consistir en sujetar físicamente a la víctima con esposas, mordazas, cadenas, etc., **lo que importa es el resultado, es decir, que la víctima pierda físicamente la capacidad de moverse de acuerdo con su voluntad.** Este punto es importante para distinguir el secuestro de otros delitos contra la autonomía personal” (negrilla fuera de texto).

– Establecido como se encuentra cual fue la finalidad de la retención de la señora Ligia y los demás miembros de su grupo familiar, es decir, la exigencia de las llaves de una casa de habitación que se presumía que ella tenía, queda claro el propósito de la exigencia para su libertad, lo que repetimos permite hacer la adecuación perfecta al tipo penal antes descrito, que se tiene dicho por la Jurisprudencia que el hecho se consuma con la retención de la

persona y la manifestación del propósito de exigir algo por su libertad sin que sea determinante el lapso que la detención comporte, que como ya dijimos requiere simplemente que la víctima pierda físicamente la capacidad de moverse de acuerdo con su voluntad, como ocurrió en nuestro caso donde Ligia García, Helen Serna, Johana y el niño Jonatan, presionados por la presencia de armas de fuego en dirección de su humanidad debieron obedecer las órdenes de sus victimarios de recluírse o permanecer en la cocina y en la alcoba de la habitación hasta tanto fueran entregadas las llaves requeridas por sus captores.

Con lo anterior queda demostrado que el hecho ocurrió, y con relación a la responsabilidad de los indagados se tiene claro, por virtud del informe Polícivo, de las declaraciones de la señora Ligia García, de Helen Serna, y del patrullero Cristóbal Meza Velásquez, así como la del señor Ostwal Alonso Agudelo, que quienes materializaron el hecho, responden a los nombres de Henry Suárez Crispín, Luis Argemiro Obando Gómez, Durley Tabares Díaz, Luz Yarín Matéus Palma, quienes ingresaron de manera engañosa a la residencia de la señora Ligia García, hecho aceptado por ellos en sus respectivas diligencias de indagatorias, aun cuando presentan justificación del hecho argumentando que los movió ir allá en la búsqueda de una casa para arrendar.

– La justificante triada precedentemente, pierde entidad cuando se estableció que Ligia García, no posee ni ha poseído casa para arrendamiento y porque de las indagatorias de los aquí señalados, se extrae que ninguno de ellos durante el tiempo permanecieron en dicha residencia, dialogaron nada al respecto de arrendamiento de casa, no lo dijeron los indagados tampoco sus víctimas.

– Pero es más, resulta creíble la versión de las víctimas, en cuanto a que previo a la visita se les informó telefónicamente que la señora Ligia se había ganado una biblioteca y que pasarían a entregársela, hecho negado por los indagados, pero corroborado porque portaban al momento de su captura, es decir, dentro de la casa de la señora Ligia, tres (3) libros grandes tipo enciclopedia, como que era el señuelo para ingresar a la habitación antes señalada.

– Si bien lo dicho en el informe de Policía por sí solo no constituye prueba, tenemos que ha sido corroborado por las víctimas del hecho que han declarado en este proceso, en el sentido de que sus visitantes les exigieron después de haberlos privado de su libertad, que la señora Ligia entregara unas llaves de una residencia donde Luis Omar, guardaba dineros y armas, es decir que fue lo mismo que Víctor Javier Rodríguez Ocampo, afirmó en entrevista realizada en la Sijín.

El Código Penal en su artículo 189 trae el delito de Violación de Habitación ajena, que es el siguiente contenido: “El que introduzca arbitraria, engañosa o clandestinamente en habitación ajena o en sus dependencias inmediatas o que por cualquier medio indebido, escuche, observe, grave, fotografíe o filme aspectos de la vida domiciliaria de sus ocupantes incurrirá en multa”, para indicar que la expresión engañosa contenida en el tipo penal, se extrae de la estrategia utilizada con la presunta biblioteca para introducirse a la habitación de la señora Ligia García, considerando entonces que con su accionar también realizaron este tipo penal, y por lo que hasta ahora se tendrán como presuntos responsables a los Entes mencionados.

Comoquiera que al señor Víctor Javier Rodríguez Ocampo, le fuera encontrado en su poder un revólver marca Llama Scorpión, calibre 38 largo, cuya experticia

técnica indica que se encuentra en buen estado de funcionamiento y no portaba el requerido permiso, queda incurso en el tipo penal indicado en el artículo 365 del Código Penal, denominado fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones, que es del siguiente contenido: “El que sin permiso de autoridad competente importe, trafique, fabrique, transporte, almacene, distribuya, venda, suministre, repare o porte armas de fuego de defensa personal, municiones o explosivos, incurrirá en prisión de uno (1) a cuatro (4) años”, añadiéndose entonces este cargo al señor Rodríguez Ocampo.

El Despacho desvalora por ahora el delito de concierto para delinquir imputado en la injurada toda vez que brota con mayor entidad la coautoría en la realización del delito de secuestro, al tenor de lo plasmado en el artículo 29 del Código Penal, cuando dice que: Es autor quien realiza la conducta por sí mismo o utilizando a otro como instrumento, que son coautores los que mediante un acuerdo común actúan con división del trabajo criminal atendiendo la importancia del aporte, y es que en nuestro caso los antes mencionados, todos ingresaron a la casa tantas veces mencionada previa la realización de una llamada engañosa y luego realizan el secuestro a que nos hemos referido, uno de ellos custodiaba desde la sala de la casa, mientras otros encañonaban y secuestraban a las personas que allí se encontraban, todos orientados al mismo objetivo, por lo que proferirá en su contra medida de aseguramiento de detención preventiva, como presuntos autores del delito de secuestro extorsivo, en concurso con el de Violación de Habitación Ajena, y para el señor Rodríguez Ocampo, con el de porte ilegal de armas de defensa personal.

– Con relación de los señores Durley Tabares Díaz, Hernán Ocampo Yusti y Sandra Yaneth Ciro López, el Despacho encuentra que si bien existen indicios que comprometen su responsabilidad, en la ejecución del hecho objeto de la presente averiguación, no son lo suficientemente graves como para alcanzar a satisfacer las exigencias procesales, que se reclaman para afectarlos con medida de aseguramiento, ya que se afirma de un lado que en la residencia objeto de la ingrata visita ingresaron 3 varones y una mujer, pero que cuando aparecieron los uniformados un cuarto hombre se escapó sin que se haya podido identificar y aun cuando apareciera luego en la misma residencia con la señora Matéus Palma, quien luego de lograr persuadir a los habitantes de la casa de la señora Ligia, recibió llamada telefónica y se aleja, no hay prueba en concreto de que hubiera salido del sector con el señor Durley Tabares.

En cuanto al señor Hernán y la señora Sandra de quienes también se dice participaron de los hechos por haberse encontrado en repetidas ocasiones en una cantina cerca al lugar de los mismos y como que dialogó con Luz Yarín Matéus, en la misma cantina y según su versión, se encontraban también en ese lugar buscando casa de habitación o local comercial igual que los anteriores, ello no comporta el indicio grave requerido para señalar su presunta participación en los hechos, por lo que por ahora nos abstendremos de afectarlos con la medida de aseguramiento y se dispondrá su libertad inmediata continuando vinculado a la investigación hasta esclarecer su inocencia o culpabilidad en los mismos.

Con relación, a los fines de la detención preventiva que trae el artículo 355 del Código Procesal, bueno es manifestar que las características del delito, unido a la personalidad de quienes lo materializan, obliga a que se tenga que privar de la libertad a sus autores, para impedir que

continúen su actividad delictual, en la que ponen en peligro a nuestra sociedad, ya que con la debida premeditación presupuestan la acción delictuosa, se desplazan desde lejanas tierras, se arman lo suficiente, como para asistir a un enfrentamiento armado, obsérvese que uno solo de ellos, portaba una pistola con cuatro proveedores, otro, otra pistola un tercero un revólver hasta sin salvoconducto, que no son los implementos que se reclama para quien su oficio es el de vender libros o arriba a una ciudad como Quibdó, que en medio de la actual violencia del país la podemos llamar pacífica, donde no se tienen amigos ni enemigos, es decir no se puede temer a primera vista por su vida, y concretan su accionar atemorizando y secuestrando ancianos y niños sin importarles la afectación psicológica que les cause el hecho vivido, merecen y necesitan tratamiento intramural para resocializar su personalidad, por lo que se decretará la detención sin beneficio de libertad, debiendo hacerse efectiva en el penal de esta ciudad.

Comoquiera que la defensa de los encartados, ha solicitado al Despacho, la entrega definitiva de los vehículos puestos a disposición del Despacho bajo la argumentación de que ellos, no hacen parte de la actividad que se investiga, así hubieran sido utilizados por los asegurados para transportarse hasta esta ciudad, el Despacho encuentra que le asiste razón al peticionario y al no poder establecer vínculo entre la conducta y los vehículos se decretará su entrega definitiva a quienes funjan como tenedores, poseedores o propietarios.

—Sin más consideraciones y en mérito a lo expuesto, la Fiscalía Ciento Uno Especializada Delegada ante el Juzgado Penal del Circuito Especializado de Quibdó

RESUELVE:

Primero. Proferir medida de Aseguramiento consistente en Detención Preventiva en contra de los señores Henry Suárez Crispín, Luz Yarín Matéus Palma, y Luis Argemiro Obando, de anotaciones civiles y personales conocidos en la foliatura como presuntos autores del delito de Secuestro Extorsivo, en concurso con los delitos de Violación de Habitación ajena, traídos en el Código Penal, en sus artículos 169 y 189 por reunir en su contra las exigencias del artículo 357 del Código de Procedimiento Penal, y por las argumentaciones que conforman las consideraciones de este pronunciamiento.

Segundo. Proferir Medida de Aseguramiento consistente en Detención Preventiva en contra del señor Víctor Fabián Rodríguez Ocampo, de anotaciones civiles y personales conocidas en la foliatura como presunto coautor de la comisión del delito de Secuestro Extorsivo en concurso con los delitos de Violación de Habitación Ajena y porte ilegal de armas, traídos en el Código Penal en sus artículos 169, 189 y 365, por reunir en su contra las exigencias del artículo 357 del Código de Procedimiento Penal, y por las argumentaciones que conforman las consideraciones de este pronunciamiento.

Tercero. Negar el beneficio de Libertad Provisional a los asegurados en atención a las justificaciones reseñadas en las consideraciones precedentes.

Tercero. Librar Boleta de Detención ante el señor Director de la Cárcel Ana Yancy de esta ciudad, en contra de los asegurados en los puntos anteriores.

Cuarto. Librar Orden de Excarcelación a favor de los señores Durley Tabares Díaz, Sandra Yaneth Ciro López y Hernán Ocampo Yusti, de conformidad con las prescripciones de las consideraciones de este pronunciamiento.

Quinto. Infórmese de esta decisión a la Dirección Seccional de Fiscalías de Quibdó.

Sexto. Ordenar la entrega definitiva de los vehículos puestos a disposición del Despacho dentro de la presente investigación a quienes obran como poseedores o tenedores o propietarios.

Séptimo. Notificar a los sujetos procesales el contenido de la presente resolución informándoles que contra la misma surten los recursos de reposición y de apelación.

Notifíquese y cúmplase.

El Fiscal 101 Especializado,

Cristino Parra Mosquera.

UNIDAD DE FISCALIA DELEGADA ANTE
EL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO FISCALIA CIENTO UNO

Quibdó, noviembre 3 de 2005

Oficio N° 762

Radicado: 151897

Delito: Secuestro Extorsivo y otros

Referencia: Boleta de Libertad.

Señor

DIRECTOR CARCEL DISTRITAL “ANA YANCY”

Ciudad

Atento saludo:

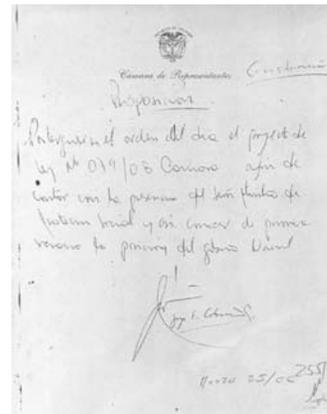
Sírvase dejar el Libertad Inmediata a la señora Sandra Janeth Ciro López, identificada con la cédula de ciudadanía número 24586911 de Calarcá, Quindío, a quien esta agencia de Fiscalía investiga por el presunto delito de Secuestro Extorsivo.

Lo anterior, por haberlo decidido así el Despacho, mediante Resolución Interlocutoria número 034 de noviembre 02 de 2005 que define la situación jurídica a la sindicada retenida.

Judicialmente,

El Fiscal 101 Especializado,

Cristino Parra Mosquera.



La sesión se levantó a las 7:55 p. m.

El Presidente,

GERMAN VARON COTRINO

El Primer Vicepresidente,

ODIN HORACIO SANCHEZ MONTES DE OCA

El Segundo Vicepresidente,

LIDIO ARTURO GARCIA TURBAY

El Secretario General,

JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO

La Subsecretaria General,

FLOR MARINA DAZA RAMIREZ